TOMO 186 — Montevideo, Miércoles 9 de Enero de 1952 — Núm. 13539

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para las exportaciones de trapos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de enero de 1952.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de trapos.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando sin perjuicio de adecuar, en oportunidad, el tipo de cambio de las exportaciones, a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso, entre tanto a las diversas solicitudes en trámite.

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyase el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación.

Trapos, pesos por dólar y sus equivalentes en las demás monedas, 1.78.

Art. 2.o Comuníquese. etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se reglamenta una ampliación de la Deuda Bonos Crédito Agrícola de Habilitación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1951.

Vista la ley del 16 de noviembre de 1951, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo, a emitir una ampliación de la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" por la cantidad de $ 1:300.000.00 v|n. (un millón trescientos mil pesos valor nominal) para ser ingresado al "Fondo Permanente del Servicio de Lucha contra la Langosta" creado por la ley N.o 10.754, de 26 de junio de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La ampliación de la Deuda Interna, autorizada por la ley del 16 de noviembre de 1951 "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" por $ 1:300.000.00 v|n. (Un millón trescientos mil pesos valor nominal), se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

$					$
De 5.000 c|u.	150	Tít.	N.os 4751|4900	.....	750.000
De 1.000 c|u.	520	Tít.	N.os 31881|32400	...	520.000
De 100 c|u.	300	Tít.	N.os 77701|78000	...	30.000
	970	Tít.	por un valor de	.....	1:300.000

Art. 2.o Esta nueva serie de "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" tendrá el mismo tipo de interés de 5 o|o (cinco por ciento) anual y 1 o|o (uno por ciento) de amortización anual acumulativa, asignada a las series anteriormente autorizadas.

Son aplicables a esta ampliación las disposiciones de carácter general contenidas en el decreto de 23 de marzo de 1933 que reglamentó la emisión original de la deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se prorroga el plazo para unas exportaciones de trigo y harina de trigo

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos a la fecha tope para los embarques de trigo y|o partes de harina de trigo fijada hasta el 15 de diciembre de 1951, por decretos de 2 de octubre y 20 y 28 de noviembre de 1951.

Considerando que el Banco de la República, atento a las causales que motivaron la imposibilidad de embarques hasta la fecha (huelgas. falta de bodegas, etc.), considera conveniente se prorrogue la fecha de referencia, a los efectos de facilitar la exportación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar el término para cumplir las exportaciones de trigo y|o partes de harina de trigo, amparadas por los decretos de 2 de octubre y 20 y 28 de noviembre de 1951, facultando al Banco de la República, para que fije el término de la fecha de cada embarque de acuerdo con las circunstancias el que será puesto en conocimiento del Contralor de Exportaciones e Importaciones y de los Ministerios respectivos.

Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de diciembre de 1951.

1—Se acepta la renuncia presentada por Laura Emilia Baños de Crespi, del cargo de Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2—Se declara cesante, al Agente de 3ª Clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, Miguel Angel Guillermo Arévalo.

3—Se nombra Tipógrafo de la Jefatura de Montevideo, al actual Tipógrafo a jornal Francisco Américo Artigas Hernández.

4—Se nombra Auxiliar 3º de la Jefatura de Montevideo, a la señorita María Celia Flores Rubí.

5—Se acepta la renuncia presentada por Wáshington Sandalio Bonino Cardoso, del cargo de Escribiente de 1ª Clase de la Jefatura de Montevideo se nombra en su reemplazo, al Escribiente de 2ª Clase, Telstoy Rocco Trucco y en su lugar, al guardia civil Enrique Cabriotto.

6—Se nombra Agente de 2ª Clase de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 3ª Clase Juan Ramón López Padilla y en su lugar, al Agente de 4ª Clase César Díaz Artigas y en su reemplazo, al Bombero Julio Chalut Chain.

7—Se nombra Fotógrafo del Instituto de Policía Técnica de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 3ª Clase Santiago Miguel Testa Pistón; en su lugar, al Agente de 4ª Clase Alves González Ramírez y en su reemplazo, al guardia civil Rafael Ravia Antuña.

8—Se nombran Agentes de 3ª Clase de la Jefatura de Montevideo, a los Agentes de 4ª Clase Angel Teodoro Scarone Sagrara, Juan Ignacio Sichero Zas y Jorge Raúl Nazar García de Zúñiga; Agentes de 4ª Clase, a los guardias civiles, Félix Gregorio García Techera, Walter Rodríguez Lolly y Sebastián Angel Dipacce.

9—Se nombra Agente de 1ª Clase de la Jefatura de Montevideo, a Julio César Rigau Cerrutti.

10—Se nombra Agente de 2ª Clase de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 3ª Clase José Ramón López González y en su lugar, a Daniel María Olivera Silva.

Administrativos

1—Se refuerza el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, con pesos 270.00, a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del mismo Item; y se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir por la misma cantidad y con cargo al rubro que se refuerza, un libro de "Entradas", a la firma Federico Lesser, con destino a la Sección E. e Informes de la misma.

2—No se hace lugar a lo impetrado por la firma Manuel Guelfi y Cía., a la que se le adjudicó el suministro de un elevador y un compresor para el Cuerpo de Bomberos Central, —por resolución de 23|7|51,— en el sentido de aumentar el precio de esos materiales en $ 1.228.90, por así haberlo dispuesto las fábricas por ella representadas; y se dispone que la Jefatura de Montevideo proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la compra de los artículos de que se trata.

3—Se libra orden de pago a favor de la Inspección General de Policías por la suma de $ 2.100.00 con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, a fin de que atienda por una sola vez, los gastos imprevistos que se le originaron por el corte de uniformes para las Policías del litoral e interior.

4—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir a la Mutua Militar Uruguaya, 208 camisas con corbata, para el personal de la Jefatura de Maldonado que prestará servicios en Punta del Este, durante el próximo festival cinematográfico, —por la suma de $ 2.167.36— que se atenderá con cargo a la partida de pesos 10.000.00 asignada por resolución de 20|11|51, para la compra de paños, etc. con ese destino.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para reforzar los rubros "Gastos General de Oficina" y "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, —con las sumas de $ 500.00 y $ 4.300.00, respectivamente, que se tomarán de "Adquisición y reparación de vehículos" del mismo Item—, a fin de atender con cargo a los mismos, los gastos extraordinarios originados a funcionarios de este Ministerio y de la Inspección General de Policías, por el desempeño de tareas en horas extras, así como los gastos de comisiones a campaña, conducción de presos, etc.

6—Se promulga la ley sancionada por ambas Cámaras, por la cual se tributan honores de Presidente de la República a los restos del doctor don Gustavo Gallinal.

7—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo al suyo al cual acompañó la ley a que se hace referencia en la anotación anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados Por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 27 de diciembre de 1951.

Relación N.o 201 — Destinos

Decretos 20.008 Pasando a situación de "Disponibilidad" al Teniente 1.o Washington Perdomo Cuñarro. — 20.009 Pasando a situación de "Disponibilidad" al Teniente 2.o Juan Carlos Machicoto. — 20.011 Pasando a stuación de "Disponibilidad" al Guardia Marina Enrique Hanriot. — 19.985. Como Director Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo al Teniente Coronel (R) Guido Gallardini. — 19.986 Como Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, al solo efecto de que este Tribunal trate el recurso del Secretario Titular, Capitán de Fragata Alfredo Gorick. — 20.010. Pasando a situación de "Disponibilidad" al Teniente 2do. Héctor O. Dubra. — 20.007 Pasando a situación de "Diponibilidad" al Capitán José Carlos Torello. — 19.987 Adscribiendo a la Escuela de Guerra Naval como profesor de la asignatura "Material Primas" al Capitán de Corbeta (R) Pedro Quebeillec.

Relación N.o 202 — Asuntos generales

Decretos 20.003 Aprobando el Plan de Distribución de $ 100.000.00 formulado por la Dirección de Aeronáutica Civil, para fomento de las diversas instituciones aerodeportivas de la República. — 20.036 Autorizando a la Dirección de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a adjudicar a la firma Mario L. de Castro, el pastoreo de animales en el potrero "La Laguna", por lo que dicha firma abonará $ 10.400.00 anuales. — 20.035 Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 550.00 destinados a abonar a la firma Carlos Servetti la colocación e instrucción de una máquina Rotaprint. — 20.015 Revalidando lo dispuesto por decreto número 17.819 por el cual se fijó $ 25.00 mensuales como compensación al Sargento Germán Hebert Miller Pacheco, — 20.030 Dejando sin efecto lo establecido en el decreto 17.911 anulando la orden de pago N.o 179 y autorizando al Servicio de Intendencia a disponer confecciones destinadas al Centro de Instrucción de la Marina imputándose al rubro 8.03-02 del Item 3.01 el importe de pesos 11.028.15. 20.028. Revalidando por el Ejercicio Económico 1952 lo dispuesto en el decreto N.o 17.877 por el cual se le autorizó a invertir durante el año en curso $ 100.00 como compensación al personal de la Escuela Militar de Aeronáutica, que sirve la cocina y comedor de Cadetes de ese Instituto.—20.017. Revalidando el decreto N.o 17.044 por el que se autorizó a otorgar mensualmente una compensación de $ 5.00 y $ 6.00 al Fotógrafo Oficial 5to. Roberto Rodríguez y al Ordenanza Sargento Agustín D'Ambrosio, respectivamente, por concepto de locomoción — Sección Identificación y Dactilocospía.—20.019. Revalidando el decreto N.o 17.046 por el cual se autorizó a la Aeronáutica Militar a disponer de los fondos que recaude. — 20.020 Revalidando la autorización acordada por decreto N.o 17 047 por el cual se autorizó a la Aeronáutica Militar a mantener un fondo permanente de $ 5.000.00. — 20.018 Revalidando el decreto número 17.043 por el que se autorizó a la Sección Identificación y Dactiloscopía a disponer de sus "Proventos" para el mantenimiento de sus servicios.

—Rosolución 10.449 Modificando resolución N.o 6501 fijando la pasividad otorgada a la señora Julia Cassola de Sosa a partir del 12 de diciembre de 1948 en $ 50.00, siendo acumulable esta pasividad desde el 12 de diciembre de 1948 hasta el 25 de mayo de 1950 al 50 olo de la que por menor importe percibe de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y el Comercio y a partir del 26 de mayo de 1950 la acumulación se efectuará libremente.

Decretos 20.037 Autorizando a la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina Ltda.) a realizar dos viajes con la chata argentina denominada "Gamacruz" desde el puerto de Montevideo al de Paysandú, transportando una partida de 1.600 toneladas de fuel-oil a granel. — 20.001 Modificando el inciso B) del artículo 4.o del Reglamento de Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura del Puerto de Montevideo.—19.992. Aceptando renuncia que del cargo de Auxiliar extra-presupuesto del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Amadeo J. Gea. — 19.993 Aceptando renuncia que del cargo de Mensajero Reemplazante del Servicio de Transmisiones presenta el señor Ruben Lancibidad. — 19.989 Determinando que la serie de la Credencial Cívica correspondiente al jornalero-temporero del Servicio de Material y Armamento, Ignacio Martínez, designado por decreto N.o 19.876 es la de K.A.A. N.o 66461.

Resolución N.o 10.447. Autorizando al Teniente Coronel Julio Pintos a usar la condecoración conferida por el Gobierno de Bélgica, como Oficial de la Orden de la Corona. — 10.439 No haciendo lugar al recurso interpuesto por el Mayor Héctor V. Bellagamba.

Decretos 20.002 Modificando la escala de compensaciones diarias en dólares establecida por decreto N.o 15.799 asignada al personal designado para traer en vuelo aviones adquiridos para el Servicio del Ejército. — 20.052 Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 5.888.00 correspondiente a los vuelos efectuados por personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina. — 20.058 Desestimando la gestión de estado militar formulada por el Oficial 4.o del Servicio Geográfico César Baragiola. — 20.060. Idem, ídem del Auxiliar 2.o del Servicio de Sanidad Militar Nurse María

Josefina Latrónica. — 20.064. Idem, ídem del Auxiliar 4.o del Servicio de Sanidad Militar Enfermero Manuel Barrueco. — 20.066. Idem, ídem del Auxiliar 5.o del Servicio de Sanidad Militar Electra Alieta García de Baldriz. — 20.059. Idem, ídem, del Oficial 5.o del Servicio de Sanidad Militar, Enrique Galíndez, — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vierta a la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos, diferencias de sueldos o aumentos devengados por el funcionario del Servicio de Intendencia Carlos F. Anderson.— 19.995. Declarando que el Mayor Mario S. Arenas se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 2o del decreto N.° 14.066 (Franquicias Diplomáticas). —19.996. Idem, ídem del Mayor Pedro Orlando Iglesias. — 19.997. Idem, ídem del Mayor Mariano A. Navajas. — 10.984 Retrotrayendo al 24 de diciembre de 1947 el ascenso al grado de Alférez, del Alférez Libio Edgardo Camps Díaz.

Resoluciones 10.450. Pensión a favor de la señora Isabel Cavagliatti de Rodríguez, $ 173.32 mensuales a partir del 30 de octubre de 1951. — 10.451. Pensión a favor de la señora Amanda Medina de Faruolo, $ 14.70 mensuales, acrecida con la suma necesaria para alcanzar el, mínimo determinado por la ley 11.326. — 10.443. Autorizando a la Contaduría G. de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Teniente Coronel Oscar Elbio Graciano Mazzetá por pesos 129.60 y a incluir en la relación de crédito pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, $ 248.26.

Decreto 20.026. Revalidando el decreto N.o 17.421 por el que se dispone que los alumnos de la Escuela Militar que revistan como soldados en las Unidades del Ejército, deberán abonar el equivalente a la diferencia entre el sueldo líquido del soldado y aspirante. — 20.022. Revalidando el decreto N.o 17.381 por el que se autorizó al Servicio de Material y Armamento a invertir sus "Proventos" con destino al mejoramiento de sus servicios. — 20.023 Revalidando el decreto No 17.053 por el que se autorizó al Servicio de Material y Armamento a disponer de un fondo permanente de $ 800.00 ($ 300.00 en caja y pesos 500.00 en cuenta corriente). — 20.027 Revalidando el decreto número 17.411 por el que se autorizó a la Escuela Militar a invertir en diversos gastos los ingresos de proventos que se produzcan durante ese período. — 20.068. Revalidando el decreto N.o 18.010 por el que se asignó al Instituto Militar de Estudios Superiores $ 600.00 mensuales destinados a atender las Dietas y Gastos de Oficina de la Escuela de Comando que funciona en ese Instituto — 20.021. Revalidando el decreto número 17.876 por el que se autorizó a liquidar mensualmente a la Dirección General de Aeronáutica Militar a favor del Despachante de Aduana de esa Aeronáutica Julio César D'Elía hasta $ 30.00 mensuales a fin de solventar gastos que se le originen. — 20.016. — Revalidando el decreto número 17.405 por el que se autorizó a la Imprenta Militar a liquidar mensualmente el importe que por concepto de gastos de locomoción le corresponde percibir al personal que se indica.—20.040. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa artículos destinados a Cantinas Militares para las ventas que se realicen con motivo de la proximidad de las fiestas tradicionales por $ 50.000.00.— 20.041 En Consejo de Ministros.— Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa materiales destinados para la confección urgente del vestuario destinados a los alumnos de las Escuelas Militar y Militar de Aeronáutica por un importe de $ 18.885.00.—20.029. En Consejo de Ministros.—Revalidando el Decreto N.o 17.040 por el que se autorizó a la Prefectura General Marítima a disponer de los "Proventos" que obtenga.— 20.031 En Consejo de Ministros.— Autorizando al Servicio de Intendencia a aumentar a la suma de $ 2.000.00 la cantidad de pesos 1.500.00 que anualmente le asigna la Insp. Gral. de Marina para atender los equipos de Radiocomunicaciones. — 20.033 En Consejo de Ministros.— Rechazando la propuesta presentada a la licitación pública efectuada por el Serv. de Ing. y Arq. Militar para la reparación de la chimenea del Hospital Militar Central y autorizando al Serv. de Ing. y Arq. Militar a contratar con la Empresa Constructora Héctor Oddo, la reparación citada dentro de la cantidad de $ 2.554.00.— 20.045 En Consejo de Ministros.— Aprobando procedimiento seguido por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco en la adquisición de repuestos por $ 4.898.70.— 20.042 En Consejo de Ministros.— Aprobando procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia en la adquisición de cueros de Guanición por $ 1.065.60.— 20.039 En Consejo de Ministros.— Autorizando a la Insp. Gral. del Ejercito a adquirir por intermedio de la Misión Militar Uruguaya en los EE. UU., quince jeeps, cinco motos Indian sin sidecar y 20 bicicletas y los repuestos para tres años dentro de la cantidad de U$S 36.272.60.— 20.043 En Consejo de Ministros.— Aprobando procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia en la adquisición de baterías por un valor de $ 2.440.40.— 19.990 En Consejo de Ministros.— Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a contratar desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1952 los servicios del Profesor de Esgrima Giorgio Pessina con una asignación mensual de $ 550.00.— 19.978 Confiriendo con fecha 27 del corriente el grado de Alférez a varios Caballeros Cadetes, de la Escuela Militar. — 19.981 Confiriendo con fecha 27 del corriente el grado de Alférez de administración a varios Caballeros Cadetes del Servicio de Administración - Escuela Militar.— 19.979 Confiriendo con fecha 27 del corriente el grado de Alférez de Aeronáutica a varios Caballeros Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica. — 19.980. Confiriendo el ascenso al Alférez (E. F.) con fecha 27 de diciembre de 1951 a los Cadetes de 3.er año de la Escuela Militar de Educación Física Oscar Gallardo Saes y Luis George Rivas Ipar. — 20.057. Desestimando la gestión de reconsideración del decreto N.o 17.445 (Sol. Estado Mil.) que formula el ex funcionario del Servicio de Intendencia Lucas Rodero. — 20.056. Desestimando la solicitud de estado militar del señor ex Mayor Asimilado Gerardo Dotti.—20.065. Desestimando la gestión que sobre estado militar formula el Auxiliar 4.o del Servicio de Sanidad Militar. Enfermero Heriberto Ancheta.— 20.048. Reforzando varios rubros correspondientes a los ítems 3.01 y 3.22|03. Ministerio de Defensa Nacional.—19.982 Retrotrayendo la fecha de ascenso al grado de Mayor, del Mayor (R) Antero de los Reyes, al 1º de febrero de 1946.

Resoluciones: 10.448 Acordando al Mayor Juan Carlos Bové la compensación de Equipo, $ 8.00 mensuales desde el 2 de mayo de 1951. — 10.445. Autorizando a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Mayor (R) Julián F. Pierulino por $ 2.604.16, debiendo el Ministerio de Defensa Nacional incluir en el primer presupuesto a liquidar pesos 5.752.50. — 10.441. Modificando la resolución N.o 10.491 en el sentido de que se revalide el título de "Capitán de Ultramar" expedido a favor del señor Antonio Repich Beisman, por el Gobierno de Yugoeslavia, en lugar de la patente de "Capitán de Ultramar", como se estableció en el mencionado acto administrativo.

Decretos 19.988. Declarando que los cargos para los que fueron designados los doctores señorita Livia Dávila y Alfonso Aquino Santoro en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" por decreto números 19.354 y 19.546 respectivamente, deben ser los de Oficiales 3.os. (Médicos Cirujanos) Partida 5 Categoría III, Grado 9, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar Carp. 510|951).

Mensaje 1.126. Al Poder Judicial. — Remitiendo adjunto los documentos solicitados por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno por exhorto número 1.996.

Resoluciones 10.446. Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 36.33 a favor del Alférez (E. F.) Ademar de los Santos da Fontaura. — 10.452 Pensión a favor de la señora Irma O. Estanislada Martínez de Delfino por $ 36.66 mensuales, a la que, a partir del 1.o de octubre de 1949 acumulará el beneficio determinado por la ley 11.326.

Decretos 19.999. Sustituyendo a varios Cabos de 1.a del personal designado para trasladarse a los Estados Unidos de América en el momento de darse comienzo a los trabajos de rehabilitación de los Destructores Escolta que se incorporarán a nuestra Marina. — Concediendo cinco meses de licencia para trasladarse a Europa al Teniente Coronel Manuel Díaz Cibils y encomendando al referido Jefe el estudio en Bélgica y Holanda de la Organización de la Defensa Pasiva. 19.983 Retrotrayendo al 1.o|2|1946 la fecha de ascenso al grado de Alférez de Adm. del Teniente de Adm. Pedro A. Beretervide.

Resolución. 10.440. No haciendo lugar a la gestión del Teniente 2.o (R) Gualberto Dope Bolani.

Decreto 19.991. Aceptando renuncia que del cargo de Peón Idoneo, Partida, 1.01, Categoría IV, Grado 6, sueldo pesos 200.00 mensuales del Item 3.28 del Servicio de Transmisiones, presenta el señor D. Suárez. 20.047. Trnasfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco $ 86.325.93 por concepto de reintegro al fondo permanente de $ 180.000, — 20.053. Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 17.724.84 destinada a abonar suministros. — 20.035. Autorizando al Servicio de Construcciones, reparaciones y armamentos a abonar al personal militar que trabaja en la reparación del B. M. "Punta del Este" el jornal que hubiera debido abonarse al personal civil. — 20.054. Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 7.426.80 destinado a abonar pasajes y fletes utilizados durante el Ejercicio 1951. — 20.038. Concediendo autorización solicitada por la "Manufactura Algodonera Uruguaya S. A." para construcción de una chimenea. — 20.050. Autorizando al Servicio de Transmisiones a efectuar el refuerzo de los rubros que indica por $ 5.000.00. — 20.062 Desestimando la gestión que sobre estado militar formula el Auxiliar 3.o del Servicio de Sanidad Militar Nurse Deliá Labó. — 20.061 Desestimando la gestión que sobre estado militar formula el Auxiliar 2.o del Servicio de Sanidad Militar Nurse Tomasa Indalecia Pintos de Baroni. — 20.063. Desestimando la gestión que sobre estado militar, formula el Auxiliar 3.o del Servicio de Sanidad Militar Nurse Francisca Hornos Smith de Ventureira. — 19.998. Ampliando por el término de un año, hasta tanto se solucione en forma legal la situación del vapor "Tacoma"

la matrícula nacional que con carácter provisorio le fuera concedida. — 20.046 Autorizando al Servicio de Sanidad a tomar de sus Recursos Especiales $ 3.387 con 50|100 destinada a adquirir 690 cápsulas de 250 miligramos cada una de Auromicina a la firma José Luis Cuenca S. A. — 20.032. Autorizando al Servicio de Intendencia a aumentar desde el 13 de julio al 31 de octubre de 1951 el precio de adjudica... de carne del suministr... contratado para el consumo el Bn. de Inf. N.o 10 con la firma Silverio Bilbao ... $ 0.11 el kilg. — 20.034 Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de $ 50.71 de sus recursos especiales que se destinará a la reparación de la línea telefónica N.o 203 del referido Servicio — 20.024 Revalidando el decreto 17.052 por el que se autorizó al Servicio Veterinario y de Remonta a mantener un fondo permanente de $ 4.000.00. — 20.025. Autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta a atender con cargo a sus "Proventos" por el Ejercicio 1952 el pago de los gastos que se le originarán durante el citado Ejercicio. — 20.044. Autorizando al Servicio de Intendencia a concertar con el Banco de la República O. del Uruguay la adquisición de 1 715 toneladas de trigo de la actual cosecha, al precio oficial y condiciones ...e rijan. — Modi...ndo los artículos 3º y 4º del decreto de fecha 2 de mayo de 1951 atendiendose los importes de $ 1.300.00 y $ 7.338.46 respectivamente, con cargo al rubro 8.01 del Item 3.22|03. Anúlanse las órdenes de pago N.o 385 y 386 y se expiden otras dos por $ 7.338.46 y $ 1.300.00 a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar. — 20.014. Revalidando el decreto número 17.404 por el que se asigna al señor Profesor Ricardo Dauber Deardon, pesos 30.00 mensuales para solventar gastos de locomoción. — 20.049. Reforzando el rubro 8.01 del Iem 3.22 03 en $ 8.658.46.

Resoluciones 10.453 Pensión a favor de la señorita María Eugenia Laguarda por $ 516.00 mensuales. — 10.444. Disponiendo que la Insp. Gral del Ejército incluya en el primer presupuesto a liquidar $ 120.00 a favor del Teniente Coronel Omar Porciúncula. — 10.442. Autorizando a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por $ 1.072.50 a favor del Coronel Juan B. Curutchet.

Decretos 19.994. Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Reemplazante del Item 3 28 "Servicio de Transmisiones, presenta el señor Feliciano Vieira. — 20.00.. Des...ando la gestión de estado militar que formula el sirviente de Sala del Servicio de Sanidad Militar Juan Bautista Carcabelo. — 20.051. Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar las trasposición de rubros que indica

Resoluciones 10.454. Modificando la resolución N.o 8.322 fijando en pesos 15.82 mensuales la pensión de la señora Irene o Irene Elena Silveira de Velázquez y beneficiada con la cuota de $ 15 mensuales que acuerda la ley N.o 11.326. — 10.455. Pensión, por vía de traspaso, a favor de la señora Tercilia La Paz de Posadas, María Antonia La Paz de Villanueva y Ninfa Rivera La Paz de ... a partir del 10 de noviembre de 1950 por $ 25.30 mensuales a cada una de ellas siendo la primera y la última de los nombrados beneficiadas con la cuota de pesos 15.00 mensuales acordada por ley número 11 326. — Pensión a favor de la señora Flor de María Avograd de Griecco. a partir del 16 de octubre de 1951, $ 115.29 mensuales.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo. versiones taquigráficas	4.353	4.213	4.948	6.309	4.[illegible]	6.432
Poder Ejecutivo Leyes Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.947	1.916	1.[illegible]
Poder Ejecutivo Indices	66	67	55	[illegible]	[illegible]	56
Poder Ejecutivo Contralor de Cambios	599	705	890	[illegible]	600 ½	194
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	[illegible]	[illegible].906
Avisos del día	1.398	1.532	1.808	1.[illegible]50	1.93[illegible]	1.884
Balances	337	352	400	460	444	250
Edictos Matrimoniales. (Interior)	145	218	172	119	237 ½	[illegible]
Estados. Bolsa	11	13	21	22	16	12
Estados Judiciales	27	38	28	33	27 ½	24
Estados Municipales	91	87	105	87	99 ½	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	98	142
	17.483	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

52.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 20 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Bayley, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta Rubio, Viña, Vidal (Pinto de), Castellanos, Sancho Barceló (Passione de).

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Charlone y Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores Amilivia, Batlle Pacheco, Berro, Correa, Chouhy Terra y Ferreiro.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Intendencia Municipal de Montevideo, remite una nota y antecedentes que acompaña por la que, en virtud de las disposiciones constitucionales legales vigentes solicita se faculte al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo", en la cantidad de siete millones setecientos cincuenta mil pesos valor nominal, para pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET por los meses de julio a diciembre del año actual y a los fines que en el mismo se detallan.
—A la Comisión de Hacienda.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se refuerzan los rubros 2.10-D y 2.02-B del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del Ejercicio 1951.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 8.000.00, con destino a la adquisición de la tela original del pintor don Manuel Rosé, y titulada "Jura de la Florida".
—A la misma Comisión.
La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Zulma Soto Freire de Otamendi.
—Archívese.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que declara afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departametnal de Artigas para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que se contratará entre el mismo, y el Banco de la República.
—Archívese.
La Junta Departamental de Montevideo remite antecedentes relacionados con el asunto que faculta al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo", en la cantidad de siete millones setecientos cincuenta mil pesos, para pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET.
—A sus antecedentes.
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza, para adquirir de la señora María Elena Figari de Regidor, sesenta telas del pintor nacional Pedro Figari.
—A la Comisión de Presupuesto.

3

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados de que se ha dado cuenta figura el que constituye el orden del día para la sesión de hoy.
A mi pedido, señor Presidente, se facultó a la Mesa para que una vez legado el mensaje de la Intendencia Municipal se citara al Senado a sesión extraordinaria para tratarlo.
Hago moción para que declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de anuencia a la Intendencia Municipal de Montevideo para emitir bonos municipales por la suma de siete millones y medio de pesos, a los

efectos, que todos conocemos, de pagar los jornales adeudados a los obreros más los que devenguen hasta el 31 de diciembre del presente año.

Dejo formulada moción en tal sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Me voy a oponer a que se trate sobre tablas este proyecto.

Entiendo que lo que se propone es emisión de bonos municipales por un valor de siete millones y medio de pesos. Se trata de una suma considerable que requiere un estudio previo y el tiempo suficiente para meditar acerca de ella, y para que la Comisión nos aporte los elementos de juicio indispensables para un asunto de esta naturaleza.

Es cierto que el Senado formuló una declaración previa en la que manifestó su buena voluntad para acordar esta anuencia; pero hago notar —y esto es muy importante— que en la declaración del Senado no se hace referencia a los siete millones y medio de pesos de la emisión de bonos municipales, sino a los tres millones quinientos mil pesos relacionados con una operación de crédito que se realizaría de inmediato.

Pediría que se leyera la declaración del Senado, para ver si estoy equivocado o no. Según mi memoria, lo que se votó por el Senado y, por lo tanto, lo que obligaría al Senado a actuar de inmediato, sería la consideración del proyecto referente a los tres millones y medio de pesos, pero éste sobre la emisión de bonos, punto que no fué considerado para nada en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará lectura a la declaración del Senado, en cuanto la Mesa la tenga en su poder.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

De los antecedentes que tenemos a la vista resulta que el Tribunal de Cuentas observó este préstamo.

SEÑOR FORTEZA. — El préstamo no.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El dictamen del Tribunal de Cuentas dice así: "Con la salvedad de uno de sus Miembros, producir su dictamen constitucional, expresando que la emisión de deuda proyectada en estos antecedentes le merece observación, en cuanto carece de financiación, no siendo admisible como tal, la que se propone con los propios recursos del empréstito".

Frente a la observación del Tribunal de Cuentas, creo que este asunto tiene que ir a la Comisión respectiva, oírse al Tribunal y al Intendente, y recién después el Senado que estaría en condiciones de tratarlo.

No creo que la observación del Tribunal de Cuentas obligue al Senado; pero creo que obliga a que se considere y se la estudie.

SEÑOR FORTEZA. — Yo insisto en mi moción, señor Presidente.

En el largo debate producido en el Senado respecto a la situación creada a CUTCSA y a AMDET, con motivo de los laudos de los Consejos de Salarios, se estableció, en mi concepto claramente —y lo podría demostrar ahora con los antecedentes que tenemos— que la gestión administrativa de cualquiera de estos organismos por buena que ella fuera, no respalda financieramente a los aumentos de salarios ya enunciados y menos, señor Presidente, a aquellos $ 550.000.00, aproximadamente, que quedaron adeudados a los obreros de AMDET por diferencia de jornales de los meses de junio y julio de 1950.

Para hacer frente a tales obligaciones, el Ejecutivo comunal envió un proyecto por el que se le autorizaba a contratar un préstamo, proyecto que estuvo a consideración del Senado y que no fué sancionado a la espera de que se solucionara el problema de fondo.

Es evidente, señor Presidente, que la situación planteada a la población de Montevideo en los primeros días de agosto se va a repetir en los primeros días de setiembre. Yo no quiero, con estas palabras, ponerle al Senado, como se ha dicho tantas veces, la pistola al pecho, pero quiero sí, manifestar que si tanto hicimos y hasta nos reunimos en sesión extraordinaria en un día en que jamás el Senado se ha reunido, como ser el día sábado, para tratar de resolver el problema obrero planteado, creo que es natural y lógico, a 20 de agosto como estamos, cuando todavía tendrá que ir este proyecto, en caso de ser sancionado, a la consideración de la otra rama del Poder Legislativo, que nos abocamos a su estudio.

Sé, señor Presidente, que este nuevo proyecto de emisión de bonos municipales viene observado por el Tribunal de Cuentas; pero, señor Presidente, estamos en un círculo vicioso.

El Ejecutivo Comunal, cumpliendo con su obligación —y ahí sí con el visto bueno del Tribunal de Cuentas— envió un proyecto a consideración del Parlamento, con financiación. Se dijo en este Senado que no era conveniente considerar las dos cosas simultáneamente, que se iba a solucionar, ya sea por la vía del préstamo por pesos 3:650.000.00 a que se refiere el señor Senador Rodríguez Larreta, ya sea por la vía de los bonos municipales. Todavía, señor Presidente, estamos en el caso de considerar la anuencia para el préstamo, pero sabemos, también que ese préstamo no soluciona el problema sino hasta noviembre o diciembre Se me dirá que tiene el Parlamento tiempo de sobra para estudiar los gravámenes que fatalmente tendrá que votar, si no quiere que los servicios de transportes colectivos de Montevideo caigan en déficit.

Hemos considerado algo, la situación financiera de AMDET, porque ha sido de la única que hemos tenido elementos de juicio a la vista. No hemos podido disponer, ni creo que lo podamos, a no ser por la vía de la Intendencia si es que la empresa lo quiere dar, de la stiuación financiera de CUTCSA. Sabemos que AMDET no puede absorber los aumentos de salarios votados, si no se le da los recursos suficientes. Creyó el Municipio resolver el problema con el aumento de dos centésimos para formar el fondo del transporte. La población de Montevideo expresó su voluntad de que este aumento no fuera impuesto. Pues entonces, señor Presidente, ¿qué solución le damos a AMDET, y en forma subsidiaria a CUTCSA, si no se les dan los recursos suficientes para el pago de jornales?

Yo voy a demostrar ahora, si entramos en el debate de este asunto, que incide en los gastos de la empresa, en más del 40 o|o, y solamente me refiero a los jornales de los guardas y conductores; no me refiero a los jornales de otros obreros como los del mantenimiento de vías, de autobuses, obreros de talleres ni al propio personal administrativo.

De manera, señor Presidente, que si antes no pudimos tratar el préstamo solicitado por la Intendencia, porque el Parlamento creyó que no debía, sin un mejor estudio ponerse inmediatamente a considerar los recursos propuestos por el Ejecutivo Comunal, y ahora decimos que no le damos el préstamo, porque hay que ver, primeramente, el problema planteado por el Tribunal de Cuentas, ¿cuándo lo vamos a hacer? Es natural, señor Presidente, que la posición del Tribunal de Cuentas es legítima, porque viene un pedido de emisión de deuda sin el respaldo financiero; pero estamos en un círculo vicioso, que obligaría al Parlamento a buscarle, conjuntamente con la autorización para la emisión de deuda, los fondos que respalden a esa misma emisión.

El Parlamento expresó claramente que iba, primero, a dar su anuencia para resolver la situación de emergencia, y luego, a votar los recursos para resolver el problema de fondo.

Si nosotros ahora, señor Presidente, porque el Tribunal de Cuentas lo ha observado, no lo tratamos, ¿es que no sabíamos que el Tribunal de Cuentas lo observaría porque viene sin financiación? Pero, acaso, ¿no vino así el primer proyecto? ¿cómo fué el aprobado por la Cámara de Diputados y que consideró el Senado?

¿Cuál es la solución señor Presidente?

Estamos en un callejón sin salida, y vamos a dar vueltas sobre el mismo punto, sin encontrar solución a este problema que, entiendo, por las declaraciones de los señores Senadores y las concordantes que hubieron en la Cámara de Diputados, afecta a toda la población de Montevideo.

Creo con antecedentes, y más que con antecedentes, con hechos, que dentro de 10 días tendremos otra vez la huelga, porque nos faltan apenas 10 días para dar amplias autorizaciones: o el préstamo de $ 3:650.430.00 o la emisión de $ 7:000.000.00, ya que alguna solución hay que dar.

El Senado, en realidad, por moción formulada por representantes de todos los sectores, hizo manifestación expresa de voluntad, de dar su anuencia para el préstamo.

Ahora se presenta un proyecto por separado, independiente de la financiación, tal como el Senado lo quería, y resulta, señor Presidente, que el Tribunal de Cuentas lo observa, y lo observa legítimamente, porque no viene financiado

Yo quisiera saber cuál es la solución que puede darse a este problema.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿No estaría de acuerdo el señor Senador Forteza, reconociendo que la mayoría de los señores Senadores compartimos los puntos de vista expresados por él y que, incluso, todos tenemos la responsabilidad de contribuir a encontrar una solución que interprete el deseo general de que no se repitan los hechos conocidos y que se dé a la Intendencia una solución razonable, en que quizás no sea éste el momento de que, sobre tablas, podamos tratar ese problema?

Posiblemente, sería mucho más concordante con nuestras anteriores actitudes, que este asunto pasara a la Comisión

de Hacienda, para que ésta lo estudie, lo analice, y busque una solución para traerla al Senado y, entonces, podríamos realizar una sesión especial el miércoles o el jueves próximo o, si se creyera mejor, autorizar a la Mesa a convocar al Senado cuando tuviera el informe de la Comisión respectiva.

De esta manera, podrían ir todos los Senadores que lo desearan a la sesión de la Comisión, a exponer sus puntos de vista e, inclusive, a interesarse por este asunto, en el cual todos estamos obligados a buscar una solución.

Yo le solicitaría al señor Senador Forteza que aplazara la presentación de su moción y que aceptara en cambio, que este asunto pasara a la Comisión respectiva, y que realizáramos una sesión extraordinaria el miércoles próximo, para darle, por lo menos, 24 horas a la Comisión a fin de que pueda reunirse, estudiar el problema y traernos una solución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se lea la declaración que solicité, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores se manifiesta dispuesta a conceder la anuencia necesaria para la concertación del préstamo por $ 3:650.430.00, a que se refiere el decreto remitido en la fecha por la Intendencia Municipal, y a considerar a la brevedad posible, las soluciones financieras que se le sometan con arreglo a las disposiciones constitucionales pertinentes".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Veo, señor Presidente que mi memoria no me ha fallado.

SEÑOR FORTEZA. — A mí tampoco, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El compromiso del Senado se refiere al préstamo de $ 3:650.430.00, y ahora estamos frente a otra solución que es la emisión de pesos 7:500.000.00 en bonos. Esto mismo demuestra que la Comisión del Senado a su tiempo, podría optar por una de las dos soluciones. La de los 3 millones resolvería el problema hasta el 31 de diciembre, plazo que ya es de interés, y que permitiría considerar la cuestión de fondo. La de los 7 millones, lo resolvería tal vez por un año o cerca de un año. No sé cuál será en este momento la solución que prefiera el Senado, pero conviene que el Senado determine cuál de las dos preferirá. Para eso es necesario que la Comisión se reuna.

Además, no me gusta —me permito decírselo al señor Senador Forteza— que se nos obligue a sesionar bajo la amenaza de la huelga.

SEÑOR FORTEZA. — La huelga no va por cuenta mía, sino por cuenta de los hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador Forteza ha dicho que si no votamos hoy, tendremos otra huelga.

SEÑOR FORTEZA. — Pero le digo que la huelga no está en mis manos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el señor Senador lo dice.

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor: aunque no me gusta hacer augurios: pero tenemos, como una realidad, la amenaza de huelga para los primeros días de setiembre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo la mejor buena voluntad para marchar con rapidez pero entiendo que tal vez sea un poco excesivo lo que propone el señor Senador Forteza, y pienso que la solución pueda estar en lo que propone el señor Senador Haedo.

SEÑOR FORTEZA. — De ninguna manera pretendo imponer una solución de urgencia al Senado, pero debo recordar que cuando hice la moción por la cual se autorizó al Presidente del Senado a que cuando llegara el mensaje que sabíamos se estaba considerando esa misma noche —miércoles pasado— en la Junta Departamental, convocara a sesión extraordinaria al Senado, era en el entendido de que íbamos a considerar este proyecto.

Desde luego, no me opongo a esa solución, pero, sí, quiero hacer resaltar la urgencia extraordinaria que hay y deseo destacar, así mismo, que tampoco es mi propósito ni lo fué en ningún momento, coaccionar al Senado con la amenaza de huelga, que no la tengo en mis manos, sino que son realidades tangibles, porque en circunstancias parecidas, a pesar de que en el mes de julio se había pagado por AMDET, de acuerdo con los jornales elevados por el Consejo de Salarios, y, como se manifestó que CUTCSA tenía el numerario necesario para hacer lo mismo —hasta se dijo que ya tenía ensobrados los sueldos— yo digo, señor Presidente, qué ocurrirá si llega fines de agosto sin tener los recursos necesarios a no ser que la Intendencia disponga de otros rubros que están afectados a otras necesidades de la ciudad, para poder pagar esos jornales, lo que sería ilegal, porque tendría que modificar sus dotaciones presupuestales y dejar servicios —fueren cuales fueren ellos— sin el respaldo necesario en esos rubros presupuestales. Pero si esto puede suceder con AMDET, ¿quién nos garantiza que el problema futuro se podrá arreglar con CUTCSA?

Yo no he querido, al hacer esta breve y deshilvanada exposición, sino recordar la urgencia que tiene el problema, poner en conocimiento de los señores Senadores lo que, por otra parte, ya conocían. Por algo fué mi inquietud, compartida por el Senado, cuando aceptó la moción para reunirnos en sesión extraordinaria, una vez que hubiera llegado al Senado el mensaje respectivo.

Admito que nosotros podamos tratar este asunto el miércoles o el jueves de esta semana. ¿Pero podemos estar seguros que la Cámara de Representantes podría considerarlo el lunes martes o miércoles de la semana próxima? Cuando se legisla, sebor Presidente, es conveniente tener en cuenta todas las dificultades que se pueden presentar.

Por eso, señor Presidente, insistía —y con ello no creía, de ninguna manera, sorprender la buena fe del Senado ni tampoco ponerlo en situación de violencia— en que este asunto debía tratarse con la urgencia que él mismo reclama.

No me opongo, señor Presidtnte, a la moción del señor Senador Haedo; pero entiendo que habría que modificarla fijando un día, desde ya, para considerar este problema, que podría ser el miércoles próximo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No sería conveniente dar un poco más de tiempo a la Comisión? Se podría considerar el viernes.

SEÑOR FORTEZA. — Limitaríamos, en esa forma, el tiempo de la Cámara de Representantes para considerar ese asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podríamos tratarlo el viernes, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Desearía saber, señor Presidente si se cree lógico que nosotros que hemos debatido tan extensamente este asunto, demos solamente cuatro, cinco o seis días a la Cámara de Representantes para considerarlo, especialmente cuando vamos a tratar un proyecto que, en realidad, es modificativo del que aprobó la Cámara de Representantes.

No deseo mantenerme en una posición cerrada, apareciendo yo solo votando para que este asunto sea considerado el día miércoles: que se considere el día que el Senado estime conveniente, pero eso sí, fijando un día determinado. Si la Comisión de Hacienda entiende que entre los días martes y miércoles puede informar al Senado, con todos los asesoramientos necesarios, nos podríamos reunir el jueves.

Pero me voy a permitir adelantar algo que considero grave señor Presidente, con respecto a la observación del Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas mantendrá indefectiblemente su observación, mientras no se presente un proyecto financiado, porque la ley le obliga a ello. No sé si una declaración del Senado le bastaría al Tribunal de Cuentas; entiendo que no. Si fuera así, nos llevaría a una nueva dilatoria del problema, porque nos obligaría a estudiar, conjuntamente con el préstamo o con la anuencia para la emisión de bonos, la financiación respectiva.

Termino, señor Presidente, expresando que acepto la modificación propuesta por el señor Senador Haedo; pero fijando un día determinado.

SEÑOR HAEDO. — El jueves, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Podría ser el jueves de esta semana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como se ha expresado, señor Presidente el Senado se ha comprometido —si cabe la palabra— o ha manifestado su buena voluntad para encontrar solución al problema que tiene que ver con los salarios de los obreros y empleados de AMDET y CUTCSA.

Este mensaje que viene de la Intendencia de Montevideo, va más allá del deseo de la Cámara de Representantes, porque incluye aquí la solución del millón ochocientos mil pesos que le debía a la CUTCSA y una cantidad parecida que se le debe a la AMDET o si no se lo debe, cuando menos estaba dentro del proyecto de decreto derogado por el plebiscito del 22 de junio de este año, que creaba un Fondo de Transporte.

Lo perentorio, lo urgente, no es, señor Presidente, la creación del Fondo de Transporte: lo urgente es dar la solución para la cual la Cámara se sentía animada para decir, dar los recursos hasta el 31 de diciembre para pagar los salarios y sueldos, de acuerdo con los aumentos, y pagar, también, los quinientos treinta y ocho mil pesos correspondientes a las diferencias de salarios y sueldos de julio y junio de 1950.

SEÑOR FORTEZA. — Habría que agregarlo a los $ 650.000.00.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso importaría en total $ 4:189.198.00. Indudablemente, a eso habría que agregarle los intereses de la deuda que se va a contraer por parte del Municipio de Montevideo.

No sé, señor Presidente, —y digo estas palabras nada más que para la Comisión a la cual pasará el estudio de este asunto— si es que se puede dividir, diremos así un mensaje de la Intendencia. Si hay que aprobarlo o rechazarlo o si se puede enmendar.

Si es que se puede enmendar, creo que en estas conversaciones debería llegarse a esa finalidad, porque ya que nos vamos a ver impelidos a aprobar —es casi seguro porque ha sido nuestro compromiso— la emisión o el aumento de emisión de la deuda pública municipal, y sabemos que esto lo hacemos sin estar respaldados por los recursos correspondientes, creo que lo lógico, ya que vamos a entrar en ese terreno, es que se restrinjan las cantidades a lo imprescindiblemente necesario, para que el Parlamento se vea abocado, si así lo entiende, al estudio de fondo del problema, para dar, si es necesario, los recursos convenientes para completar el plan al cual se refiere la Intendencia de Montevideo, si el Parlamento lo cree así.

Me parece que lo que nosotros estamos abocados a resolver, es lo perentorio, lo inmediato, lo que evite, no ya la huelga, porque no creo que los obreros puedan declararse en huelga, porque la Intendencia ha dado su palabra, y, además, ya en conversaciones preliminares se había comprometido a abonar los salarios correspondientes a agosto.

Comparto, de cualquier manera, las observaciones formuladas por el señor Senador Forteza, y entiende que si tenemos que cruzar este arroyito, lo debemos hacer cuanto antes, sobre todo teniendo en cuenta que la Cámara ha de realizar algunas sesiones extraordinarias en estos días, y que es necesario aprobar este proyecto de ley en el mes de agosto.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, dirigidas, en especial, a la Comisión que estudiará este proyecto de ley, para ver si es posible que se limite esta emisión de deuda de bonos municipales a la cantidad necesaria para atender las obligaciones inmediatas, más la ya contraídas por concepto de sueldos y salarios de los obreros y empleados de los transportes por junio y julio de 1950, con los intereses respectivos.

Acepto, desde luego, que se fije el día jueves para considerar este asunto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Tengo entendido, señor Presidente, que nosotros remitimos este asunto a la Comisión respectiva, con todas las manifestaciones hechas en Sala, con el propósito de que nos traiga una solución.

SEÑOR FORTEZA. — Así es, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — De manera, señor Presidente, que entregamos a la Comisión la responsabilidad que tiene el Senado de buscar una solución dentro de los cauces constitucionales, como se ha dicho, de este problema.

En ese sentido, caben perfectamente las observaciones formuladas por el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza, con el agregado propuesto por el señor Senador Haedo, para que pase este asunto a Comisión, conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en la última sesión que celebró el Senado, yo había solicitado que al venir de la Cámara de Diputados, con sanción, un proyecto que destina recursos para formar en campaña las mesas examinadoras, a fin de tomar los exámenes de los estudiantes magisteriales, se le considerase de inmediato, y así lo resolvió el Senado.

Dicho proyecto se encuentra hoy en el Senado, con sanción de la otra rama del Poder Legislativo. En consecuencia, señor Presidente, solicitaría que se considerara en la sesión de hoy, ya que existe una gran urgencia en que todo ese núcleo de estudiantes del Magisterio de los departamentos del Interior pueda rendir sus exámenes, pues de lo contrario les ocasionaría un gran perjuicio tener que trasladarse a la capital, dada su situación económica.

Formuló moción para que se trate de inmediato, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los exámenes ya se realizaron.

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador; he recibido telegramas de varias localidades del interior, donde me urgen la aprobación de este proyecto, por ejemplo, de Rivera.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me consta que los estudiantes rindieron exámenes en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión. Se ha llamado insistentemente a Sala. En consecuencia, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 18 horas y 16 minutos).

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

53 a SESION ORDNARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 23 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

Siendo la hora 17 y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chohuy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Passione (Sancho Barceló de), Rodríguez Larreta, Rubio, Viña y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Charlone y Zavala Muniz.**

Con aviso, los señores Senadores **Amilivia, Batlle Pacheco y Castellanos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia, para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1950, al Teniente Coronel de Infantería don Miguel H. Alvarez.
—A la Comisión de Dfensa Nacional.
El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1940, al Teniente Coronel don Segundo Muniz.
—A la misma Comisión.
La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se autoriza a tomar la cantidad de $ 8.000.00 como contribución a los gastos que demandará la concurrencia de una Delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la Conferencia Interamericana a celebrarse en México y por el que se prorroga la vigencia de la de 21 de mayo de 1951.
—Archívense.

La Comisión Fomento Colón, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley de Escalafón Magisterial.
—A sus antecedentes.
La Presidencia de la Asamblea General, destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley relacionado con el otorgamiento de franquicias a la industria hotelera.
—A la Comisión de Fomento.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda la anuencia constitucional correspondiente al Municipio de Montevideo para ampliar en $ 7:750.000.00, valor nominal, la emisión de la Deuda Pública Departamental, en "Bonos Municipales de Montevideo".
En discusión general.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
Antes de entrar a considerar el proyecto de decreto a estudio del Senado, voy a solicitar de los compañeros del Cuerpo que, mientras se discuta ese asunto, se vote un pedido de pensión que ha remitido el Poder Ejecutivo, para la señora viuda del arquitecto Julio Villamajó.
El arquitecto Villamajó, fué uno de los espíritus más finos, más capaces y más artista que ha tenido este país...
SEÑOR ARROYO TORRES. — Apoyado.
SEÑOR HAEDO. — ... cuya obra constituye un título de orgullo para el arte nacional y americano. Contribuyó a enaltecer el prestigio del país y a extender el renombre de su capacidad artística. Merece, pues, que el Estado no deje en desamparo a quien fuera su esposa, acreedora a especial consideración.
Por estas razones, solicito que se declare grave y urgente y se vote el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.
(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.
(Se lee:)

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó, una pensión graciable de trescientos pesos (pesos 300.00) mensuales, acumulable a la legal correspondiente, en su carácter de viuda del arquitecto don Julio Vilamajó, la que será servida por Rentas Generales.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

—En discusión general.
Se va a pasar a tomar la votación.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en primera discusión general el proyecto de decreto para cuya consideración ha sido citado el Senado.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.
La Comisión de Hacienda estudió el mensaje del Gobierno Municipal de Montevideo en el que solicitaba los recursos necesarios para resolver el problema de los transportes colectivos, y al mismo tiempo, para reintegrar a las rentas departamentales las cantidades invertidas por la Intendencia en este problema.
La Comisión tuvo presente las observaciones formuladas al mismo en la última sesión de este Cuerpo y tuvo, también presente la declaración que formulara hace pocos días sobre este tema.
La emisión proyectada por el Gobierno Departamental asciende a $ 7:750.000.00, que comprende fundamentalmente dos partes: una, la que se refiere al pago de los aumentos de los salarios de los obreros del transporte de AMDET y CUTCSA, desde junio a diciembre, importando $ 3:650.000.00, más la retroactividad de los meses de junio y julio, cuyo pedido de fondo para cubrirlos se encuentra en nuestras carpetas y era financiada con un impuesto a la propiedad territorial de Montevideo.
Todo eso importa la suma de $ 4:189.000.00. En una segunda parte, a esta suma agrega el Municipio de Montevideo, las cantidades que habría que reintegrársele a la Intendencia por los adelantos realizados a CUTCSA y AMDET.
Estas cantidades, cuyo reintegro se pide, ascienden a $ 2:060.000.00.
La unanimidad de la Comisión acordó una fórmula transaccional que consiste en dar la anuencia o en proponer al Senado que otorgue la anuencia para emitir una deuda a los efectos de cubrir aquellos $ 3:650.000.00 más los pesos 538.000.00 de la retroactividad. A estas cantidades, podríamos agregarle lo necesario para cubrir el interés del préstamo que el Municipio deberá contratar con el Banco de la República y, además, debemos, también, agregarle la depreciación de esta deuda, que se estima en un 15 o|o.
En esta forma, llegamos a la conclusión de que puede y debe autorizarse al Municipio de Montevideo a emitir la deuda proyectada hasta la cantidad de $ 5:200 000.00.
En consecuencia, la Comisión ha formulado un proyecto de decreto que ha pasado a la Mesa, que es el mismo de la Intendencia Municipal con la variante de la cantidad a que me he referido, y eliminando del artículo segundo el último inciso que se refería a los reintegros, problema éste, que la Comisión piensa, o se propone, estudiar a fondo y más detalladamente en el próximo mes, estimando que debe ser resuelto en cuanto el Parlamento se aboque al estudio de los recursos indispensables para respaldar esa deuda.
Por ahora, es lo que tenía que decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

(Se lee:)

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo", que tendrá iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida conforme a los decretos N.os 1.001. 1.105. 1.710 de la Asamblea Representativa 699 1.368 y 5.657 de la Junta Departamental y decretos-leyes de agosto 4 de 1942 y 12 de febrero de 1943 en la cantidad de cinco millones doscientos mil pesos valor nominal.

Art. 2.o. El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET, por los meses de julio a diciembre del año actual;
B) Pago de la retroactividad al personal de AMDET por los meses de junio y julio de 1950,
C) El servicio de una anualidad de intereses y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza;
D) El servicio de intereses del préstamo especial que también se autoriza por este decreto; y
E) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos.

Art. 3.o. Los servicios subsiguientes de intereses y amortización serán atendidos con los recursos definitivos que el Parlamento autorice para sustituir los que arbitraba el artículo 2.o del decreto N.o 7.451 del Gobierno Departamental de Montevideo, dejado sin efecto por el plebiscito de 22 de julio de 1951.
Art. 4.o. Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos ($ 4:189.198.00) destinado a la atención de las obligaciones referidas en el artículo 2.o que requieran un cumplimiento inmediato, caucionando en garantía los Bonos a emitirse conforme al artículo 1.o.
Se fijará para dicho préstamo un interés de seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo de seis (6) meses prorrogable por un lapso igual, para la devolución del capital.
Art. 5.o. La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de este decreto.
Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de agosto de 1951.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.
En la sesión realizada el lunes pasado, hice hincapié en la urgencia que existe en que este proyecto, que tenemos a consideración fuera tratado por el Senado.
Me complace, señor Presidente, reconocer que la Comisión de Hacienda, con muy buena voluntad y con capacidad e inteligencia para resolver el probema, ha encontrado la solución en forma que puede entenderse aceptable.
Las palabras del señor miembro informante, pronunciadas a nombre de la Comisión que, por unanimidad, aconseja el temperamento expuesto por el señor Senador Arrillaga Safons, indican que se ha encontrado una solución que, como de emergencia, puede ser aceptada por el Senado y, más tarde, por la Cámara.
Me complazco de que así sea, señor Presidente, pero me reservo el derecho de exponer, cuando se trate el problema de fondo, la situación general de AMDET, tanto en su parte técnico-administrativa, en su parte funcional, como en lo que respecta a su patrimonio, como ha manejado los fondos de AMDET desde que fué creada en el año 1948, obligaciones que le impusieron la ley de su creación, e inversiones del capital que llega a pesos 34:000.000.00, que fueran autorizadas por dos leyes distintas.
Se ha hablado en el Senado, señor Presidente, de que la AMDET no había presentado ante la opinión pública, cuando menos, un estado de cuentas respecto a su gestión. Si bien esto es cierto en relación con el ejercicio que acaba de terminar, no lo es con el ejercicio 1948-1949, donde ha hecho un minucioso informe, muy documentado, tanto en el aspecto contable como en todos los aspectos administrativos, que prueba la gestión realizada por AMDET.
No voy a quebrar una lanza a favor de AMDET, señor Presidente sino a favor de un servicio público del cual la población tiene, en mi entender con injusticia, el peor de los conceptos. La acción desarrollada por ese organismo ha tenido tropiezos e inconvenientes emanados, fundamentalmente, de la ley de su creación, por las obligaciones que por ésta se le impusieron y por las cargas que una ley posterior le impuso. Al decir esto me refiero, exclusivamente a la expropiación de AMSA y TUSA.
Bien, señor Presidente; me iba a ocupar extensamente de este problema y había procurado obtener la información más amplia posible pero, planteado el problema por el señor Senador Arrillaga Safons a nombre de la Comisión de Hacienda, no hago nada más que complacerme de esa solución y disponerme a dar mi voto afirmativo, tanto en la discusión general como particular de este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo expresar, señor Presidente, que veo con gran satisfacción la solución que propone la Comisión de Hacienda del Senado porque ella recoge la sugestión que formuló en la sesión última y que era en verdad el pronunciamiento y el deseo de la Cámara, manifestado en oportunidad de la presencia del señor Intendente Municipal de Montevideo en la Comisión General, así como también recoge el anhelo del Parlamento expresado, también, por la Cámara de Representantes.

Creo, señor Presidente, que de esta manera cumplimos con las obligaciones perentorias e inmediatas a las cuales se había comprometido el Senado encontrar solución. Queda, desde luego, como lo ha expresado el señor miembro informante, a nombre de la Comisión de Hacienda del Senado, buscar las soluciones definitivas que aseguren el pago del aumento de los jornales que se les adeudan a los funcionarios de CUTCSA y AMDET, así como la organización necesaria de este medio de transporte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rubio

SEÑOR RUBIO. — Considero que esta solución que se nos trae es provisoria, parcial y, además, inconveniente. No obstante, le voy a prestar mi voto porque el señor miembro informante ha prometido al Senado que la Comisión se abocará al estudio total y a su financiación en los próximos días del mes entrante.

Con esto podemos evitar un nuevo conflicto; pero no solucionamos en manera alguna la situación financiera del Municipio de Montevideo que fué un ejemplo que ojalá siguiesen todos los Municipios del país y aún la administración nacional, es decir que año tras año terminen sus ejercicios con un equilibrio presupuestal perfecto.

Esta solución se parece un poco a la del Ministro de Hacienda de Luis XVI antes de la Revolución Francesa; deudas sobre deudas, acumulando obligaciones siempre para el porvenir; es decir, pretendiendo apagar la hoguera con baldes de aceite, creciendo la hoguera de los compromisos y, desde luego las cargas para el futuro de la población de Montevideo.

El Municipio de Montevideo había propuesto una solución razonable y justa, dentro de la capacidad de los usuarios del servicio. Desgraciadamente, el referéndum destruyó esa solución.

Tenemos que buscar otras y no puede ser otra solución perfecta ninguna que no traiga como consecuencia crear los recursos que desaparecieron a causa de la supresión del aumento del boleto.

Voy a prestarle mi voto considerando, repito, que es parcial, provisoria e inconveniente esta solución, porque con ella evitamos un nuevo conflicto huelguístico y con la esperanza de que en los primeros días del mes entrante podamos entrar a la solución efectiva y real de este problema, que no se hace más que desplazar por este medio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El mismo sistema que se adopta desde hace algunos años para resolper todas las dificultades ecconóomicas, financieras y sociales, sigue un mismo camino, señor Presidente: se aumentan las tarifas, se aumentan los precios, se aumentan los salarios y se aumentan los impuestos.

La imaginación de nuestros financistas limita a ese encauzamiento los problemas planteados. No da para más. Diríase que no exoiste, en el medio financiero, económico o técnico otro procedimiento para buscar soluciones.

Reconozco, desde luego, que esto es lo más sencillo: se aumenta todo; se aumentan los impuestos, se aumentan las tarifas, se aumenan los salarios, se aumentan las tasas, se aumentan los precios en carrera desatentada.

Entiendo que el referéndum del mes de julio tuvo un significado que fué más allá de la discusión sobre si se debía pagar $ 0.08 o $ 0.10. Con ser éste un asunto de importancia, no la tenía tanto como para reclamar el pronunciamiento directo del electorado.

Lo que dijo el pueblo en aquel pronunciamiento y lo que no se quiere entender, es que había llegado el momento de hacer un alto en esta fácil política de sucesivos gastos y de sucesivos derroches que nos ha traído a esta singular situación: que una moneda como la nuestra de alto valor internacional, en el único país donde no tiene valor es en el propio.

Cuando nosotros comparamos, por ejemplo, lo que obtiene la unidad de nuestra moneda en otros medios, estableciendo los cambios, nos damos cuenta de su valor.

Pero cuando tenemos que pagar lo nuestro es que advertimos que nuestra moneda va perdiendo, día a día, valor.

Se señalaba en reciente oportunidad que en la Argentina el pasaje tranviario vale diez centavos. Al cambio actual, no alcanzaría a un centésimo uruguayo. Y bien: los uruguayos van a la Argentina y viajan por un centésimo en tranvía y para viajar en el Uruguay tienen que pagar $ 0.08 o $ 0.10. Esto revela, incluso al "hombre de la calle", un fenómeno de depreciación interior de nuestra moneda, fruto de la desacertada política que me he cansado en denunciar.

Frente a este problema adoptamos la posición de siempre, la más cómoda, la más sencilla: aumentamos impuestos, aumentamos créditos, aumentamos bonos y aumentamos intereses.

Se ofrece el caso excepcional de pagar salarios, obsérvese bien, con préstamos y, todapía más absurdo, se van a pagar los intereses de esos préstamos con los propios préstamos para pagar aumentos de sa arios; pero como esos aumentos de salarios naturalmente, se mantendrán, llegará un momento en que estaremos pagando con préstamos los aumentos, sus intereses, sus amortizaciones y los nuevos intereses y amortizaciones de los nuevos préstamos que habrá que realizar.

Es una solución financiera verdaderamente dislocante.

Recuerdo que cuando el Consejo Nacional de Administración, en los años 1930 y 31, se vió abocado a una crisis tremenda, adoptó una posición de equilibrio. Se necesitaban alrededor de 22 millones de pesos para cubrir el déficit financiero del momento y, entonces, se recurrió a un monto de impuestos por la mitad de la suma total adeudada y el Poder Ejecutivo obtuvo la otra mitad de economías y de arbitrios obtenidos dentro del juego regular de sus finanzas. Parece ésta una posición razonable. Se crean impuestos, son indispensables pero por lo menos, la otra mitad la extraemos de nuestros propios recursos, de nuestros excesos, de nuestros desórdenes, de nuestros malos cálculos

Aquí los malos cálculos, los derroches, las faltas de estudio, etc., hasta los errores se han multiplicado, como lo voy a demostrar dentro de un momento, van a cargo de la población. Se dice: se ha producido un déficit de siete millones; pues se crean siete millones de impuestos, y hasta se programan catorce. El Senado se compromete de antemano, sin ocurrírsele que pueden existir soluciones de otra índole.

Decía, señor Presidente, que llega a tal extremo nuestra indiferencia por lo que ocurre en ese mundo de la Intendencia y la AMDET relativo a los problemas de tráfico, que no nos ha interesado conocer ninguna cifra: lo único que nos ha interesado es que el Intendente dice que precisa tantos milones, y, entonces, los votamos.

Es curioso que se hayan formulado denuncias concretas sobre desórdenes, gastos, pésima administración en AMDET y el Senado no se haya sentido en lo mas mınıme conmovido.

En la Cámara de Diputados, por lo menos, se promovió una Comisión investigadora, estableciéndose como lógico y razonable que antes de entrar a estudiar los nuevos impuestos y los nuevos gastos, se averiguara si aquellos órganos marchaban con un mínimo de organización. Creo que hay un pronunciamiento en mayoría a favor de la creación de una Comisión investigadora; pero hasta ahora no se ha hecho nada. Nosotros no estamos enterados, al parece interesarnos.

En la Cámara pensaron, con cierta lógica, por lo menos, que antes de votar estos gastos habría que averiguar un poco por qué se producían esos dificit, qué ocurría en estos organismos, ya que el creciente y desarrollado tráfico de Montevideo, más los sucesivos aumentos de las tarifas, que subieron de cinco a ocho centésimos en el curso de tres años, inclinan a pensar que tales déficit no se justifican.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Senador?

Es para preguntarle si el señor Senador sigue creyendo en la eficacia de las Comisiones investigadoras parlamentarias más que en la contabilidad de la Administración Municipal que desde luego está a disposición del Senado si así lo desea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le voy a hacer una demostración de la contabilidad de la Administración Pública que sí puede tornarlo a uno excéptico respecto a las Comisiones investigadoras, lo tornan nihilista frente a los cálculos de la Administración Pública.

Voy a citar un solo caso que encontré en el Boletín Municipal, escarbando cifras. Los datos de la venta de los pasajes en los últimos meses y de ellos en un simple cálcu-

lo aritmético, extraje las siguientes conclusiones: "AMDET transportó en el curso de un mes la cantidad de 14 millones" —omito las cifras menores— "con 214 tranvías y 137 ómnibus".

14 millones de pasajeros a $ 0.08 significa un ingreso mensual de $ 1:120.000.00, que diariamente son pesos 37.300.00; lo que da, siguiendo con el uso de la aritmética, una entrada de $ 106.00 por coche y por día.

Aún no se ha dado públicamente un detalle del presupuesto de AMDET; pero con datos que son de todos conocidos, e informes que tenemos a la vista, podemos considerar por coche un presupuesto diario de $ 78.00 a pesos 80.00, o sea, $ 28.000.00 diarios en conjunto. Hay, pues, una diferencia de $ 9.000.00 diarios en favor de AMDET; pero aún suponiendo que en lugar de $ 80.00 por coche sea $ 100.00, pues todo sería posible, quedarían $ 2.240.00 diarios a su favor.

Obsérvese que mi cálculo era hecho simplemente tomando el número de los boletos vendidos y multiplicándolos por 8 y entonces, AMDET me hace esta deliciosa rectificación.

"La recaudación obtenida por los pasajeros transportados en tranvías ascendió a la suma de $ 516.000.00 y la por ómnibus, alcanzó a $ 436.000.00 o sea un total de $ 953.000.00, en lugar de $ 1:120.000.00 como se afirma en el artículo que se contesta —que es el que acabo de leer—. La diferencia de $ 166.000.00 entre la recaudación real y lo que supone el articulista en un solo mes, tiene su origen en que la operación no debe efectuarse calculando que cada pasajero paga $ 0.08 y como ejemplo de ello basta con destacar que el producido real de cada pasajero transportado en tranvía es de $ 0.061, debido, fundamentalmente, a la existencia de los abonos".

Obsérvese que no he hecho más que tomar el número de los boletos vendidos y multiplicarlo por 8. ¿Qué tiene que ver con los abonos? No me he referido para nada a ellos. De manera que el dato de los abonos, lo que haría es aumentar la recaudación y no disminuirla. Al financista de AMDET se le escapó este detalle: cuando multiplico los boletos por 8 no tengo en cuenta los abonos, como es lógico. Es una operación de una simplicidad elemental que hasta un niño de colegio podría hacer.

SEÑOR RUBIO. — ¿Serán boletos vendidos o pasajeros conducidos?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puede ser pasajeros conducidos, por la siguiente razón: porque no hay manera de llevar el cálculo de las veces que se conduce a una persona que tiene abono. Un abonado puede viajar una vez o cincuenta veces al día. De manera que es imposible. Evidentemente, se refiere a la venta de boletos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No hay planillas de abonados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En efecto, no las hay, y es evidente que los abonados no tienen nada que ver.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Si no se contaron los boletos vendidos no se puede afirmar que es evidente. De acuerdo con el número de boletos vendidos y abonos se calcula los pasajeros que han transportado los ómnibus y tranvías.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es evidente que los abonos están al margen de esto, porque nadie puede calcular lo que viaja un abonado. La rectificación de AMDET, basada fundamentalmente en que la existencia de abonos disminuye el producido de los transportes, es inaceptable.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite?

Evidentemente, planteado el problema como lo plantea el señor Senador, llama la atención de todos los Senadores —porque todos saben matemáticas elementales— y a mí también me llamó la atención pero procuré informarme.

Lo que pasa es que en el Boletín Estadístico de AMDET las cifras se refieren a pasajeros transportados, que no es lo mismo que boletos vendidos. No sé si están bajo el rubro boletos vendidos, pero lo que sí puedo decir, es que las estadísticas dan el número de pasajeros y que por cada abono que se vende en la ciudad de Montevideo, con un cálculo estimativo, aproximado, se calcula cuatro viajes diarios del abonado. Haciendo la deducción correspondiente, surge que el precio del boleto no es de ocho centésimos, sino de $ 0.061. De manera que el número real de boletos hay que multiplicarlo por esa cantidad y, entonces, no da el millón doscientos mil pesos, sino que da novecientos mil pesos que arroja el cálculo de la Intendencia Municipal.

Es muy claro, y no precisa ser sabio en matemáticas para ver la diferencia que hay en el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo afirmo que eso no puede ser, porque sería un cálculo tan a ojo de buen cubero, que no tendría seriedad.

En el Boletín Municipal se habla una vez de pasajeros...

SEÑOR FORTEZA. — De pasajeros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entiendo que los pasajeros son los que compran boletos.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es posible decir cuatro millones doscientos noventa y tantos mil pasajeros sobre la base de una cosa completamente aleatoria como es el viaje de los abonados.

SEÑOR FORTEZA. — Las matemáticas de AMDET en ese punto deben estar muy bien. Lo que no está muy bien, es el criterio con que se encaró, por medio de AMDET, la rectificación, porque es evidente, y estoy con el señor Senador, que de la aclaración que envía no surge con claridad la razón. Pero yo que me preocupé porque noté esa misma contradicción, tuve la respuesta clara y lógica: número de pasajeros, que no es igual al número de boletos vendidos. El producido por boleto vendido, tanto en los ómnibus como tranvías, equivale a $ 0.061.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso será en los costos de producción.

SEÑOR FORTEZA. — Los costos de producción los tengo, también aquí, y voy a hablar de eso en el momento oportuno. Me he interesado en ese problema.

SEÑO RORDRIGUEZ LARRETA. — Quiero decir —retomando el hilo de mi exposición— que cuando el Consejo Nacional de Administración, por ejemplo, obtenía arbitrios y economías que le permitían afrontar la mitad del déficit con recursos que no se extraían del impuesto, era porque adoptaba medidas de contabilidad y de reajuste. Aquí no se ha intentado ninguna medida, porque después del referéndum del 22 de julio, no se conoce que se haya hecho el menor esfuerzo para ahorrar un centésimo, y voy a demostrar que no soy yo solo quien entiende que hay medios efectivos para obtener economías importantes en la financiación de AMDET.

Precisamente, en una exposición producida, contestando al Intendente, por el líder de la bancada herrerista en la Junta Departamental, doctor Penadés, que es también nuestro Secretario, se hacen observaciones sumamente interesantes sobre este punto, y me parece que merecerían que sus correligionarios del Senado las examinaran, para ver si es cierto que Amdet no puede afrontar este exceso de gastos con un reajuste en sus finanzas, utilizando los saldos que le han quedado del aumento a $ 0.08, que no todos fueron insumidos por el aumento de salarios en aquella etapa.

Dijo el doctor Penadés: "El señor Intendente afirma que no hay soluciones financieras para pagar a los obreros. Yo afirmo que las soluciones del problema financiero del transporte, no son sólo financieras: son también técnicas; pero que, además, hay soluciones financieras. El aumento de pasaje que se pretende imponer a la población producirá entre ocho millones y medio a nueve millones anuales. Lo mismo dió y da el aumento de dos centésimos decretado en diciembre de 1948. Y bien: el aumento de 1948 fué para atender aumentos promediales de $ 1.80, lo que significa que con su remanente puede abonarse el nuevo aumento de 1948 fué para atender aumentos promediales de $ 1.80, lo que significa que con su remanente puede abonarse el nuevo aumento de 1950. Esto respecto de Cutcsa, lo dijo de un modo concreto en la Junta Departamental, un Edil batllista: que con el remanente de aumento a $ 0.08 se podía financiar este nuevo aumento.

Antes de las elecciones, un Edil batllista afirmó que la huelga del transporte, que en ese momento padecía la ciudad, era obra de Cutcsa para imponer el aumento del boleto, que el batllismo resistía de todos modos ese aumento y que no aceptaría de ninguna manera. Que había un saldo favorable del aumento del boleto de 1948.

Quiere decir, que antes el aumento del boleto no era necesario y ahora es indispensable. Nosotros, que acompañamos aquella posición, exijimos que ahora se mantenga y reclamamos el apoyo popular para imponerla".

Este es el aspecto financiero.

Obsérvese que hay personas que han estudiado más detenidamente que el que habla estas finanzas, para llegar a la conclusión de que quedó un saldo importante que podría contribuir, por lo menos, a pagar los aumentos, si no a colmar ese pago.

Pero hay, también, otras soluciones, que el doctor Penadés llamaba soluciones técnicas. ¿Acaso se ha hecho algo?

Vamos a leer otro párrafo interesante del Edil herrerista:

"El transporte reclama la coordinación de diversos medios que impida la actual superposición de tranvías y autobuses: racionalización de los horarios, que evite el funcionamiento de ómnibus y tranvías en horas que no son necesarias y las esperas en los lugares de destino y, en fin, aumento de la velocidad comercial, que es de 12 kilómetros actualmente, a 15 o 20 kilómetros. Esto abarataría el transporte en un 30 o|o. Votando pues contra el aumento de los pasajes, el pueblo obligaría al Gobierno de la Comuna a perfeccionar los transportes de acuerdo a lo prometido antes, ahora que está en condiciones de hacerlo, pues es dueña de las empresas y dispone de todas las líneas desde el año 1949".

Desde luego, no me atrevo a afirmar que todo esto que cito sea una verdad absoluta; pero, entiendo que es una hipótesis probable y posible, y lo que me asombra es que la Intendencia no haya hecho la menor tentativa, antes de mandarnos la masa de nuevos impuestos que está flotando sobre el Senado, para ver si para reducirla un poco con estos recursos de los cuales se habla por gente que ha estudiado el problema a fondo.

Se observan cosas tan asombrosas como ésta. En este aumento del llamado fondo del transporte, se destinaba una cantidad de cierta importancia al mejoramiento del pavimento de la Capital.

Diríase que no existen recursos para mejorar los pavimentos. Entiendo, no obstante, que hay una tasa vigente —naturalmente aumentada hace poco tiempo y que se proyecta aumentar otra vez— la patente de rodados que debe, lógicamente, por destino natural, ser invertida en la mejora de los pavimentos, para cuyo fin, en realidad, pagan lo usuarios esa tasa.

La patente de rodados ha producido, el último año, 4:600.000.00 pesos. ¿Sabe el Senado cuánto destina la Intendencia a arreglo de pavimento? Doscientos cuarenta mil pesos. Entre tanto, en los últimos seis años, el número de empleados y obreros de la Intendencia ha pasado de 6.500 a 13.000 mil.

A estos datos, que cito al pasar, podrían agresarse otros. Siguiendo la vieja costumbre nuestra, el 65 o 70 por ciento de las entradas del Municipio, se gasta en sueldos, mientras que lo que se invierte, realmente, en servicios, es una suma tan insignificante que, si se escudriña bien, creo que no debe alcanzar al 10 o|o de las entradas, porque están, además, los servicios de las deudas y otras sumas que tampoco se invierten en obras, sino en los propios gastos de las oficinas y los empleados.

En fin, todos estos son elementos de juicio que creo nos obligarán, antes de votar proyectos de esta naturaleza, a examinar un poco la realidad de este problema que tiene, como se acaba de decir, soluciones técnicas y financieras, en la coordinación del servicio y en una serie de economías y de reajustes posibles.

Por ejemplo, el dato que se ha proporcionado, y que no ha sido rectificado, que de doscientos setenta autobuses que tiene la Amdet sólo circulan ciento treinta y tantos, es impresionane. Podría leer aquí las cifras que se enumeraron, incluso en este mismo estudio, de las cuales resulta que el número de coches empleado por Amdet para conducir esa cantidad de pasajes a que me refería hace un momento es de 142, cuando es notorio que tiene 273. Me refiero a los ómnibus.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Qué consecuencia financiera saca de esa información, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La de que la administración de ese Organismo debe ser pésima. Tener la mitad de los coches en la enfermería es algo que no se concibe en un Organismo serio. Es admisible que haya un porcentaje, un 10, un 15 o un 20 o|o; pero cuando hay, permanentemente, más del 50 o|o de los coches en composturas, quiere decir que algo falla en el planteamiento de esa empresa, lo que debe llevarnos a estudiar si no es posible buscar otras soluciones más apropiadas.

Yo, por ejemplo, soy de los que piensan —aunque no es éste el momento de discutir el problema— que un servicio complicado, lleno de minucias, que exige un amor permanente del conductor hacia el vehículo que conduce, se realiza mejor por una cooperativa. Es por eso que la Cutcsa da, proporcinalmente, mejor rendimiento que la Amdet, porque cada propietario es un poco el padre de su vehículo. En cambio, un obrero de la Amdet, pago con un salario fijo, no tiene interés en la vida de su vehículo. y hasta se dice que algunos los descomponen intencionalmente para tomarse unos días de descanso.

Todo esto mueve a preguntarse si en realidad conviene mantener ese tipo de explotación del servicio de transporte de Montevideo. como el que creamos. o si no es mejor solución —si se pudiera lograr— la coordinación de todas las empresas privadas, bajo el control y fiscalización, que tendrían que ser severos, naturalmente, del Municipio, sobre bases cooperativas.

Es probable que de esta manera se pudiera lograr una economía considerable.

Se me ha dicho —y naturalmente que no puedo responsabilizarme de la cifra— que si la Amdet, con todos los privilegios y prerrogativas que tiene, estuviera bien administrada, debería dar, anualmente, una ganancia de tres millones de pesos. Igualmente se me ha manifestado que la Cutcsa estaría dispuesta, si se le concediera el privilegio del transporte de Montevideo, a solventar los gastos de la explotación con los ocho centésimos que actualmente se paga por el boleto.

La posición del Senado, que de antemano anuncia que está dispuesto a acordar las anuencias que se le pidan, y a votar los impuestos que se reclaman, carece del sentido de responsabilidad. Este Cuerpo no conoce ni el presupuesto, ni las finanzas ni de la Intendencia, ni de Amdet ni de Cutcsa.

Nosotros —y hablo en mi nombre y en el de mi colega, el señor Senador Gallinal, que piensa lo mismo— para terminar, manifestamos que estamos dispuestos, cuando las circunstancias lo exijan, a votar aquellos impuestos, por un monto determinado y limitado, cuya creación se justifique, pero reclamaremos hoy, y siempre, que revelen, quienes piden esos fondos, que están dispuestos a hacer sacrificios, dentro de su régimen interno, y a efectuar los reajustes, las economías y las coordinacione sindispensables, a fin de que no todo recaiga sobre la población.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a negar nuestro voto al proyecto de ley en cuestión.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — El discurso pronunciado por el señor Senador Rodríguez Larreta, como todos los suyos, impresiona, en el primer momento, favorablemente; pero debo manifestarle al señor Senador Rodríguez Larreta, que nosotros hemos encarado este asunto en una forma distinta.

El problema que ha venido a consideración del Senado era, en ese momento, el cumplimiento de una declaración que había hecho el Senado en aquella sesión del 11 del corriente mes, en la cual nos comprometimos a dar la anuencia necesaria para que el Municipio obtuviera un préstamo para efectuar el pago de los salarios que, con justicia, reclamaban los obreros.

En el proyecto que se nos envía ahora, hay un agregado que, por ahora, nosotros dejamos en suspenso. Me refiero al pago de ciertas cantidades que el Municipio había adelantado a AMDET para el pago de sueldos y jornales, pues el producido de los pasajes no alcanzaba para ello, y estos reintegros en cuyo detalle no quiero entrar, suman en total $ 1:560.584.44, que es una cantidad que nosotros reducimos de la emisión de Deuda propuesta.

¿Por qué la Comisión hizo esta separación? Porque algunos de los miembros de la Comisión —y desde luego me refiero a mí— nos poníamos en la misma situación en que se coloca el señor Senador Rodríguez Larreta, con toda razón, preguntándonos si no era necesario que se hiciera por parte de la Intendencia de Montevideo, un esfuerzo para no tener que venir siempre a pedir al Parlamento sumas millonarias, por medio de empréstitos, préstamos, reintegros, etc.

¿No habría, en ese Municipio de Montevideo, que cobra tantas y tantas tasas por tantas y tantas razones y que, —como he leído en la prensa, aunque no se si es cierto— en el término de dos años ha pasado de cinco mil y tantos empleados a once mil, no habían algunos rubros en los cuales hacer economías? ¿No habrá, en todo ese cúmulo de presupuesto de gastos, de deuda, de préstamos, donde economizar esa mitad de que se hablaba, citando el ejemplo del otro Consejo Nacional de Administración? Y ya que estamos hablando de reforma constitucional es justo que diga, al citarlo, que ese Consejo no fué tan malo como algunas veces se dijo, ya que no quiero decir que fué bueno para no tener que extenderme demasiado.

SEÑOR FORTEZA. — Fué muy bueno, señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Es necesario, pues, que la Intendencia de Montevideo trate de ver si es posible obtener economías, porque la Comisión de Hacienda, estoy seguro, llegará un momento en que deberá hacer el estudio a que hace referencia el señor Senador Rodríguez Larreta, y tratará de que los intereses de la Deuda Pública que hoy emitimos se paguen gravando lo menos posible a la población de la capital.

¿Cuándo será este momento? Cuando tengamos que votar los impuestos necesarios para pagar los gastos que autorizamos ahora y los que dejamos en suspenso.

Es, entonces, que levamos a decir al Municipio de Montevideo que presente las cuentas con toda claridad y que nosotros, antes de crear impuestos que recaigan sobre la población de la capital e indirectamente sobre la población de todo el país, vamos a tratar de que ciertas economías se realicen, y que algunos de esos impuestos se reduzcan a lo menos posible. Eso lo vamos a hacer.

Yo con mucho gusto voy a acompañar al señor Senador Rodríguez Larreta en ese estudio. y si él encuentra la forma de obtener esa economías, va a contar con mi voto, y tal vez, con el de casi todos los componentes de mi bancada, si no de toda ella.

En este momento, si nosotros no aceptáramos el aumento de emisión de bonos de deuda pública departamental, no cumpliríamos con lo que habíamos prometido, y pondríamos a la Intendencia en dificultades. que es de buen sentido evitar.

Ahora le vamos a dar lo que es justo o imprescindible; todo lo que ella pida después, lo vamos a estudiar, como vamos a tener que considerar los impuestos a crearse para pagar todo ésto, y ese será el momento para ver si podemos llegar a soluciones adecuadas sin crear impuestos, porque ya sufre bastante la población de Montevideo, con las cargas que soporta.

Quería aclarar lo que expresaba el señor Senador Rodríguez Larreta, que yo comparto en gran parte, porque sino podría aparecer en una contradicción con la política que ha sostenido siempre nuestro partido, de que es necesario hacer economías. y que no podemos resolver todos los problemas financieros aumentando y aumentando cada vez más las cargas fiscales. porque va a llegar el momento de poner freno a estos aumentos.

Creo que no hay contradicción en esa política que ha seguido siempre el partido Nacional con la que sostiene ahora, al proponer que se dé esta anuencia al Municipio de Montevideo, en razón de que tenemos que cumplir con el pago a los obreros de servicios públicos, situación que quedó sin solución debido, precisamente, a la democrática campaña realizada por el Partido Nacional, para que no se autorizara el aumento del boleto

No entro a discutir si están bien hechos los cálculos que discutieron los señores Senadores Forteza y Rodríguez Larreta, porque la verdad es que no los entendía bien; pero, a primera vista, me inclinaba a las deducciones que hacía el señor Senador Rodríguez Larreta, pero después se me dice que se le agregaban los abonos, calculando que el abonado hacía cuatro viajes. Y yo me pregunto, ¿quién autoriza al Municipio de Montevideo a hacer el cálculo de cuatro viajes por cada abonado? ¿Sabe el Municipio si cada abonado hace seis. ocho o diez viajes diarios? El cálculo es. naturalmente, difícil, pero no me interesa discutir este aspecto en este momento. porque cuando llegue la oportunidad de estudiar los recursos con los cuales se van a servir todos estos gastos, yo le aseguro al señor Senador Rodríguez Larreta, que va a encontrar en toda la Comisión la más firme decisión de averiguar lo más que se pueda, para no imponerle a la población, ningún recargo o gravamen que pueda obtenerse por otros medios más sensatos, como sería la realización de economías y el ajuste de los gastos municipales.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseaba formular una pregunta al señor Miembro Informante, y es la de que sería interesante saber si se ha tenido en cuenta por la Comisión respectiva, en cuyo nombre habla, la última parte del dictamen del Tribunal de Cuentas, en que uno de sus miembros hace salvedades expresando que la emisión de deuda le merece observación en razón de que carece de financiación, no siendo admisible como tal la que se propone, con los propios recursos del préstamo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La Comisión tuvo en cuenta la observación formulada, y hubiera deseado darle una solución que la contemplara, pero, en las 24 horas de que ha dispuesto para este estudio, le ha sido realmente imposible.

Además, en la declaración formulada por el Senado, y que fué votada por todos nosotros, se establecía en la segunda parte, que la Cámara de Senadores estaba dispuesta a considerar a la brevedad posible las soluciones financieras y el proyecto de fondo, digamos así por el que se crean recursos que dan la solución definitiva a este problema. La Comisión lo tiene a estudio y es precisamente al proyecto que no está en discusión, al que se refería fundamentalmente el señor Senador Rodríguez Larreta. Las observaciones que formula, las considero muy atinadas, por cierto y en lo que me es personal, las he de tener en cuenta cuando tratemos ese proyecto de fondo. Esta es una solución de emergencia, urgente, por el destino que tienen estos dineros, que es el pago del salario de los obreros que actualmente están trabajando, y si este proyecto de anuencia no queda resuelto, dentro de muy pocos días nos encontraremos con que en el mes de agosto los organismos competentes no estarán en condiciones de poder pagar esos salarios que, indirectamente, el Senado ha prometido pagar.

Frente a esa realidad, es que la Comisión se ha visto obligada a buscar esta solución, ajustándose en esa conducta a la declaración formulada por el Senado, que está dividida en dos partes perfectamente claras: la primera en la que anuncia su disposición de votar una anuencia para la concertación del préstamo por la suma de pesos 3:650.000.00, y la segunda parte, para estudiar el problema de fondo.

Nosotros hemos creído cumplir con nuestro deber resolviendo con la misma urgencia que el Senado había percibido que tenía este asunto, pero, sin entrar a ese estudio que debemos hacer, exigiendo los recursos necesarios a los organismos de la "AMDET" y solicitando la concurrencia de la Intendencia con sus propios recursos para atender el déficit que se produzca, ya sea por vía de economías o sea por la vía de alguna otra modificación presupuestal. Eso lo resolverá en su oportunidad la Comisión; pero quiero también dejar constancia que ésta ha resuelto sesionar el primer lunes del próximo mes, precisamente, para dedicarse al estudio a que se refería el señor Senador Rodríguez Larreta.

Quiere decir, señor Presidente, que no hemos estado ajenos a la importancia de las observaciones formuladas en Sala; pero, sí, somos sensibles a la palabra empeñada, a la necesidad de dar la autorización para concertar este préstamo. La diferencia que hay entre lo propuesto por la Comisión consiste en que si admitimos la emisión de esa deuda, no es por inspiración propia ni porque se pensara en que podría encontrarse otra solución que la Comisión hubiera estudiado: pero es que el Banco de la República, que ha de dar ese dinero, es el que propuso esta solución, la de entregarle en garantía, en prenda, los títulos que se autorizan en la emisión o la cautela necesaria.

Tengo entendido que estos títulos o bonos no han de salir a la plaza, sino que el Banco de la República piensa tomarlos como garantía prendaria de las cantidades que va a adelantar, hasta la suma de $ 4:189.000.00.

SEÑOR RUBIO. — Desde luego que mi pregunta no significaba poner en duda en ninguna forma, ni la actividad ni la buena voluntad de la Comisión.

Yo tengo un escrúpulo de orden constitucional. Reconozco que esto va a surgir con una observación seria del Tribunal de Cuentas porque ¿con qué autoridad el Parlamento va a observar a los Poderes Administradores, si él mismo empieza por dejar de cumplir una disposición constitucional de una claridad meridiana?

De manera que, de acuerdo con mis primeras palabras, voy a dar mi voto afirmativo; pero con todos esos escrúpulos; que es una solución provisoria, parcial, inconveniente, y, además se le hacen observaciones de carácter constitucional. A pesar de esto, y en mérito a las razones expuestas por el señor miembro informante, le voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar ahora si se aprueba en la discusión general.

(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente, voy a distraer por muy breves instantes al Senado, por los menos minutos que me sea posible, porque lo que voy a decir, debió haber sido expresado en la discusión general; pero como yo había hecho uso de la palabra en esa discusión, no me consideré habilitado, reglamentariamente para hacerlo de nuevo.

Quiero decir, en primer término, que cuando analice sumariamente este problema, no voy a cometer el error que cometió el señor Senador Rodríguez Larreta de confundir las finanzas municipales, con las finanzas de AMDET.

Yo no he estudiado las finanzas del Municipio de Montevideo. No sé, tampoco, si solamente atribuye en su Presupuesto, la cantidad de 48 mil pesos para obras de pavimentación, cantidad que me parece irrisoria; no sé tampoco, qué déficit puedan tener las finanzas municipales; pero, sí, sé, que AMDET es un organismo al que ha dado en llamársele "ente autónomo municipal, nueva creación,

no sé si consentida perfectamente dentro de los cánones de nuestra Constitución, pero que tiene todas las características de un organismo autónomo.

Vamos a considerar, entonces, señor Presidente, para tratar de colocar el problema en sus verdaderos términos, la situación de AMDET; y, también, en la parte que pueda tener relación con CUTCSA, la tocaré en forma superficial.

En primer término, señor Presidente, hay que recordar que AMDET viene arrastrando el peso de la compra de la Sociedad Comercial de Montevideo. ¿Qué hizo mal el Estado en comprar aquella Compañía? No, señor Presidente. Las razones que existieron en aquella época para determinar la operación, existirían hoy, y los 17 millones de pesos —creo— que se pagaron en aquella época por esa empresa, igualmente se debieran pagar hoy, sí nó más.

La operación, bajo el punto de vista edilicio, ya que no del financiero o económico, fué totalmente beneficiosa para la población. Estaba gravitando sobre la población una concesión por 75 años, de los cuales al 48, habían transcurrido apenas, creo que 41, porque la concesión era del año 5, 6 ó 7. De manera que tendríamos, todavía que soportar a la Sociedad Comercial de Montevideo, por 20, 25 ó 30 años más.

Sabíamos que su explotación era deficitaria. Nadie lo negó, como creo que tampoco lo negó el Parlamento cuando dió su autorización para comprar la Sociedad Comercial de Montevideo. Tan no sabíamos, que algunos datos prueban la situación de déficit, —por no hablar de insolvencia— en que se encontraba la Sociedad Comercial de Montevideo en los años 46 y 47, que fueron los últimos en que estuvo bajo la administración privada.

Tengo aquí un balance muy bien hecho que editó AMDET, aunque lamentablemente no están en él, los últimos datos referentes al año 1950. Ese balance dice, por ejemplo, hablando del destino de la primitiva deuda, que fué de 19 millones de pesos, autorizada para compra de la Sociedad Comercial de Montevideo por AMDET: "Entregado a la Sociedad Comercial de Montevideo, en los años 46 y 47, por diferencia de jornales —vayan viendo los señores Senadores que cuando era administración privada ya se adeudaban diferencias de jornales— pesos 223.598.00; entregados en el año 47 por pago de licencias de los años 43 y 44, $ 31.000.00; entregado en el año 47, por pago de diferencias de jornales y licencias, $ 174.000.00; entregado en el año 47, por pago de licencias, $ 91.000.00; única contribución para cubrir los aumentos de sueldos pagados a partir del 1.º de febrero de 1948, $ 35.000.00; entregado por pago de licencias, $ 176.000.00; importe del 3 o|o de las entradas brutas que, por convenio, tenía que pagar Sociedad Comercial de Montevideo al Municipio —y que no lo pagaba— $ 198.000.00".

En total, AMDET tuvo que hacerse cargo inmediatamente, del servicio tranviario, reembolsar adelantos del Municipio de Montevideo por la cantidad de $ 952.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se olvide, señor Senador, que se aumentaron las tarifas de 5 a 8 centésimos.

SEÑOR FORTEZA. — Nó, señor Senador; de 6 a 8.

Las tarifas de 5 centésimos ya han pasado a la historia. Además, el aumento a que se refiere el señor Senador, no se hizo durante la administración de AMDET, sino durante la administración privada.

Sin embargo, señores Senadores, las tarifas se aumentaron de 6 a 8, o sea el 25 o|o, aproximadamente; pero ¿en cuánto se aumentaron los jornales?

Le voy a dar datos muy interesantes al señor Senador, por ejemplo, rubro de coche-kilómetro de autobús y, después voy a dar el mismo dato respecto a los tranvías, aún a riesgo de cansar al Senado.

Primer rubro: Combustibles y lubricantes, llamémoslo así. Cuando administraba TUSA su empresa —porque me estoy refiriendo a autobuses— y cuando se hizo cargo AMDET de TUSA y de AMSA, que perdían dinero, como lo saben todos los señores Senadores —lo que es verdad— el coche-kilómetro costaba 8.44 o|o; hoy cuesta 17.44 o|o. Hago comparaciones del año 48 con el 51.

En la misma época, la mano de obra, reparación de vehículos, etc., costaba 8.20 o|o, y ahora el 16 o|o.

El rubro fundamental, guardas y choferes —que supongo que no hay de más, sino los necesarios para prestar los servicios indispensables para cumplir los turnos a los efectos de las jornadas obreras legales y de las licencias, también legales— del 19.70 o|o pasó al 40, 60 o|o.

Luego, los otros rubros son pequeños. Los gastos generales de administración, pasaron de 5.20 o|o a 10.70 por ciento, y esto se explica, señores Senadores, porque el laudo, en gran parte, no solamente fué para obreros, sino para empleados de administración de AMDET; pero de cualquier manera, los porcentajes para llegar al 100 por ciento de gastos, son: 2.08 o|o de Inspectores; 10 o|o de personal de administración; 0.4 o|o de garaje; 2.06 de seguros; 4.30 de intereses y 5.49 de amortización.

Estas cifras, ¿para qué las doy? Para demostrar rápidamente, que, aunque quisiéramos hacer la más meticulosa y prolija administración, la más ajustada en cuanto a la economía de la AMDET, hay un rubro que, no me refiero a los jornales de obreros y empleados, sino solamente a dos categorías, a la de guardas y choferes insumen el 40 o|o del total. Yo me pregunto, si hay mucho paño que cortar, como para que tengamos la ilusión de que algún día, por vía de la economía, vamos a obtener esos $ 7:500.000.00, que CUTCSA y AMDET precisan para el pago de los aumentos decretados por los Consejos de Salarios.

Voy a dar rápidamente un cuadro donde se verá lo que significó de obligación, y obligación deficitaria para AMDET, la explotación de esas dos líneas que antes servían las empresas TUSA y AMSA. Saben los señores Senadores, que esas líneas figuran con los números 85, 201, 202, 203 y 210.

Ofreceré al Senado un pequeño análisis comparativo de producción por kilómetro y por autobús. En tanto que los autobuses de las líneas generales, aquellos que instaló AMDET, que son los números 72, 73, etc., con excepción de las líneas de AMSA y TUSA, señalan un promedio que está entre 0.31.48 y 0.33.80, cuando llegamos a los ómnibus de esas dos compañías privadas que fueron expropiadas, ese promedio cae verticalmente a 0.25, 0.26, 0.29 y hasta 0.24. Entonces sacamos una pequeña conclusión: la obligación que la ley impuso a AMDET relacionada con la expropiación de las compañías privadas a que nos referimos, está conspirando contra el buen desarrollo económico y financiero de AMDET pero no contra sus servicios, porque yo quisiera saber qué haría la población de Montevideo sin esas líneas que van por la calle Canelones hasta la Aduana como el 201 o 203; o esa línea 85 que va de Plaza Independencia a la Estación del Ferrocarril, que también produce déficit aunque no tiene guarda. Ese servicio reporta ventajas para el transporte de la ciudad de Montevideo, aunque ha perturbado financieramente a AMDET que, además, ha suprimido, al menos hasta la calle Pablo de María los servicios que corrían por la calle principal, por 18 de Julio, las líneas de tranvías que por allí pasaban y eso pesa sobre las finanzas del organismo, que ha dejado de seguir explotando las líneas sobre nuestra avenida principal, en tanto que la empresa particular tiene así más expeditas las líneas sobre 18 de Julio.

¿Se quiere saber si en la explotación de AMDET ha habido o nó beneficio para la población? Sí, porque todas las líneas que se han puesto, ha sido para llegar a barrios que, precisamente, porque no era conveniente su explotación no lo hacían las compañías privadas, y ahora, son llevados por AMDET. Acaso el ómnibus que va al barrio. La Española, uno de los barrios obreros más poblados ¿no ha traído beneficio a esa población? ¿La línea 75, al Cerro, no ha llevado beneficios a esa población? ¿Las nuevas líneas que van a Malvín, y a la Unión, no repercuten convenientemente sobre la población de Montevideo?

Evidentemente, esas líneas no existían, porque la explotación no era conveniente, y es lógico que un empresario particular no tenga interés en invertir su capital donde no le reditúe la utilidad que considere adecuada; pero el Municipio de Montevideo que tiene que defender fundamentalmente a la población, el organismo municipal que tiene a su custodia esos servicios, puede y debe hacer explotaciones en las cuales, aunque el resultado financiero de las mismas no sea todo lo productivo que deba ser, aunque sea deficitario como lo acabo de comprobar, manteniendo líneas que, como las de las dos célebres compañías a que me he referido, en general, producen por kilómetro, casi el 50 o|o de lo que produce cualquiera de las otras líneas, sin mencionar la del 121 que va a Pocitos y que ha enriquecido a cualquiera de los dueños de ómnibus de esa línea, y las que van directamente por 8 de Octubre y 18 de Julio, la columna vertebral de la ciudad, ni tampoco exclusivamente las líneas que van del centro a Paso del Molino.

Todas las líneas creadas por AMDET, tienen un producido por kilómetro del doble de esas dos, haciendo constar el argumento que he hecho, de que no son las mejores, porque las mejores estaban absorbidas por la compañía particular CUTCSA.

Me parece, señor Presidente, muy conveniente que estudiemos la solución adecuada, y me parece muy conveniente, también, de lo que ha hecho AMDET con los 34 millones de pesos que el país ha puesto a su disposición. Si alcanzó o no para comprar, primero las líneas de la Sociedad Comercial de Montevideo, y después, qué ha hecho con los nuevos recursos dados. Pero me parece injusto, que sin

conocer esos detalles que he señalado, se acuse de desajuste y mala administración a un organismo municipal, que yo sé bien que ha puesto dedicación y afán en el cumplimiento de sus tareas. Es posible que tal vez el ajuste no sea todo lo riguroso y exacto que debiera ser, porque, evidentemente, los hombres no se improvisan en una explotación industrial de esa naturaleza, pero lo que podemos asegurar, es que hay un firme y decidido propósito de servir a la población de Montevideo en la forma más leal y conveniente posible.

Se me podrá decir, señor Presidente, que no extiende AMDET sus líneas y aquí voy a contestar el argumento del señor Senador Rodríguez Larreta cuando decía: "Cómo un organismo del Estado mantiene un 30 o un 40 o|o de sus unidades paradas, sin ponerlas en movimiento?". Me permito hacer esta pregunta: ¿con qué repercusión financiera, señor Senador? Yo voy a dar la respuesta, porque el señor Senador no la dió. La repercusión financiera de mantener esos autobuses en las estaciones o garajes donde están por las razones que sean, pueden perturbar el tráfico, evidentemente, porque son unidades de menos en el servicio de la población, pero que financieramente, no tienen ninguna repercusión, sino en el interés que significa ese capital que está sin producir, porque el costo de producción equivale al gasto cuando no lo excede. De modo, pues, que la repercusión financiera se traduce en el interés del capital empleado que no está en actividad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si eso fuera así, sería el negocio más desastroso del mundo.

SEÑOR BAYLEY. — Lo fué siempre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiere decir, que el coche parado rinde lo mismo que el que está en situación de recibir pasajeros todo el día.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador. Lo que he dicho, es que si no se llega de determinado nivel de tarifas, y fué lo que obtuvo el pueblo de Montevideo en el famoso plebiscito resolviendo llevar el pasaje de $ 0.10 a $ 0.08, hay que ir por otro medio a dar las cantidades necesarias para atender esa situación fuertemente deficitaria, y si prueba AMDET que el costo por kilómetro ómnibus es, como lo tengo aquí, de $ 0.40 y que lo que produce cada ómnibus por hora, está entre 0.37, 0.41, 0.55, 0.42, 0.47, 0.31, ese promedio, da casi el equilibrio entre el costo y lo que produce. Lo que quiere decir, señor Presidente, que nosotros no hacemos bien, cuando solamente nos limitamos a dar los medios para pagar los aumentos de salarios porque no damos un centésimo para el aumento y extensión de los servicios porque el aumento y extensión de los servicios, van a repercutir fuertemente sobre el déficit.

La explicación es muy clara.

Ahora, la comodidad del transporte de Montevideo, señor Presidente, que se tiene que ver facilitada con el aumento, con la incorporación de distintas líneas y de nuevas unidades, va a traer, fatalmente, un déficit todavía más pronunciado.

Se habla de la coordinación. Sí señor. Digo que es una solución que da al problema un carácter especial y trae repercusiones de carácter financiero muy provechosas. Pero para la coordinación se necesita acuerdo de voluntades cuando una de las empresas es privada y ese acuerdo de voluntades yo puedo afirmar que nunca ha existido, y se está hoy trabajando intensamente a ver si se consigue.

Voy a citar un ejemplo, señor Presidente. En determinadas horas, que puede ser entre las 21 y 23, o entre las 15 y las 17, el tráfico de la ciudad generalmente disminuye. Sin embargo, por la calle 18 de Julio están pasando veinte ómnibus de todas las compañías, por minuto, casi todos vacíos. Si se pudiera haber obtenido, como la AMDET la propicia, una coordinación perfecta con las compañías privadas, en vez de pasar 20 ómnibus por minuto pasaran 10, 5, 4, 3 o 1, es decir, la cantidad necesaria para que el servicio se pudiera realizar, y como los coches de la AMDET van a lugares un poco más apartados que las terminales de CUTCSA, pues, como lo dijimos hoy, ésta tiene los lugares y puntos de privilegio, también coordinando con CUTCSA se podría hacer una línea común hasta un punto determinado, por ejemplo la Estación Unión, y de allí salir radiales a Villa Española, a Malvín y al Camino Maldonado.

Pero, señor Presidente, eso no se ha podido obtener. Por eso, aunque parezca en estos momentos una mala palabra, la coordinación de transportes para mí significa monopolio del transporte por el Municipio de Montevieo. Y eso es lo que posiblemente algún día lleguemos a obtener.

De cualquier manera, señor Presidente, hay que establecer y estar de acuerdo en una cosa: que el interés de la población está siempre mejor defendido aquí por el Estado, representado por AMDET, porque en el interés privado prima, fundamentalmente, el afán de lucro que no debe existir en ningún organismo público. Por eso es lógico, que aunque tantos sean los dueños de CUTCSA o cualquier otra empresa privada, saquen el interés correspondiente al capital que ponen, y nuestra Constitución los protege en ese derecho.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que estará atendida la población de Montevideo cuando lleguemos a eso que acabo de decir: monopolio y coordinación como consecuencia del transporte, pero por cuenta del Estado.

Por ahora nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el proyecto de pensión a la señora viuda del arquitecto Julio Vilamajó, obtuvo 20 votos en 21. (**Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en discusión general.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo moción para que se suprima la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

—Continúa la discusión de la anuencia a otorgarse al Gobierno Departamental de Montevideo, a fin de emitir bonos municipales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En rigor, lo que estamos considerando es un déficit presupuestal de la AMDET, por lo menos en la parte fundamental es decir, de un Ente Industrial del Municipio con la autonomía correspondiente.

Si uno examina estas actuaciones, no aparece ningún rastro de esa autonomía. Esta observación no es totalmente original, porque durante el debate de la creación del llamado fondo del transporte, ya esa observación se hizo en el seno de la Junta Departamental de Montevideo.

El Municipio procedía, respecto de la AMDET, como si se tratara de una dependencia vinculada directamente a la Intendencia.

De acuerdo con la ley que creó la AMDET, evidentemente la situación de este servicio no es ésa.

Ese decreto sobre el fondo del transporte, además de otros pecados ofrecía el de que el Municipio financiaba, por sí y ante sí, sin el recorrido institucional establecido por la ley de AMDET, necesidades de un ente, que debían ser apreciadas, inicialmente, por el propio Directorio que tiene a su cargo ese servicio.

La ley correspondiente, de 6 de diciembre de 1947, dice que el Directorio tendrá facultades de amplia y general administración. Las tarifas del servicio serán fijadas por la Intendencia, a iniciativa del Directorio, y con la aprobación de la Junta Departamental. De todo esto se prescindió según los antecedentes que he tenido a la vista —no sé si son completos—; pero la lectura de las críticas que se formularon a aquel decreto, parecería demostrar que la Intendencia había prescindido de ese recorrido.

El presupuesto de la AMDET y los medios de cubrir sus obligaciones, no pueden tener otra fuente de iniciación que el Directorio de la AMDET.

En consecuencia, todo aquello estaba viciado de un defecto grave de orden legal. Pero para no remontarse a un hecho que ya pertenece al pasado, refiriéndome a este tema concreto, me resulta un poco forzado que el déficit de un instituto autónomo, se corrija por el Parlamento sin que tengamos a la vista el presupuesto de ese mismo Ente.

Se dirá que se trata de emitir bonos. Sí; ése es el remedio; pero la causa es un presupuesto que no tiene recursos para financiarse regularmente y necesita la inyección extraordinaria de la deuda pública. Por consiguiente, falta aquí un elemento esencial de información; porque para que el Parlamento tenga conciencia cabal de que este remedio heroico de la emisión de bonos es indispensable, no basta tener en cuenta el déficit que suponga, o la falta de recursos que suponga la elevación de los salarios, desde que el examen del presupuesto, teniendo presentes aspectos que subrayaba el señor Senador Rodríguez Larreta, podría conducir a la convicción de que esa necesidad es mucho menos o que no existe.

Por consiguiente, se vota un remedio para un presupuesto deficitario, sin conocer ese presupuesto.

Si el Senado lo conociera y tuviera noción de cuál es su personal, el rendimiento de ese personal, gastos de Administración, etc., y considerara que ese presupuesto debe merecer rectificaciones, es evidente que esa información no sería un elemento inerte a los efectos del juicio que mereciera el proyecto en examen.

Admitimos como verdad inconcusa que hay que corregir este déficit; pero ¿no podría haber medios naturales, dentro de los recursos ordinarios o de la administración ordinaria de ese servicio, sin apelar al heroico de la deuda pública?

SEÑOR LANZA. — Eso es lo que a posteriori se va a estudiar y se dice en el proyecto de decreto que está a consideración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sé que se va a estudiar; pero también sé que tenemos delante un proyecto que se va a votar, y ese proyecto tiene cantidades, y esas cantidades reposan sobre unos datos que nosotros suponemos dogmáticos, verdaderos. Pero si tuviéramos el Presupuesto a la vista en el momento en que debemos considerar este proyecto, incuestionablemente no sería ocioso, como elemento de juicio para decidir nuestro voto.

Si hubiera, dentro de los medios normales de una buena administración de la AMDET defensas bastantes, ya fueran de orden técnico, fueran de orden financiero o las que subrayaba el señor Senador Rodríguez Larreta, lo que podría resultar del estudio de tales antecedentes, o quién sabe en qué grado podría pesar en mi convicción, a los efectos del voto a dar respecto de este proyecto. Si llegara a la conclusión de que esa Adminisración debe ser corregida, pudiera muy bien suceder que ello influyera en el monto de la deuda que en estos momentos se considera.

En consecuencia, señor Presidente, el Parlamento resuelve renunciar a la información, resuelve ignorar el Presupuesto de la AMDET; pero cómo puede hacerlo si esto es para remediar un presupuesto deficitario de la AMDET? ¿Son o no servicios normales de AMDET?

SEÑOR LANZA. — Es también para pagar diferencias en los servicios de CUTCSA, de acuerdo con los nuevos laudos del Consejo de Salarios. Se perturbó un servicio público y la Intendencia entró a hacerse cargo de ellas para evitar lo prolongación del conflicto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admito todo eso; pero es perfectamente conciliable con lo que vengo diciendo. La única manera de pagar un aumento de salarios no es financiar con deuda pública la diferencia, porque un buen administrador podría encontrar, sin necesidad de acudir al recurso del préstamo, que es una vía excepcional, otros medios, dentro de sus recursos, por algunas de las correcciones posibles, reduciendo así las obligaciones de que trata este proyecto podría obtener, digo, si no la corrección total, un aligeramiento de la deuda a contraer.

Ahora bien; aunque haya, por lo tanto, una diferencia de salarios emergente de la suba decretada por los Consejos respectivos, con eso no se me dice todo; se me dice el monto del gravamen nuevo, pero no estamos en posesión de un elemento de juicio que permita, repito, afirmar que no hay otro modo de corregir ese déficit que el que tenemos a la vista por este proyecto.

SEÑOR LANZA. — Todos estamos en la misma posición, señor Senador. La Comisión, por unanimidad, está en la misma posición del señor Senador y solo por una verdadera situación de apremio es que aconseja la solución del problema de la manera en que está proyectado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Comprendo la situación de la Comisión; pero tampoco puedo guardar silencio — aunque soy sensible a ese género de razones— frente a la ausencia de datos que debieran estar en las carpetas del Parlamento; y, por mucho que fuera el apremio, nunca creo que alcanzara lo bastante como para que no llegara a esta Sala esa información indispensable.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La información la tuvo el Senado cuando concurrió a la Comisión General el señor Intendente. Además, los miembros de la Comisión hemos tenido la información de la Contaduría pertinente. En aquella oportunidad pudimos ahondar, si era necesario, en materia de información; pero el Senado no lo hizo.

Hago notar al señor Senador Echegoyen que él votó la moción que ha obligado al Cuerpo a tratar este asunto y en la propia moción está determinado el monto de este préstamo y lo fija en 3 millones 650 mil pesos.

Quiere decir, que en aquella oportunidad, cuando teníamos al asesor en esta materia, admitimos esa cantidad. Claro está que se podría decir que si estuvimos entonces en un error debíamos de corregirlo; pero la verdad es que la moción que votó el Senado como expresión de su pensamiento contiene esas cifras que es el resultado de la diferencia entre la asignación del personal y las variantes producidas por el nuevo laudo a cuya cantidad sólo se agrega las diferencias de sueldos de los empleados de CUTCSA.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Las consideraciones que se han formulado mantienen en pie las que he dicho en cuanto a la que el Municipio tiene la obligación de enviar al Parlamento los elementos de juicio que, de acuerdo con la ley, deben resultar necesarios para que el Parlamento corrija financieramente esa situación. La circunstancia que haya venido el Intendente aquí y que no se le hayan pedido esos datos, si evidentemente no es un hecho del todo indiferente, no es menos cierto que no redime legalmente al Municipio.

La conciencia de estos problemas, precisamente por ser de carácter excepcional, no siempre se forma de un modo instantáneo, y si en cualquier circunstancia, —en este caso es lo que ocurre en mi espíritu— adquiere una convicción fruto de un nuevo examen que ha hecho, cumple con su deber poniendo sobre la mesa de estudio su preocupación o las observaciones que le sugiere el problema.

A la que me estoy refiriendo es la que hay un ente autónomo que tiene un presupuesto también autónomo, y ese Presupuesto nace en el seno de la AMDET y llega a la autoridad central del Gobiero Departamental; y, si existe alguna deficiencia, que no se puede corregir por los medios normales, y hay que apelar al Parlamento por la vía del empréstito, lo que corresponde es remitir la totalidad de la información. La circunstancia de que el Parlamento no se la haya pedido en Comisión General al Intendente, desde el punto de vista institucional, no es una razón que exima al Gobierno Departamental de su deber de enviarla, porque no es por la vía de la petición que nosotros tenemos que obtener esa información sino por la vía del cumplimiento de una obligación de otro órgano que debe informarnos a nosotros.

Yo voté esa declaración bajo circunstancias muy apremiantes, teniendo presente la situación dolorosa de la población de Montevideo. Toda esa declaración está impregnada de un propsóito vehemente de redimir a la población de la angustia de esa situación.

Cuando se padecen angustias de tal carácter, en una población tan numerosa como la de Montevideo, claro está que el legislador no puede perderse en muchas disquisiciones de orden institucional, porque ahí está la vida real que hay que atender en formar un tanto heroica, para estudiar después con más tiempo los problemas. En ese segundo tiempo estoy yo ahora. Hemos remediado con nuestro voto un problema angustioso de un momento que no admitía mayores dilaciones. Ahora, con el espíritu más tranquilo y en condiciones de formar una opinión menos acuciada por aquellos factores, tengo el derecho y el deber de formular estas observaciones; de reivindicar, para dicha institución, la autonomía correspondiente, con los deberes y derechos que emergen de esa condición institucional.

No lo haría con tanta insistencia, seguramente, si no fuera ésta una repetición, porque en ese decreto sobre fondo de transporte, ya se cometió el error de prescindir de este recorrido institucional.

En las deliberaciones que leí, cuando se trató ese fondo del transporte, se le observó a la Intendencia que no tenía el derecho de intervenir espontáneamente en el presupuesto de AMDET, sin que se cumpliera el recorrido que tiene su primer tiempo en la AMDET, y el segundo, en la autoridad ejecutiva del Municipio.

El Parlamento se encuentra frente a un proyecto de emisión de bonos, sin que se conozca el presupuesto al cual se le destina este empréstito. ¿Es razonable que el Parlamento no tenga a la vista ese presupuesto, aunque concluyera votando lo que estamos considerando? Pero no es lo mismo votar a ciegas, sin la información elemental consiguiente, que votar con la visión total de cuáles son las finanzas de la Amdet, cuál su administración y las posibilidades de rectificación técnica o administrativa que pudiera resultar conveniente comprobar a juicio del Parlamento, frente a ese presupuesto.

No quiero ser cargoso, señor Presidente, insistiendo más en este aspecto, pero creo que el Parlamento cumple con su deber cuando reivindica la plenitud de una autonomía que ha creado la ley, y que, si es una autonomía, hay interés en que se realice plenamente, porque cuando la instituímos, entendimos que era el mejor modo de atender el servicio que se ponía a cargo de ese Directorio.

Por ahora nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo voy a votar este proyecto sin que él provoque, en mi espíritu, ningún reparo de que las informaciones no puedan ser todo lo amplias que puedan estimar algunos señores Senadores.

Hay una razón muy sencilla. Reconozco que el Senado tiene el derecho de pedir una información contable lo más compleja y completa posible. Pero, yo me digo, señor Presidente, cuántos millones hemos votado aquí para todos los Municipios del país, sin tener ninguna información por delante al votarlos! Todos los préstamos para Municipios del interior se han votado sobre tablas y generalmente sin informes de la Comisión, y sin que nadie supiera de qué se trataba.

Yo me pregunto, y me remito a la palabra de los señores Senadores, cuándo hubo un informe más o menos minucioso de la situación de los Municipios del interior, al pedirse una autorización de esta naturaleza.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, para una pregunta, porque entonces era Ministro el señor Senador?

Yo le preguntaría si el gobierno nacional, al renunciar al 25 o|o en obsequio de los Municipios analizó microscópicamente las necesidades de cada Municipio del país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo, al renunciar al 25 o|o de la contribución inmobiliaria, que importaba una entrada de cuatro o cinco millones, desde luego no examinó absolutamente nada de los presupuestos de cada Municipio. Confió en los Gobiernos Departamentales. Esa es la tradición del Parlamento. No creo que violemos ninguna norma institucional, si procedemos hoy como hemos procedido toda la vida desde que existe este régimen institucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería significar, señor Presidente, que una diferencia que establezco, en los préstamos que solemos autorizar, es también la cuantía de los empréstitos.

En general, las finanzas de la campaña son casi domésticas, por lo moderado de los números con que se mueven. El Municipio de Montevideo tiene en cambio, finanzas que no guardan relación con las del resto del país.

Hace, probablemente, tres años, votamos cuarenta millones de pesos en bonos, según mis recuerdos, creo que para saneamiento. Se había votado anteriormente, en la otra Administración, diez millones de pesos por concepto de resarcimiento por ingresos no recibidos, al Municipio de Montevideo.

Quiere decir que, en un término de pocos años, se le votaron al Municipio de Montevideo cincuenta millones de pesos. No sé si hay alguna otra cantidad. Tomo dos números que están presentes en mi memoria.

Al Parlamento no le puede ser indiferente la cuantía de los números. En general, los préstamos a los Municipios de campaña son cantidades insignificantes al lado de ésta.

Además, —lo revelan los últimos episodios ocurridos respecto del plebiscito— el Municipio de Montevideo, por la cantidad de población del Departamento, por la importancia de sus servicios, tiene, naturalmente, una entidad, una significación, que impone un tratamiento y cuidado especiales en el control por el legislador, a que no obligan, con tanta estrictez, los Municipios de campaña.

Ahora, a lo que se refería el señor Senador Rubio...

SEÑOR RUBIO. — Son 18 Departamentos los del interior, y si toma el porcentaje de los presupuestos de esos Departamentos, con las facilidades que se les han dado, se va a encontrar con que han sido sumamente favorecidos con relación al de Montevideo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a conceder al señor Senador que todo eso es como él dice. Aún en el supuesto de que sea así, de que no se hubiera tomado en cuenta, a los efectos de esas anuencias las finanzas, los presupuestos de los Municipios del interior...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nunca se tuvieron en cuenta. No se sabe absolutamente nada respecto de los mismos. Eso no es un supuesto es una verdad, y yo pregunto si hay algún señor Senador que pueda decir que ha visto uno solo de los presupuestos de los Municipios del interior. Nunca, durante los diez años que llevo en el Senado.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si esto lo desploma todo, ¿para qué va a intervenir?

SEÑOR CORREA. — Quiero significar, solamente que he escuchado con mucha atención las palabras del señor Senador Echegoyen, en cuanto a la autonomía de la Amdet que no es clara. Se me ocurre que no es lo mismo la anuencia solicitada normalmente por los Municipios para realizar empréstitos u obtener préstamos, que la que se solicita para el ente autónomo Amdet, que tiene un carácter especialísimo además de su autonomía, como muy bien lo ha definido el doctor Echegoyen.

Creo que el error, consista en que en lugar de financiar el Parlamento los aumentos de presupuesto, parecería que estaría más de acuerdo con la ley de su creación si se hiciera una ampliación del capital de ese instituto autónomo, para que pudiera equilibrar sus finanzas.

Pediría al señor Senador Echegoyen, ya que ha hecho una exposición tan interesante, en mi concepto, me dijera si entiende que el organismo Amdet, está en las mismas condiciones que los Municipios en la solicitud de empréstitos o emisiones de deuda con la anuencia del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Era el segundo aspecto que que iba a analizar, señor Senador.

La mayoría, sino la totalidad, —no recuerdo caso igual a éste— de los préstamos que se han autorizado para los Municipios del interior, se han referido o a obras públicas o a obras equivalentes a las públicas.

Vale decir que no era para cubrir sus presupuestos normales; no es la financiación de los servicios ordinarios de los Municipios, no es para corregir déficits presupuestales ordinarios, y en esto consiste el error, también, de la objeción que se me ha hecho.

En cambio, no recuerdo, —y creo que a los señores Senadores les resultará muy difícil encontrarlo— que hayamos emitido deuda pública para corregir déficit de los Municipios de campaña.

SEÑOR RUBIO. — Lo que se ha hecho, señor Senador, según nos informó el señor Senador Arroyo Torres, Ministro de Hacienda en aquella oportunidad, es que alrededor de cinco millones de pesos anuales, lo que en diez años significa cincuenta millones de pesos, se han regalado a los Municipios del interior, sin preguntarles que destino le iban a dar; pero sabiendo que era para pagar presupuestos de sueldos, porque sus recursos no alcanzaban para cubrir ese déficit, motivado por los aumentos de salarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es rigurosamente cierto. A los Municipios se les hizo un regalo de diez millones de pesos, para pagar sus presupuestos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame continuar, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Senador Arroyo Torres, que le había concedido una interrupción al señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas por haber entendido lo contrario.

Reservo el resto para después.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto le concedo la interrupción al señor Senador Echegoyen, que puede utilizarla por todo el tiempo que desee.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias, señor Senador.

Es en el deseo de no hacer réplica, un poco latosa, después.

Respecto de un servicio que hemos consagrado como autónomo, parecería razonable que nos interesara el éxito o el defecto de su gestión en la forma que institucionalmente le hemos atribuído.

Por consiguiente, si se trata de un ensayo, o, por lo menos, de una nueva experimentación del estatismo en materia de transporte, parece que existen razones, también singulares, que obligan nuestra atención en cuanto a la eficacia de ese servicio en los primeros tiempos de su actuación, como estos déficit se producen en cantidad alarmante, como lo revela la deuda que vamos a emitir, claro está que, tratándose de un servicio nuevo, el hecho tiene el carácter que le asigna esta propia novedad del servicio.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador Echegoyen?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Senador Arroyo Torres, quien ha concedido una interrupción al señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Es para decir al señor Senador Echegoyen que, a través de una lectura del proyecto de ley y de los mismos antecedentes, y de esa intervención de la Junta Departamental, no advierto que sea tan clara, tan simple ni tan directa, la conexión entre la emisión de bonos y el destino a dársele, y dos cosas a que se ha referido el señor Senador Echegoyen: el presupuesto de Amdet y los déficit ordinarios de un presupuesto dado.

No creo que el destino de los bonos pueda ligarse directamente al presupuesto de Amdet, ni que estemos en esta situación aguda y grave, frente a la situación corriente que puede presentarse a un Organismo dado, que advierte que a mitad de un ejercicio su presupuesto está mal calculado, y se produce un défict corriente, ordinario, previsible.

Me parece que no se está en esa situación.

Lo que se produce en la marcha de Amdet y, además, en la marcha de Cutcsa, como se ha señalado con todo acierto, institución privada que actúa, también, en el servicio de transportes, y a la que el Estado sale a auxiliar por razón no tanto de índole financiera o de nivelación presupuestal, o de mantener equilibrios presupuestales, y de amparar autonomías, sino por razones que asumen el carácter de razones de tranquilidad o de seguridad pública, porque han llegado aquí, bajo la conmoción de un estado de huelga, a pedir refuerzos de sus finanzas o alguna salida para esta situación de emergencia, no puede decirse, en mi concepto, que esté en juego exclusivamente el presupuesto de un servicio público determinado, que ha caído digamos, por inercia, por falta de atención, en una

imprevisión de tal gravedad, que se enfrenta a un déficit que debió preverlo necesariamente. No tenemos por que exigir a Amdet ni a ningún servicio público o particular, ni a la Intendencia, que prevean los efectos de los laudos del Consejo de Salarios que referimos a empresas que no son municipales, o a otras con o sin grado de autonomía dentro de los Municipios, van a incidir sobre las finanzas municipales en forma sorpresiva y grave, como son estas necesidades que se le presentan al Municipio de Montevideo, y más que al Municipio de Montevideo, a la población de Montevideo, al país, al Poder legislador, de sofocar o remediar situaciones agudas, graves conflictos que se producen entre el capital y el trabajo, por efectos de laudos de los Consejos de Salarios.

Me parece inconveniente realizar o limitar el enfoque de una situación calificada de grave, haciendo depender su solución de que se aporte el presupuesto de Amdet. Yo creo que, con o sin el presupuesto de Amdet, la solución del Senado no puede ser otra aunque esté bien que en el debate se hagan estas reservas, que dar anuencia para esta primera parte de la emisión. Estimo preferible prescindir de alguna información que pueda parecer conveniente y aun indispensable tener a correr el riesgo de echar sobre el Senado la responsabilidad de que se vuelva a agitar el ambiente del transporte, tranquilizado a expensas de una promesa formal formulada por este Cuerpo. Si este fin de mes no se liquidan esas diferencias que los obreros, patronos, y personal administrativo que están esperando que se les pague; si han consentido en poner término a una situación conflictual, aguda, de honda perturbación para la vida de la ciudad, precisamente a expensas de la buena voluntad que traduce la declaración hecha por el Senado, hace pocos días, y, ahora, casi diríamos sobre el fin del mes corriente, cuando se presenta la oportunidad de cristalizar en hecho la promesa, dejemos que haga crisis la situación emergente que estamos viviendo, de paz y calma en el servicio del transporte, puramente transitoria, pendiente su prosecución o su cancelación de lo que haga el Senado, dándole o no rubros a la Intendencia, y por intermedio de ésta a AMDET, para que se paguen esas diferencias a AMDET y CUTCSA, contraeríamos una gravísima responsabilidad.

¿Es que nosotros vamos a desencandenar sobre el Senado la responsabilidad de la reedición del conflicto? ¿Es que nosotros después de haber hecho una sesión especial, con asistencia del señor Intendente, después de haber hecho otra sesión pública, en que se entendió que se requería el informe de una Comisión Especial, y que esta Comisión empezó a trabajar con la presencia del Intendente, al que le pidió toda la información necesaria, y produciendo ese dictamen en que atendiéndose solamente a lo ya impostergable, y esta es la primera etapa, para no estimular la repetición de la situación conflictual, vamos ahora, casi sobre los últimos días, clausurado nuestro período normal, en razón de la urgencia y gravedad de este problema, a decir: venga el presupuesto de la AMDET, elemento útil no solo para este voto inicial, sino fundamentalmente para el estudio de los otros?

Como decía muy bien el señor Senador Echegoyen ¿para ver qué ha hecho este servicio nuevo que se ha mantenido, al cual se le han dado tantos y cuantos millones de pesos?

Me parece a mí que el escrúpulo respetable de querer tener mayor información, o querer disponer de ella, no nos puede llevar a correr el riesgo de que, por esperar un papel más, que no va a procurar los recursos para que se hagan los pagos pendientes, que nos dará para orientar una política legislativa sobre si AMDET anda bien, regular o mal, que sólo nos permitirá con miras de futuro hacer algo en bien de ese organismo, dilatemos aún más este problema. No podemos esperar que de estas planillas de la AMDET surjan datos que nos digan: "aquí están los tres millones y medio de pesos". Entonces, ¿para qué vamos a votar esto?

Creo que hay que moverse respetando todos los escrúpulos constitucionales, que con su brillo habitual ha expuesto el señor Senador Echegoyen. Pero, obrando con sentido práctico y realista, no podemos afrontar el riesgo de que mañana se desate la huelga del transporte y se diga: "Esto pasa porque el Senado nos hizo creer que nos iban a arbitrar recursos", y luego, a fin de mes, cuando llegan a sus hogares, los guardas, conductores e inspectores no tengan los pesos que se les deben, algunos correspondientes a meses del año 1950.

Por eso creo, aunque he abusado de la interrupción que he solicitado, que puede bastar a los efectos de salvar los escrúpulos personales de cada legislador, que se supongan hechas todas las reservas del caso, pero que más fué el afán de satisfacer esa sed informativa total, debe pesar el deber de no desatar sobre la ciudad otra situación como la que se evitó, fundamentalmente, casi exclusivamente, diría, gracias a la buena disposición adelantada por el Senado para resolver esto o para arbitrar recursos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo eso que ha dicho el señor Senador Bayley, sería pertinente si yo hubiera propuesto el aplazamiento del asunto; pero, felizmente, no lo he propuesto.

Lo que he dicho es que yo, legislador, para resolver sobre un remedio que corrige un déficit presupuestal de un Ente Autónomo del Municipio, tengo el derecho y el deber de recordar que, conjuntamente con este proyecto, correspondía enviar el presupuesto, dado que esto es una corrección de una laguna presupuestal.

En cuanto al deber de previsión, los Consejos de Salarios son una institución normal, permanente, sensibles a todas las posibilidades de la necesidad de cada hombre o de cada familia, no pueden considerarse hecho excepcional los aumentos consiguientes de salarios; y estoy seguro de que en las administraciones particulares, en las grandes organizaciones, entre sus previsiones naturales están las referentes a posibles recargos de los salarios.

SEÑOR BAYLEY. — En los vinculados con el transporte, yo le puedo decir con mi pobre experiencia de ex funcionario municipal, que organizaciones tan importantes como la Sociedad Comercial de Montevideo, la "CUTCSA", "AMSA" y "TUSA", cuando venían aumentos por efectos de los laudos de Consejos de Salarios, no los pagaban, y dejaban desatar la huelga, como no pagaron nunca o casi nunca, el 3 y medio por ciento al Municipio.

No es tan previsible, no se dispone siempre de recursos suficientes como para calcular las previciones o reservas cosa que a veces llegan a cifras muy superiores a esas previsiones, porque depende en gran parte del costo de la vida y de mil circunstancias que determinan que en algunos momentos los Consejos de Salarios no den salto demasiados bruscos, aunque a veces se producen saltos que exceden de las proyecciones económicas de la previsión, aún de las empresas mejor organizadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo información bastante, y razono, simplemente, con un buen sentido elemental, porque está entre las previsiones de toda organización industrial o comercial, la posibilidad de que en cualquier momento, por el funcionamiento de un mecanismo que anualmente puede entrar en actividad, de acuerdo con lo que establece la ley, se produzca un alza de los salarios particularmente si es un organismo del Estado, en una actividad típicamente industrial, como el transporte.

SEÑOR BAYLEY. — Entra "CUTCSA" también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo, como legislador, considero a la "AMDET"; a la "CUTCSA", que la considere la Asamblea de socios, pues es una institución particular.

Bien; vuelvo al tema, señor Presidente: decía que todas las observaciones un poco impresionantes, en lo que respecta a desencadenar sobre la población una situación como la que se produjo hace pocos días, no son pertinentes, porque yo no he propuesto el aplazamiento del asunto. De manera que decir que los obreros volverán a sus casas sin el aumento de los salarios, y que se empezarán a conmover los cimientos de la sociedad, toda esa visión un poco apocalíptica que nos hace el señor Senador, está muy bien como literatura, pero no viene bien al caso, porque yo voy a votar este proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — Hubiera empezado por ahí, el señor Senador; entonces no lo hubiéramos interrumpido. Yo tenía el temor de que fuera a negar su voto a esa anuencia, y que llegara fin de mes, y no se le pagara a los obreros, y entonces se vería que mi visión no era tan apocalíptica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no he propuesto el aplazamiento de este asunto. Las observaciones que formulaba eran reivindicando el derecho del Parlamento a votar con convicciones emergentes de una realidad, que tiene el derecho de exigir que esté en esta Mesa. Si se trata de un presupuesto como el de la "AMDET" que produce este déficit, no le puede ser indiferente al Parlamento, ni desde el punto de vista del remedio que tiene que procurar, ni desde el punto de vista del porvenir de esta institución.

Muchas veces se han hecho en esta Sala, en este asunto, observaciones de carácter legal y constitucional. La verdad es que, entonces, existía algún derecho de parte del que habla, a observar que, cuando se creaba ese aumento de tarifas no procedía del Ente que podía proyectarle para mejorar sus recursos, y aquí me dirijo especialmente al señor Senador Rubio, a quien, en otra sesión, vi defender con cierta vehemencia, además de haberlo hecho por la prensa, la legitimidad del aumento de boletos

No es un detalle en el asunto observar que esas tari-

fas han debido, suponiendo que correspondiera ser propuestas su aumentos iniciarse por el órgano correspondiente, que era la AMDET, en primer término, para corregir su déficit presupuestal, pero nó, improvisando atribuciones que no resultan de la ley, que la Intendencia tomara a su cargo, por vía espontánea, la corrección del presupuesto de un servicio autónomo, prescindiendo del recorrido legalmente establecido.

De manera que, fuera de las razones que hubiera, desde el punto de vista de la conveniencia o inconveniencia de que el usuario pagara el servicio, como decía el señor Senador Rubio...

SEÑOR RUBIO. — Es a lo que me he referido siempre, y nó al aspecto legal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero se olvidó de un pequeño detalle: de la ley; como estamos en la Casa de las Leyes, parece que alguna pertinencia hay en invocarlo en este caso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente, soy un hombre que tengo los pies sobre la tierra. Están los votos justos. El doctor Echegoyen vá a votar favorablemente, por lo tanto renuncio a una discusión doctrinaria con él, porque respecto la posición personal del doctor Echegoyen en el punto que ha planteado, y renuncio, también, al uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra, se vá a votar si se dá por suficientemente discutido el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa).

—Se vá a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: 16 en 17: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Se vá a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 18: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Se vá a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 18: Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 18: Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 el 18: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR LANZA. — Hago moción para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2.o discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de decreto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente? A pesar de estar en quórum casi estricto, y ser las 8 de la noche, yo me permitiré solicitar del Senado que resuelva, dentro de la brevedad posible, reunirse en sesión secreta para tratar la venia referente a la integración del Tribunal Superior de Apelaciones de tercer turno. Me refiero a la venia solicitada para designar al doctor Piñeiro.

No me preocupa, señor Presidente, y no tengo inconveniente en decirlo, a pesar de que tengo una buena amistad con ese magistrado, su posición personal, pero sí me preocupa —y mucho— la situación de aquellos que tienen problemas judiciales radicados en el Tribunal que debe integrarse con el doctor Piñeiro, o el que sea, si él Senado no le concede la venia.

Conozco casos, señor Presidente, que evidentemente me han hecho meditar, y tratar de que se conceda esta venia, a efectos de poder obtener la integración de ese Tribunal lo antes posible.

Precisamente, señor Presidente, conozco un caso que, como todos los judiciales, tiene un fondo profundamente humano, y, además, doloroso, porque he estado asediado desde hace dos meses, por un padre que no me solicita otra cosa que la integración de ese Tribunal, para ver si puede juntarse con su pequeña hija.

Por estas razones, porque no tiene nada que ver con la persona del candidato, pero sí tiene mucho que ver con la integración del Tribunal...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? No hay número ni en la Sala ni en la Casa.

SEÑOR FORTEZA. — Lamento que cuando se trata de un problema como éste, los señores Senadores nos hayan dejado sin número, porque creo que algo de fuerza de sentimiento tenía la exposición del Senador que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 20 horas y 5 minutos).

Francisco Montero de la Bandera, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Miércoles 9 de Enero de 1952 — Núm. 13539

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 pares de botas y 3.000 de borceguíes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 2 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.7-30024-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106, a fin de adquirir platos llanos y hondos de loza, soperas, lebrillos, ruletas de metal, pulverizadores, cantimploras, tirabuzones, pilas eléctricas, bombillas, delantales de nylon, líquido insecticida, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.7-30017-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 105, a fin de adquirir arvejas al natural, jugo de uva, tabaco, cigarrillos, manteles blancos de granité, camisas, crea, brin, gomina, jabón de tocador, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.7-30018-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 109, a fin de adquirir brines blanco, azul y kakí, madrás, botones ancla, cretona, argollitas para botón, divisas, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Glaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.7-30019-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Lentejas, grassa, queso, relojes pulsera, lona, tela tipo batista o similar y saca puntas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10pub. En.4-30003-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 a fin de adquirir: Té, atún, berberechos, calamares en su tinta, garbanzos, zapallos en almíbar, whisky, pimentón, pimienta blanca, polvos pulidor, bolsitas de azul, piezas para horno, valijas de mano, palas para basura, lociones, agua colonia, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1952 a las (diez) 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10pub. En.4-30004-v.en.15.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en	adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 a fin de adquirir: 500 cojinillos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1952 a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — El Jefe de la Sección. Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10pub. En.4-30005-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 a fin de adquirir cucharas, cuchillos, tenedores, ralladores, termos, cepillos para calzado, borceguíes, guantes, cuellos blancos, calcetines negros, con destino a las antinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.

(Cuenta corriente) En.2-23905-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 118, a fin de adquirir e instalar un equipo frigorífico en la cámara existente en este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (10) diez de Enero de 1952 a las (9) nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic 29-23863-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2, a fin de adquirir arroz, avena laminada, canela, dulce de membrillo, fariña, orejones de duraznos, pasta de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro y fresco, sal gruesa, sal fina, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.31-23876-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116, a fin de adquirir 2 máquinas de aparar, tipo cañón, con motor, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.31-23877-v.en.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 104

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos dentales, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Enero de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, en avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.2-23890-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 83

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cajas de lata o aluminio, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Enero de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, en avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.2-23891-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 403
Segundo llamado

Obras de pintura exteriores para el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la contratación de obras de pintura a realizarse en el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes.

La apertura de las propuestas ha sido postergada para el 18 de Enero de 1952 a las 16 horas y se realizará en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.8-30051-v-en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de mimeógrafo

Llámase a licitación para la compra de una máquina multicopista, tipo mimeógrafo, de funcionamiento eléctrico. Pliego de condiciones y demás informes en Sección "Proveeduría", en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Martes 15 de Enero de 1952, hora 16, en la Sala de Actos. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7pub. En.4-30006-v.en.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la ciudad de Rocha

Llámase a licitación para las obras de demolición y adquisición de los materiales del edificio existente en el predio situado en la esquina Sur de las calles 25 de Mayo y 18 de Julio, de la ciudad de Rocha, destinado para sede de la Sucursal del Banco en esa localidad.

Pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás datos pertinentes a disposición de los interesados, en horas hábiles, en Casa Central, Sarandí número 570 (primer piso) — Sección "Construcciones y Reparaciones" hasta el día 25 del corriente en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, hasta el día 21 del mismo.

Apertura de propuestas: Viernes 25 de Enero de 1952 a las 16 horas en el salón de actos del Banco (piso 3.o). — Montevideo, Enero 2 de 1952 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-23889-v.en.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 675
Segundo llamado
297 Extintores

Apertura: 6 de Marzo de 1952, hora diez en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso, con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 7 de Enero de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.8-30037-v.en.10

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.400 ms.3 de arena destinada a la construcción de pavimento de concreto asfáltico en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1952 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.2-23911-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 55

14 de Enero de 1952. Hora 10 y 30. Licitación N.o 871. Conservadora de hielo, Plaza (segundo llamado). — Hora 11. Licitación N.o 872. Construcción de un cielorraso en las Salas Pabellón Hospital Fermín Ferreira, Plaza, (segundo llamado). — Hora 11 y 30. Licitación N.o 873. Impermeabilización de techos en el Instituto Radiología, (Segundo llamado), Plaza.

Miércoles 16 de Enero de 1952. Hora 10 y 30. Licitación N.o 877. Transporte de leche, Periódica, Plaza (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.2-30012-v.en.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán el día miércoles 30 de Enero de 1952 a las horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434:

Hora 8 30: Licitación pública N.o 22: Material para la confección de calzado.

Hora 9.30: Licitación pública N.o 23: Útiles y materiales para oficina.

Hora 10.30: Licitación pública N.o 24: Material médico hospitalario y de laboratorio.

Los pliegos particulares y generales, pueden retirarse en el Departamento de Suministro, Florida 1430

(Cuenta corriente) Dic.31-23888v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la confección de uniformes de invierno para porteros y chauffeurs del Consejo del Niño, (segundo llamado) de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430, y cuya apertura se realizará el día Jueves 17 de Enero de 1952, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434, a la hora 9 30. — Consejo del Niño, Departamento de Suministros.

(Cuenta corriente) 5pub. En.4-30002-v.en.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz consumo de producción nacional, con opción a 500 toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub En.8-30039-v.en.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hilo patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 15 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.8-30040-v.en.10.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos, mercaderías y maquinarias que se detallan a continuación:

Licitación N.o 241. Renglón: Artículos de almacén y víveres secos. Día: Enero 14. Hora 9.

Licitación N.o 245. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería: Desvirar lisas; recortar suela y abrir hendidos y máquina de rebajar. Día: Enero 14. Hora 10.30.

Licitación N.o 242. Renglón: Verduras. Día: Enero 15. Hora 9.

Licitación N.o 243. Renglón: Boniatos. Día: Enero 15. Hora 10.

Licitación N.o 250. Renglón: Artículos de electricidad. Día: Enero 16. Hora 10.

Licitación N.o 253. Renglón: Adquisición de frutas. Día: 17. Hora 10.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Venta de residuos alimenticios", durante el ejercicio 1952, para el día 16 de Enero próximo a las 9 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 506, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.5-30010-v.en.16

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 244
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de "Una máquina para cortar tallarines y otra máquina sobadora de tipo grande". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 12 de Enero próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones particulares y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.2-23908-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 249, 251 y 252
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación número 249. — Artículos de limpieza e higiene: 11 de Enero a las 9 horas.

Licitación número 251. — Pinturas y artículos para pinturas: 11 de Enero a las 10 horas.

Licitación número 252. — Artículos de menaje: 11 de Enero a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en la fecha y horas que se señalan.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.31-23873-v.en.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACIONES PUBLICAS

El Instituto de Química Industrial, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Martes 15 de Enero de 1952. Hora 9. Licitación por 200 (doscientas) toneladas de cobre metálico.

Viernes 18 de Enero de 1952. Hora 9 y 30. Licitación por 20.000 (veinte mil) Kgs. de aceite de hulla.

Miércoles 30 de Enero de 1952. Hora 9. Licitación por 800 (ochocientas) toneladas de sulfato de cobre cristalizado.

Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, N.o 3797, en horas de Oficina. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.7-30022-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7|952 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Enero a las 10 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30048-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9|952 por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30049-v.en.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 3 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30050-v.en.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18|952 por la adquisición de 1 heladera eléctrica chica tipo familiar fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.29-23870-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19|952 por la adquisición de materiales, artículos y aparatos para el laboratorio químico del Instituto, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951
(Cuenta corriente) Dic 29-23869-v.en.10

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES VACANTES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA
Segundo llamado

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de oposición para proveer las siguientes clases en Liceos del Interior de la República, segundo llamado:

En el Liceo Departamental de Rocha: Un grupo de Historia Natural 2do. curso de Preparatoria para Medicina.

Liceo Departamental de Salto: Un grupo de Filosofía 1er. curso de Preparatorios para Ciencias Económicas (Nocturno).

Liceo de Carmelo: Dos grupos de Biología e Higiene, 1er. Ciclo, (al vencedor los dos grupos).

Liceo de Young: Dos grupos de Idioma Español (uno de 1er. y uno de 2do. cursos), al vencedor los dos grupos.

Liceo de Dolores: Tres grupos de Literatura (dos de 1er. y uno de 2do. cursos), al vencedor los tres grupos.

Liceo Departamental de Rivera: Tres grupos de Literatura: (dos de 1er. y uno de 2do. cursos) al vencedor los tres grupos.

Liceo Departamental de Artigas: Dos grupos de Matemática 1er. curso, al vencedor los dos grupos.

Liceo Bella Unión: Cuatro grupos de Matemática (uno de cada curso, 1er. Ciclo), 10 horas al vencedor y 5 horas al segundo.

Liceo Pan de Azúcar: Tres grupos de Matemática (dos de 2do. curso y uno de 4to. curso), al vencedor los tres grupos.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, éste último para varones solamente) podrán presentarse en la Dirección de los Liceos respectivos o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 30 de Enero a la hora once. Las bases y programas podrán solicitarse en Maldonado 979. — Montevideo 29 Diciembre 1951. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 6pub. En.4-30001-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de varios artículos destinados a los Campamentos Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría, calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo, el día diez de Enero de 1952, a las nueve horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30013-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA N.o H.C. 49
Primer llamado
Aparatos médicos

Se llama a licitación pública (por primera vez), para la adquisición de aparatos médicos, para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" y según pliego de condiciones, que se puede retirar en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Marzo de 1952, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30009-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA N.o H.C. N.o 41
Aviso

Se pone en conocimiento a los interesados que la apertura de la licitación H. C. N.o 41, ha sido prorrogada para el 28 de Enero de 1952, a las 11 horas — La Dirección.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30015-v.en.10

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA N.o H.C. 48
Primer llamado
Aparatos para Cardiología

Se llama a licitación pública (por primera vez) para la adquisición de aparatos para Cardiología, para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Marzo de 1952 a las 8 y 30 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30008-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA H C. N.o 43
Primer llamado
Productos químicos para farmacia y laboratorio

Se llama a licitación pública (por primera vez) para la adquisición Cif Montevideo de productos químicos para farmacia y laboratorio, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Marzo de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30014-v.en.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los siguientes artículos:

1.o Materiales y útiles de laboratorio (productos químicos artículos de vidrio, aparatos, balanzas de precisión, etc.).

2.o Papel de oficina

De acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 17 de Enero de 1952, para materiales y útiles de laboratorio, y 21 de Enero de 1952 para el papel de oficina, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Diciembre 27 de 1951.
(Cuenta corriente) En.2-23897-v.en.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a precios para el suministro durante el año 1952, de pancitos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 9 de Enero de 1952, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.7-30023-v.en.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 182
Suministro de encerados, carpas, lona y cuerda alquitranada

Apertura: Febrero 28 de 1952, hora 10, en la administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso) Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 a 12 30 horas Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.2-23896-v.en.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIOS PUBLICA C M. 183
Suministro de estopa común y estopa especial para cajas de grasa

Apertura: Marzo 4, hora 10, en la Administración del organismo, calle La Paz 1095 (segundo piso).

Valor del pliego de condiciones $ 1.00 (un peso, el que puede obtener)se en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.7-30025-v.en.23.

A.N.C.A.P
LICITACION PUBLICA N.o 1.987

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para su empleo en hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas, se realizará en el local arriba mencionado, el día 15 de Enero de 1952, a las 16 horas — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En.2-23907-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3585|52
Segundo llamado
Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Enero próximo, a las 9 horas, para proveerse de 387 300 kgs alambre desnudo de cobre electrolítico, de 2 [illegible] milímetros de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días há-

bles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 7 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.8-30042-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3642|52
Máquinas de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Febrero próximo a las 9 horas, para proveerse de 25 máquinas de agujerear, tipo banco, accionadas a mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 5 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.7-30028-v.en.17.

U. T. E.
VENTA DIVERSO MATERIAL EN DESUSO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 15 de Enero de 1952, a las 10 horas, material "Decauville": chasis y cajas de vagonetas; plataformas giratorias; 800 kgs. sapitos; 530 kgs. bulones y tachos de ho. 12.000 kgs. aprox. ceniza de plomo y 30.000 kgs. aprox. papel de recorte y archivo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.7-30027-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3643 - 52
Alambre hierro galvanizado

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Marzo de 1952 a las 9 horas para proveerse de 130.000 kilogramos alambre de hierro galvanizado, 30.000 kilogramos número 12, de 2.77 mms. de diámetro, y 100.000 kilogramos número 14, de 2.11 mms. de diámetro, para uso telefónico, calidad B. B., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 5 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.7-30026-v.en.17

U. T. E.
LICITACION N.o 3.639|52
Muebles y archivos metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 177 aproximadamente muebles y archivos metálicos; sillas, sillones, escritorios, taburetes, mesas, mesitas y sillones giratorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.3-23913-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3636 - 52
Cortinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 22 de Enero de 1952 a las 10 horas, por el suministro y colocación de tres cortinas de pana para un vano de 10.60 metros de ancho por 5.40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 1431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-23882-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3637 - 52
Equipo ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Marzo de 1952 a las 9 horas, para proveerse de un dispositivo ablandador de agua con una capacidad de 300 ms.3 diarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-23881-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.574|52
(Transferencia de fecha)
Central Telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Enero de 1952, a las 9 horas, la fecha de apertura de la licitación por el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de una central telefónica interurbana. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.3-23914-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3.631|52
Transporte de combustibles en Paysandú

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Enero de 1952, a las 10 horas, para contratar por un año, el servicio de transporte de diesel-oil a granel, entre la planta de combustibles de la Ancap en Paysandú y la usina eléctrica de dicha ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23867-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3635|52
Traslado de tanques

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para trasladar tres tanques de hierro de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las usinas eléctricas de Nueva Palmira, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23866-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3.634|52
Pipetas de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1480, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23856-v.en.9.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3.633|52
Máquinas de calcular, sumar y restar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1952, a las 9 horas, para proveerse de 1 máquina de calcular eléctrica y 2 máquinas de sumar y restar eléctrica de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23857-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROGER SALMON, belga, violinista concertista, domiciliado en la calle Plaza Zabala N.o 1354 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra didáctica consistente en una nueva concepción pedagógica, basada en un sistema de posiciones o formas de distancias de dedos, titulada "Tratado teórico practico de la técnica del violín" (texto musical y literario), de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, 4 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$8.00 10|pub. En.8-162-v.en.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Valparaíso N.o 1303, apartamiento 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Pizarrones Blancos" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.7-102-v.en.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

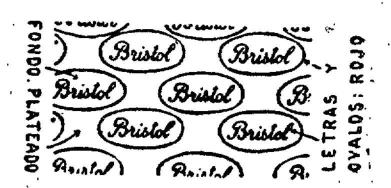
"MAXIMO MELLERAS, ciudadano legal, comerciante, con domicilio en la avenida Bulevar Artigas N.o 506, de esta ciudad, solicitó en Octubre de 1950, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una escultura estilizada de un perro, de lo que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10pub.En.4-18860-v.en.15.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIO BRANCO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Río Branco, en los autos caratulados "Apresamiento de un contrabando consistente en cuatro equinos, 310 litros de caña, un poncho, dos recados y armas" realizado en la jurisdicción de Aceguá por funcionarios policiales del Departamento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE SORIA y LEONARDO ECHAR para que comparezcan ante esta oficina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Río Branco, Noviembre 28 de 1951. — Victorio Labandera
(Gestión Fiscal) Dic.3-23559-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64798. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía.. S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.31-18689-v.en.11.

ACTA N.o 64795. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

THREE-M-ITE

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.28-18640-v.en.9.

ACTA N.o 64794. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AMAZONAS", para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-64794-v.en.9.

ACTA N.o 64812. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "VELARDON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18705-v.en.11.

ACTA N.o 64821. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "BIM - BAM - BUM", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-18749-v.en.12.

ACTA N.o 64802. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "NICE", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-18732-v.en.12.

ACTA N.o 64764. — Montevideo, Diembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.2-18576-v.en.12.

ACTA N.o 64785. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. U. A. M., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DONCEL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-18623-v.en.9.

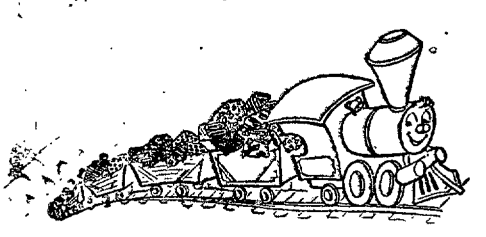
ACTA N.o 64792. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha Conti y Courcelro, de Montevideo solicitan registrar la marca, "CORTROP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18718-v.en.11.

ACTA N.o 64782. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tube Turns Inc. (EUA), solicitan registrar la marca,

tt

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.31-18688-v.en.11.

ACTA N.o 64796. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca,



para las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.31-18691-v.en.11.

ACTA N.o 64803. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda (Montevideo) solicitan registrar la marca "INFANCILINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18687-v.en.11.

ACTA N.o 64806. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Roberto Mitnik, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROLEX" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18717-v.en.11.

ACTA N.o 64807. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fried Krupp, de Essen, Alemania, han solicitado registro de la marca,



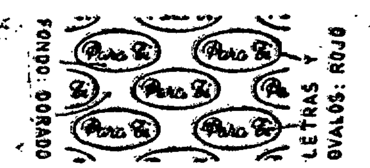
para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.31-18720-v.en.11.

ACTA N.o 64808. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fried Krupp, de Essen, Alemania, han solicitado registro de la marca,

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.31-18719-v.en.11.

ACTA N.o 64797. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.31-18690-v.en.11.

ACTA N.o 64825. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar, Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MONSERRAT" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.3-18788-v.en.14.

ACTA N.o 64817. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hannoversche Maschinenbau-Aktien-Geselischarft Vormals Georg Egestorff (Hanomag) de Hannover-Linden, Alemania, han solicitado registro de la marca, "PARTNER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.3-18803-v.en.14.

ACTA N.o 64819. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Lorenzo Serrano, de Montevideo, solicitado registrar la marca, "NOLYT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-18801-v.en.14.

ACTA N.o 64824. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha Montevideo American Import S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca "PINAMAR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En 3-18800-v.en.14.

ACTA N.o 64823. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha Montevideo American Import S. A. de Montevideo han solicitado registro de la marca, "LAGOMAR" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En 3-18799-v.en.14.

ACTA N.o 64828. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita registrar la marca "DESCONGESTINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10pub. En.4-18827-v.en.15.

ACTA N.o 64813. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Gravox, S. de R. Ltda., Capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "MEMOFONO", para las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10pub. En 4-18824-v.en.15.

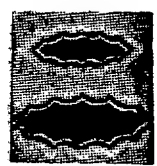
ACTA N.o 64826. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Girdler Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

VOTATOR

para las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.3-18786-v.en.14.

ACTA N.o 64835. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Scovill Manufacturing Company (EUA), solicitan registrar la marca, "HAMILTON BEACH" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.5-8-v.en.16.

ACTA N.o 64834. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roth Büchner G m.b.H., (Alemania), solicitan renovar la marca,



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.5-9-v.en.16.

ACTA N.o 64831. — Montevideo Diciembre 29 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza) solicitan la marca "SIOSTERAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.5-27-v.en.16.

ACTA N.o 64850. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Amegllo y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.7-79-v.en.17.

ACTA N.o 64851. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Amegllo y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.7-78.v.en.17.

ACTA N.o 64844. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.7-109-v.en.17.

ACTA N.o 64846. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951 — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.7-111-v.en.17.

ACTA N.o 64845. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.7-110-v.en.17.

ACTA N.o 64832. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "BUTAZOLIDINA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.5-28-v.en.16.

ACTA N.o 64833. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "MICOREN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.5-29-v.en.16.

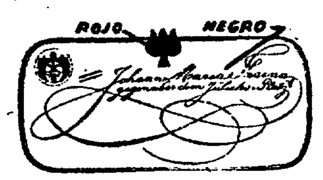
ACTA N.o 64830. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "AVAPENA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En 5-30-v.en.16.

ACTA N.o 64800. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Johann María Farina Gegenüber dem Jülichsplatz, de Colonia, Alemania, solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.28-18619-v.en.9.

ACTA N.o 64799. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Johann María Farina gegenüber dem Jülichsplatz, de Colonia, Alemania, solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic 28-18620-v.en.9.

ACTA N.o 64784. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo) solicitan registrar la marca "ARREUMOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.28-18625-v.en.9.

ACTA N.o 64783. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Levolor Lorentzen, Inc., (EUA) solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
18.00 Dic.28-18624-v.en.9.

ACTA N.o 64791. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wyeth Incorporated, solicita registrar la marca "MINULES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.28-18627-v.en.9.

ACTA N.o 64755. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores por Imperial, S. A. I. e I. (Buenos Aires) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.28-18637-v.en.9.

ACTA N.o 64789. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAR WEST" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-18629-v.en.9.

ACTA N.o 64790. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Wyeth Incorporated, solicita registrar la marca "IRONATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-18626-v.en.9.

ACTA N.o 64801. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Bruno Di Segni de Montevideo, ha solicitado registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.3-18805-v.en.14.

ACTA N.o 64816. — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consechtivos. — La Direción.
$18.00 En.3-18804-v.en.14.

ACTA N.o 64762. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Mario Ferreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 En.3-18793-v.en.14.

ACTA N.o 64814. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotonificio Valle Di Susa, (Italie), solicitan registrar la marca. "SOMMERTEX" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-18795-v.en.14.

ACTA N.o 64827. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Seamless Rubber Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 En.3-18787-v.en.14.

ACTA N.o 64815. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabo Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "NOVODRENIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.3-18794-v.eu.14.

ACTA N.o 64820. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha. Lorenzo Serrano, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SOLDANOLYT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-18802-v.en.14.

ACTA N.o 64857. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca, "PERNEXIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.8-138-v.en.18.

ACTA N.o 64858. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "ALLERCUR", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.8-139-v.en.18.

ACTA N.o 64856. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — Con esta fecha Scarone Hnos., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CITY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.8-146-v.en.18.

ACTA N.o 64848. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Paula Lucero de Bonetti, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "HINDUCOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s'd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.8-147-v.en.18.

ACTA N.o 64810. — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

TRI-M-ITE

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-18750-v.en.12.

ACTA N.o 64753. — Montevideo Diciembre 18 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Binney y Smith Company (E. U. A.), solicita registrar la marca

"CRAYOLA"

para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$12.00 En.2-18483-v.en.12.

ACTA N.o 64809. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "THYRANON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18703-v.en.11.

ACTA N.o 64811. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "HYDROCORTONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18704-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8992. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — Con esta fecha Ariel Juan Garbarini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dosificador de substancias pulverulentas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.8-140-v.en.18.

ACTA N.o 8989. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Oscar Alzáibar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva fosforera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10'pub. En.8-148-v.en.18.

ACTA N.o 8991. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — Con esta fecha Rolando Oehrli, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón plegable y de inclinación regulable por el usuario sin necesidad de levantarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En 8-149-v.en.18.

ACTA N.o 8988. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert Smith Johannsen y Curtis S. Oliver, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Organos ponsiloxanos de adhesión mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.5-31-v.en.16.

ACTA N.o 8986. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha, el señor Gabriel Curochquin, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de escribir electroquímica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.7-89-v.en.17.

ACTA N.o 1004. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha el señor Samuel Bernardo Horenstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elementos completos de refrigeración del tipo absorción - evaporación utilizando fuente de calor para producir el frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 20|pub En 4-18828-v.en.26.

ACTA N.o 1005. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha el señor Samuel Bernardo Horenstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refrigeradores populares de tamaño pequeño destinados a las clases modestas, con sistema de enfriamiento por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 20|pub En 4-18829-v.en.26.

ACTA N.o 8892. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Walton E Grundy Merlin H. Peterson, Jay R. Schenck y Julian E. Philip, de Waukegan, Ill., Wilmot, Wisc Waukegan, Ill., y Lake Fores, Ill., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos bioquímicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.3-18807-v.en.14.

ACTA N.o 8984. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha, señor Fumaya S. C., de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama Plegable y Rodante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En 3-18808-v.en.14.

ACTA N.o 8985. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Lorenzo Prato, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas para jarras o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.3-18809-v.en.14.

ACTA N.o 8983. — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha el señor Nicolás Stoian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina que permite elaborar bizcochos en cantidad con facilidad, por su mecanismo adaptado a ese fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.2-18774-v.en.12.

ACTA N.o 8980. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha señor Jones y Cía S. A., por Nicola Pedulla de Recife Capital de Estado de Pernambuco Estados Unidos de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para reparar neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.31-18715-v.en.11.

ACTA N.o 8974. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Abelardo Víctor Priario y Kurt Altmann de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Métodos constructivos para aplicarse a casas económicas, denominado Sistemas constructivos Prat." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.29-18668-v.en.10.

ACTA N.o 8978. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia, S. A. de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para resolver amino ácidos racémicos en sus antípodas ópticas y nuevos productos que se obtienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic 28-18641-v.en.9.

ACTA N.o 8968 — Montevideo Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Roberto Edgardo Bernasconi y Roberto R Marconi, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón inviolable provisto de un medidor automático de porciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$12.00 Dic.28-18638-v.en.9.

ACTA N.o 8971. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de N V Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda) solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivos para la conversión de la modulación de impulsos codificados en modulación de la posición de impulsos" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley 10.089 — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.28-18622-v.en.9.

ACTA N.o 8979. — Montevideo, Diciembre de 1951 — Con esta fecha la señorita María Luisa Porta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en polleras tipo sport" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Dic 28-18621-v en.9.

ACTA N.o 8981. — Montevideo Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha señor Nicola Pedulla, de Recife Capital de Estado de Pernambuco, Estados Unidos de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el restablecimiento o recauchutaje de la superficie antiderrapante o de rodamiento de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.31-18716-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 1|952

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y reformas en la escuela rural número 3, de Costas de Pereyra (Departamento de San José) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9 50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. En.8-30047-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 72|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un techo en el Pabellón de Niños del Hospital de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 00 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero de 1952 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.2-23904-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 74
Diversos componentes de pinturas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la mencionada Dirección de diversos materiales componentes de pinturas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá adquirirse a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1952 a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) 7|pub. En 8-30045-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Caños de hormigón comprimido
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la mencionada Dirección, de caños de hormigón comprimido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1952 a las 10 horas en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) 7|pub. En.8-30046-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1951

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de ladrillos y tejuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Enero 3 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 7|pub En.15-30044-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1951
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras: tramo de carretera en ruta 26, tramo Valle Edén - Queguay Chico, Km. 21.853 99 a Km 37 000 00 (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Enero de 1952 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30043-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras en Ruta 26 - Puentes y accesos sobre el río Queguay Grande y sobre el arroyo Los Juncos, entre los progresivos 38 kms 450 00 y 38 kms 750 00 y entre 41 kms 850 00 y 42 kms 000 00 respectivamente (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 5 de Febrero de 1952 a la hor 10. — La Dirección

(Cuenta corriente) 10|pub En 5-30011-v en.16.

M [illegible] S

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 255
Primer llamado

Suministro de hasta 250 kilogramos de caño de cobre

Fecha de apertura: Febrero 4 de 1952, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena — Montevideo, Enero de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. En 8-30031-v.en.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 57

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel a los Hoteles Muni-

cipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Enero de 1952 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.8-30032-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.935 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche de la calle Constituyente el siguiente inmueble:

Padrón 926 m|á. Propietarios: Noguera y Cía. Superficie aproximada: 124 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.8-30033-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina Amanda y Graciela Vigliettí, usuarias del sepúlcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Una Párvula, Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a lo que pretendan derecho a esos restos, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En 5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS.

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3 645 Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E de mismo cementerio los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término se procederá como se pide — Montevideo 22 de Octubre de 1951 — La Jefatura.
$108 00 Oct 26-14998-v feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Octubre 26 de 1951. — La Jefatura
$108 00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previnindose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103.00 Nov 13-16017-v mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la construcción de la red de alcantarillado para el desagüe de las aguas pluviales de la cuenca central de la ciudad de Minas. Planos, reseñas técnicas, pliegos de condiciones generales y particulares, etc., en la Secretaría de la Intendencia, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Febrero de 1952 a las 9 horas. Valor de los pliegos y demás antecedentes $ 30.00. — Minas, 24 de Diciembre de 1951. — Pedro Zabalza, Intendente. — Ramiro Calzada, Secrtario Int.
(Cuenta corriente) En.3-23915-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la ejecución del pavimento de hormigón armado y cordones de las calles de la ciudad de Minas, (primera etapa), planos, reseñas técnicas, pliegos de condiciones generales y particulares, etc., en la Secretaría de la Intendencia, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Febrero de 1952, a las 9 horas. Valor de los pliegos y demás antecedentes $ 30.00 — Minas. 24 de Diciembre de 1952. — Pedro Zabalza, Intendente. — Ramiro Calzada, Secretario Int.
(Cuenta corriente) En 3-23916-v.en 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE EDIFICACION QUE SE CONSTRUYE EN LA ZONA B
Aviso

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fechas 23 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1951, declárase incluída en la ordenanza del 5 de Julio de 1947 toda la zona B de la limitación de zonas urbanas de Maldonado (ordenanza 2|12|949). — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Américo P. Bazzano. Secretario General
(Cuenta corriente) 10|pub. En.7-30029-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Modificación del artículo 3.o de la ordenanza de construcciones modestas de 3 de Diciembre de 1947.

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, de fechas 23 de Noviembre y 1.o de Diciembre de 1951 el artículo 3.o de la Ordenanza de 3 de Diciembre de 1947 sobre construcciones modestas, queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 3.o Cada persona podrá hacer en estas condiciones, solamente una casa de un valor estimable por la Dirección de Arquitectura, no superior a $ 3 000 00 (tres mil pesos), debiendo ser única propiedad, con la obligación de habitarla y no pudiendo arrendarla en todo o en parte. Esta modificación se aplicará a todas las solicitudes que se efectúen con posterioridad al 22 de Octubre de 1951 — Maldonado Diciembre 20 de 1951 — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) 10pub. En 4-30007-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 1.o DE LA ORDENANZA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1949

Por resoluciones de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fechas 23 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1951 respectivamente se modifica el artículo 1.o de la ordenanza del 2 de Diciembre de 1949 en la siguiente forma:

"Maldonado Noviembre 23 de 1951 — Con lo informado por la Comisión de Legislación, que el cuerpo comparte, la Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ordenanza del 2 de Diciembre de 1949 el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1.o A partir de la fecha quedan suspendidas las paradas de taxímetros en toda la extensión de la avenide Gorlero excepto en la zona Sureste, entre las calles 30 y 31, en el espacio de 30 metros a contar desde la línea lateral Noroeste de edificación del Casino hacia la calle 30

Art 2.o Publíquese y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos — (Fdos.): H Jaurena, Presidente — T I Casella, Secretario

Maldonado, Diciembre 4 de 1951. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y periódico "Orientación" por el término de diez días, hágase conocer a Dirección de Tránsito Público transcribase a Junta Local de Punta del Este, dése al Registro y archívese — (Fdos.): E Paravis. A P Bazzano, Intendente y Secretario, respectivamente. — Américo P Bazzano Secretario General."
(Cuenta corriente) Dic.28-23852-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE CALCULAR Y ESCRIBIR
Primer llamado

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de dos máquinas sumadoras de cinta; una máquina calculadora: una máquina de escribir de 120 espacios y otra de hasta 180 espacios; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos en la Secretaría Municipal, donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados: 3 o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1951. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) En.3-23917-v.en.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13 946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Bengoa entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Rincón y Roosevelt; Roosevelt entre Bengoa y Solís; Roosevelt entre Bengoa y 18 de Julio; Roosevelt entre Detomasi y Ansina. Roosevelt entre Solís y Detomasi; Solís entre Roosevelt y Misiones; Solís entre Rincón y Roosevelt, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José. 24 de Diciembre de 1951..
$72.00 En.3-18817-v.feb.6.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 8 de 1952

14.a Sección

OSCAR EDMUNDO CERIANI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 944 y MARIA OFELIA FRAGA LONGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capuro 862.

15.a Sección

EDUARDO OROMI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 879 y ADA MARIA MASSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 879.

ELBIO DANTE CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2070 y NORMA MIRTA FELICHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2070.

ALBERTO POLLIO, 32 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Pablo de María 911 y MARIA ANGELICA CIRION, 24 años soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 911.

FERNADO GOMEZ, 40 años, soltero, despachante aduana, oriental, domiciliado La Paz 2170 y ROSA DI PIZZO, 31 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 2170.

OSVALDO DE LOS CAMPOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1723 y GRACIELA OTERO, 23 años, soltera, francesa, domiciliada Tristán Narvaja 1723.

18.a Sección

JUAN ANGEL MARINO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2708 y RENEE DOMATTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1184 (bis).

DUNCAN PEREIRA STEWART, 24 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2747 y RENEE BRENDA MARTINEZ FILOY 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2288.

CARLOS ALBERTO BALLETTO, 24 años, soltero, educacionista, argentino domiciliado Sucre 1116, Apto 4 y OFELIA SUSANA MATO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Rufino Bauzá 2452.

ANTONIO GRANDILLO, 36 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Miñones 429 e IRENE JACINTA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 429.
JORGE WASHOGTON COUSILLAS, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2687 y LUISA MARIA ZORAIDA CARBONELL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2651.
JOSE CYRANO AYALA, 26 años, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2293 y MIRZA CARMELIA LOMBARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2334.
VICENTE FLORENTINO IZQUIERDO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1086 y MARIA SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1088.
FELIX BARTKUS, 41 años, divorciado, jornalero, lituano, domiciliado 21 de Setiembre 2635 y CORINA FRANCISCA MARIA MAFFEI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2542.
KURT JACOBI, 29 años, soltero, mecánico, alemán (nacionalizado argentino), domiciliado Baltasar Vargas 1128 y HERMINIA HECHTER, 26 años, soltera, empleada, checoeslovaca, domiciliada Baltasar Vargas 1128.
EDUARDO SANTIAGO DELFINO PEDOJA RIET, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3007 y ELSA INGOLD HILL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3340.
ALBERTO ZEBALLOS DARTAYETE, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1553 y PURA MAGNI PELAEZ, 26 años, soltera oriental domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1559.
CESAR YAMANDU RISSO BRUM, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 2233 y ELSA BLANCA GAUNA ESTEVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2287.

20.a Sección

JUAN ANTONIO SANTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3868 y MIRTA LUISA DEL CAMPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3868.

23.a Sección

MAXIMO CASTELLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2604 y MARIA TERESA COBO BARTHE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2604.
RUBEN JOSE ESTRUCH, 32 años, soltero, instructor de aviación, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2664 y MARIA VICTORIA CABRIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2664.
WASHINGTON SILVA, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2572 y ANGELA MONICA DIANA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Monte Caseros 2824 Apto. 7.
MARIO LANZILOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2167 y AIDA POLITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2167.
ROBERTO SANTA MARIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2145 y GILMA AGUIRRE TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2145.
$2.00 3|pub. P|p.v.en.10.

Montevideo, Enero 7 de 1952

8.a Sección

ELIEZER CARRASCO, 22 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Buenos Aires 170 y ALBA AGRACIADA LUGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 170.
ERNESTO VERGARA DEL CARRIL, 47 años, soltero, financista, argentino, domiciliado Sarandí 495 y LUCIANA LATTES, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 495.

10.a Sección

FRANCISCO SOSA, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Ramallo 2038 y VIOLETA DOMINGA DE DOMINICIS, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santander 1971.

16.a Sección

ATAIDES LINO SANCHEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yuquerí 491 y OLGA IRENE CERISOLA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laguardia 391.
VICTOR JUAN AMARILLO, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado José Mármol 481 y ADA MIRTHA DEL SOCORRO CAMIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 533.
FURSEO FRANCISCO DURAN, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Laguardia 76 y ELVA IMAR TOLEDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 226.
JOSE LUIS CARMELO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 783 e INOLITA COBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 766.

17.a Sección

OVIDIO MARIA GUTIERREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4329 y YOLANDA PORTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Alcorta 4994.
EDEOGRACIO TEJERA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3769 y ROSA GONZALEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Corrales 3769.
MARCELO CAYETANO CAUNA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5035 y ADELA GONZALEZ, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 5035.
FRANCISCO C. LARON, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4452 y AURORA ORTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral s|n.
JUAN TOMAS ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 4083 y MARIA ANTONIA CROCAMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Serratosa 4083.

20.a Sección

VICTOR HUGO FRATTINI, 32 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Coronel Bolognesi 144 y JUANA MARIA BONONI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Vidal 418.
ALBERTO CARLOS VICENTE SCORZO, 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado San Mateo 4129 y RAQUEL MARIA GOÑI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 71.

24.a Sección

JOSE KERTI, 40 años, divorciado, empleado, húngaro, domiciliado Marco Bruto 1393 y NELLY ALBA SILVA PEREYRA, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Marco Bruto 1393.
$2.00 P|p. 3|pub. v.en.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPURRO DE GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-132-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.7-84-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.7-85-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados 'MARTA DIAZ contra ROBERTO MACIEL Divorcio por causal' (Lo 46. Fo. 74), se cita, llama y emplaza a don Roberto Maciel para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos y auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor el solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.5-40-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FERRES o PEDRO CARLOS FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Maldonado, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub En.7-86-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DI LUNA DE BERROSTEGUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.7-87-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Maldonado Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub En 7-88-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RICCI o ENRIQUE RICCI [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10pub. En 4-18849-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30pub En.4-18850-v.feb.17.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del sñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados 'María Esther Deacon contra FRANCISCO JOSE ROMERO Divorcio unilateral" (Lo 46, Fo 75), se cita, llama y emplaza a don Francisco José Romero para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Diciembre 28 de 1951 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
En fe de ello, se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra, dejándose expresa constancia de que se ha habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto.
$60 00.30pub En 3-18831-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERRERI DE SALVO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.29-18656-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 En.2-18775-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.28-18643-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN JULIA o MARIA CARMEN JOSEFA MERLO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 20 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$36.00 Dic 26-18536-v en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TILA RUISCENBRICKLAND o ROISENBRIKLAND DE ANSORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a solo efecto de esta publicación — Montevideo Diciembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$36 00 Dic 18-18142-v.en.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JORGE ROSSI REBUFELLO Prescripción" (Lo 46 Fo 122) se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a su ex dueño y sus causantes o causahabientes y actuales linderos del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno sita en la 10a sección judicial de este Departamento señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Julio César Horta en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro el 25 de Enero del corriente año con el número 23.536 empadronada hoy en mayor área con los números 68.874 y parte del 68.875 con un área de 410 metros 4.192 centímetros que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros al N O dando frente a la calle Humberto Primero por igual extensión al S E confinando con los padrones 115.533 y 115.554; 33 metros 45 centímetros por el N E y S O lindando respectivamente, con el padrón 68.673 y con la fracción 3 del plano respectivo hoy propiedad de Luis Atella. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo Diciembre 12 de 1951 — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario

$120 00 Dic 14-17941-v en.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO DE LEON y DEMETRIO DE LEON REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efectos de las publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-154-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-155-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GUIRAUD DE VALDEZ o MATILDE GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub En 8-156-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLL o RUFINO A. COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12 00 10|pub En 8-157-v en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOMBARDO DE PONCE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub En 8-158-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONLAU DE BERDIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-159-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE BARONE con ROSA ANTONIA PEPPINA DE MARCO, en la que aparece el apellido del contrayente como "Barón" debiendo decir "Barone" y el nombre y apellido de la contrayente como "Josefa Demarco" debiendo decir "Rosa Antonia Peppina De Marco" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estos edictos, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. En.8-160-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR LUCIO RODRIGUEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.7-99-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO URIOSTE CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitánose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub En.7-104-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO CERIANI SAIBENE, OTTORINO u OTORINO HUMBERTO CERIANI PONTI y CAYETANO CESAR CERIANI PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48 00 30|pub. En 7-67-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PERI DE MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario

$12 00 10|pub En 4-18833-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GRIFFIN DE DE HERRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación — Montevideo. Diciembre 26 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 En 3-18818-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 En.3-18798-v.en.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictadas en autos caratulados "HERMES N OLASCOAGA Información" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno Hermes N Olascoaga domiciliado en Rincón 487 iniciando información para procurador propone a José Barlocco y Amado Goroso para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, habilitándose la feria para las publicaciones" — Montevideo. Diciembre 24 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 En 2-18772-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIO JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo. Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 En.2-18771-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BONFIGLIO MONTICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo. Diciembre 26 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Dic.31-18692-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de su publicación — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.29-18657-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MACHADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria ma-

por al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.29-8658-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BALBI DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.29-18659-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER OLGA DOLCINI DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.29-18651-v.en.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIO DUTRA DA SILVEIRA y ANTONIA E. ARTOLA DE DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47. Fo 123), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Dutra Da Silveira y Antonia E. Artola de Dutra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estos edictos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Dic.24-18500-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MIGUEL JOSE OLASO ASTIZ y ETELVINA BOSSIO DE OLASO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47 Fo. 123), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel José Olaso Astiz y Etelvina Bossio de Olaso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estos edictos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Dic.24-18501-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "KURT LICHTENSTEIN contra MATILDE ARAMINTA PEREYRA Divorcio" (Lo 45, Fo. 473) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Araminta Pereyra para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.11-17737-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO RAIMONDO, donde dice: "Reimondo" debe decir: "Raimondo"; en la de matrimonio de JUAN FRANCISCO RAIMONDO y MARIA CARMEN MARTINEZ, donde dice: "Ralmondo" debe decir: "Raimondo"; en la de nacimiento de ROBERTO ADOLFO RAIMONDO, donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Feb.1.o-144-v.fe.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOBLIA o NOBLIA MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-145-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BONOMI DE NARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.5-39-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO DE LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-33-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARGA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el ferido a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-34-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIRINO o CARLOS JOSE LUIS GIRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1951.
$12.00 10|pub. En.5-35-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASULLO DE PLAA o JOSEFA CASULLO CAIRELLO DE PLAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. Habilítase el feiado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.5-11-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALGADO GASCUE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-12-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUEIROLO o QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30pub. En.4-18835-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feiado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.4-18852-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ISRAEL FREUDENTHAL OPPENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.4-18834-v.en.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos caratulados "BROS DE SANJINES (PILAR) y SANJINES (Dionisio). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 148), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dionisio Sanjinés Callan y Pilar Bros Carbó y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20pub. En.4-18836-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BENIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.29-18650-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos: "Fernández Juan y Fernández de Conde Juana o María Juana contra sucesión de LORENZA FERNANDEZ DE LEIS Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los señores María Leis Camaño Socorro Leis Carracedo de Campos, Generosa Leis Carracedo de Lamas, Manuela Leis Carracedo de Carracedo, José y Generoso Leis Balsa y a todos quienes se consideren con derecho en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace saber que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00 Dic.19-18200-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos PEREIRA JOSE con CABALEIRO PEREGRINA Divorcio por causal" (Lo 48. Fo. 82), se cita, llama y emplaza a Peregrina Cabaleiro Santamarina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Noviembre 28 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.17-18090-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BEATRIZ LASSUS BLANCO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-164-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDA ELOY DE FINOCCHIETTI o AMANDA o ARMANDA MARIA ELOY VIGNAU o VIGNEAUX o VIGNAU o VIÑOU o VIGNOU DE FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. En.3-165-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA ESTHER REGO o REGO FERNANDEZ DE LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.7-113-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEU MENNIER DE ROLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. En.7-114-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-22-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNOLDO LEMA o CARLOS LEMA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-23-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA BRUSAFERRI o BUSAFERRI DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-24-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PIAZZA DE VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado myor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1051. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-25-v.enn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DELACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-26-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ARREGUI CANOSA y CESIRA AURORA GIUNTI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$40.00 En.2-18746-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENESTO COLOMBO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.7-65-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.7-66-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LURATI, ARNOLDO P con NORMA PAOLILLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Arnoldo Pedro Lurati y Norma Ema Paolillo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 En.2-18742-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MATIAS GUTIERREZ o SANTOS MATIAS o SANTOS GUTIERREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.31-18612-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA VAZQUEZ DE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.21-18414-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PILUSO VICENTA con VASCO GIACOMO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Giácomo Vasco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.11-17728-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SEKIELA KIR, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub En.3-161-v.en 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANOEL o MANUEL ALVEZ SARMENTO o ALVES SARMENTO o ALVEZ SARMIENTO o ALVES SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951 — Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones: — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$16.00 En.5-18779-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO BROUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 27 de Diciembre de 1951 — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 En.2-18739-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SILVA BARCIA DE PEREZ VIGO y de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y nominalmente a la heredera Angela Pérez Silva, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.31-18693-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "CAROLINA MARINI con JOSE DANTE DEL BUONO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 36, Fo. 364", se hace saber al público que con fecha 1.o de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Dante Del Buono y Carolina Marino En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.31-18707-v.en.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Egon Launer Paciek contra ANNA BIALER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 36, Fo. 326), se hace saber al público que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Egon Leuner y Anna Bialer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.19-18195-v.en.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RODOLFO U COVELO ARIONI y MARIA ELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 36, folio 125, se hace saber al público que con fecha 13 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por Rodolfo Uruguay Covelo Arioni y María Elida González Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.19-18196-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON LOPEZ Sucesión". (Lo. 31, Fo. 129), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Ramón López y a toda otra persona que por cualquier razón se crea con derecho a oponerse a la gestión que por declaración judicial de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Fabiana, Ramón, Eugenia, Donato, María del Socorro, Bernabé, Emiliana, Faustino y Vicenta López Rodríguez, con relación a don Ramón López, han iniciado éstos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Dic.15-17982-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SANCHEZ MARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.29-18669-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos de don JOSE MANUEL BERNAL, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro del término de noventa días, a efecto de estar a derecho en los autos iniciados por Ramón Miguel Alari, por violación de contrato y desalojo, bajo apercibimiento de designárseles curador ad-litem. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$48.00 30|pub. En.8-163-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en el expediente caratulado "REMO MANCINI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de diecinueve metros con treinta y nueve decímetros, individualizada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José A. Podestá, en Noviembre de 1951, y que se deslinda así: catorce metros con treinta de frente al Sudoeste a la calle Horacio y tres metros noventa y un centímetros al Este Nordeste, que por formar esquina dan frente al bulevar Presidente Oribe, lindando por la parte Nordeste, en una línea de diecisiete metros treinta y tres centímetros, con el bien empadronado con el número 28.641, de pertenencia de don Remo Mancini. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luisa Machado de Abella, Escribana Actuaria.

$96.00 Dic.31-18694-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA MENDINA DE ESCAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 26 de 1051. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. En.5-57-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMIRA CAMPOS DE MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. En.5-56-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON PROVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Canelones, Diciembre 18 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 Dic.29-18664-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos "MATHON (LUIS ALBERTO). Prescripción" (Lo. 39. Fo. 453. N.o 544), se emplaza por el término de noventa días a Manuel M. Modernel, Clotilde Muñoz de Modernel, Bernardino, Gervasio y Juan María Modernel; Isolina Modernel de Salgado, Carmen Modernel de Rodríguez y Bernarda Modernel de Unchalo, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con interés en el inmueble que más adelante se determinará, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad de Canelones, individualizada como la manzana número 76, empadronada con el número 194 (antes 1541), compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle Salto (hoy Javier de Viana); al Sur, calle Tacuarembó (hoy Teresa Cabana de Moreno); al Este, calle Tala (hoy Froilán Vázquez Ledesma), y al Oeste, calle Pando (hoy Aparicio Saravia). Se ha habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$96.00 Dic.28-18613-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, recaído en autos: "MARCELINO SPINELLI. Rectificación de partida. Lo. 1.o. Fo 407", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Spinelli, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde su nombre aparece como Marcelo debe decir Marcelino y donde su apellido aparece como Espinel debe decir Spinelli. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 15pub.En.7-116-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA y MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS. Prescripción treintenaria". (Lo. 1.o, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial de este Departamento, que por título le corresponde el padrón N.o 221 y según aforo técnico, hoy es el padrón N.o 931, y que según plano de mensura y división levantado por el agrimensor Leonel Lema en Mayo de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 132, consta de una superficie de 1840 metros cuadrados 22 decímetros, y según copia simple de la escritura de compra venta agregada en autos, tiene una superficie de 1844 metros cuadrados 70 decímetros, deslindándose por plano en la siguiente forma: al Sur, en 42 metros 62 centímetros de frente a la calle Artigas; al Oeste, en 43 metros 24 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez (antes Constitución); al Norte, en 42 metros 34 centímetros con don Antonio Rodríguez (antes sucesión de don Agustín Rodríguez); y al Este, con Estebana Ramos de Bentancor y Laureano González antes Hermenegildo Melo), en 43 metros 40 centímetros. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$156.00 Dic.12-17758-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PICHININI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Sauce, Diciembre 29 de 1951. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 10pub.En.7-72-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIA, TORIBIO y AMELIA LAUZ y JOSEFA LAUZ DE DE JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el Feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-120-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MENA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el Feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-121-v.en.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Julia Ruiz de García contra ALCIDES GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 25. folio 429), se hace saber al público que con fecha 19 de Noviembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues, doña Julia Ruiz de García y don Alcides García y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$40.00 20|pub. En.8-119-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PLACIDO MARTINS, S. A. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo contiguas ubicadas en la octava sección del Departamento de Rivera, empadronadas actualmente en un solo lote con el número 1701, con una superficie de 32 hectáreas, 4667 metros y 64 decímetros cuadrados comprendidas en más área, limitadas: por el Norte, recta de mojones, con sucesores de Esther Carabaca de Núñez y Juan A. Ocariz; Este, cuatro rectas amojonadas, con Roberto y Nicolás Ocariz; Sur, tres rectas amojonadas, con Francisco Higinio del Campo y Diego Silvera; y Oeste, cañada de Sarandí del río Negro, sucesores de José E. Cuello y de Hipólito Paz da Silva, Ana Clara Motta y la expresada cañada. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30pub. En.4-18863-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTINA FERME. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 450), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 232 hectáreas 8922 metros y que linda: al Norte,

el río Yaguarón, separando del Brasil al Sur, Washington Souza; al Este, Luis María Souza, Felipe Rodríguez y Manuel Viera de Freitas de Souza, y al Oeste, Eugenia Cuadrado de Carbonel. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. En.5-20-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ISABELINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.29-18663-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones ANGELMAR BENTOS e ISABEL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 21 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.29-18662-v.en10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA o MARCELA MARIA MONTES DE OCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, en este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-122-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DOROTEO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzjado, haciendo constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.28-18631-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 20 de Diciembre de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00 En.2-18751-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 27 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub En.8-124-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REGINA DE GIORDANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-125-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GERVASIO GARCIA o GERVASIO DEMETRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzyado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor al sool efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 En.2-18734-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO ROBUSTIANO o GREGORIO R o GREGORIO LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS o LAMAS CORTEZ o CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 En.2-18733-v.en.12

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura d esucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA GUILLEN DE FERREIRA o GILENA GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 21 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 En.2-18735-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MATILDE RIVERO DE JUANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Noviembre 28 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36 00 Dic.7-17542-v.en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos. "JUANA SILVA DE MONEGAL y MARIA LUISA MURTFELDT DE MONEGAL. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a cada uno de los inmuebles que a continuación se describen: A) Un terreno y sus mejoras situado en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Paysandú manzana 337, padrón 2373, superficie de 1153 ms 47. teniendo al Norte. 21 ms. 47 sobre calle Ayacucho: Sur igual me. Diego Campopiano: Oeste. 53 ms 40 sobre calle Libertad. haciendo esquina con la anterior: B) Un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú, manzan 184, pdrón 1129, superficie 3036 ms 2317 cms y linda Este. 49 ms 34 sobre calle Juan Zorrilla de San Martín; Oeste 48 ms 90 con Manuel A Pintos Tognola. Juan Buenaventura y Teresa Palermo y Juan José Destéfani: Sur 62 ms 20. frente a calle Ayacucho. haciendo esquina con la anterior: Norte. 2 líneas una de 45 ms. 84 con Amaro Núñez. Euseo Sánchez y Pedro D Ortiz: otra de 15 ms 80. con este último. Y especialmente se emplaza a María Dolores Alcoba Edmundo Farías y Telmo Pampillón en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "A" y a los hermanos Juan Acosta y Antolina Acosta de Lucero en cuanto se refiere al terreno relacionada bajo la letra "B": igualmente quedan todos emplazados para el previo juicio conciliatorio. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicios bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de En. o 1952 al solo efecto del emplazamiento — Paysandú Diciembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$156.00 Di. 26-18521-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE GERMAN PATRITTI. citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1951. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$12.00 10pub. En.4-18847-v.en.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODOLFO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado A los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor — Paysandú, Diciembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10pub. En.4-18848-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o EUSEVIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA o ECHEBERRIA: CATALINA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA LAGO: MARGARITA ECHEVERRIA y PEDRO EMETERIO ECHEVERRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 Dic.15-17995-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELISBERTO SILVEIRA o FELISBERTO JOSE DA SILVEIRA o FELISBERTO JOSE SILVEIRA o SILVERA o FELISBERTO J. DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera. Diciembre 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30pub. En.4-1-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ CUELLO o TEOFILO DIAS CUELLO o TEOFILO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 6 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Dic.28-18630-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA SILVERA LIMA y JUAN ALBERICO SILVERA LIMA o JUAN ALBERICO SILVERA SOROZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace contar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, 29 de Diciembre de 1951. — José A. Ribot lana, Escribano
$12.00 10|pub. En.8-151-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1951. — José A Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10pub. En 4-18851-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de 30

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.3-18823-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se emplaza a los herederos de don CANDIDO MASCARENHAS, sus sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derechos en el inmueble ubicado en la manzana Catastral número 850 de la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 9397, compuesto de 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste por 40 metros de fondo al Este, formando un área de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta centímetros, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el Feriado a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 30|pub. En.8-129-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA EGLANTINA PECOCHE DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 27 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-58-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SERGIO BISIO o BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-59-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CARVALHO o CARBALLO o ISRAEL JOSE CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos, se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 12 de Diciembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 En.3-18820-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA GUTIERREZ DE CARVALHAES o CARVALHAIS o CARVALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 En.3-18822-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TONNA DE ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 12 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Dic.29-18680-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO INOCENCIO VEROCAI o VEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-60-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 26 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. En.8-128-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 24 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-43-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SELVA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 24 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-44-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PASCALINA SANT'ANNA, en la siguiente forma: donde dice: "Pascalina Rodríguez Sant Anna", "Jacinto Rodríguez Sant Anna", "Joaquín Rodríguez Sant Anna", e "hijo legítimo", debe decir respectivamente: Pascalina Sant'Anna, Jacinto R. Sant'Anna, Joaquín Sant'Anna, e hija legítima. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Salto, 26 de Diciembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00. 15 publicaciones En.3-18821-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EULOGIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-134-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-143-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ORTUÑO DE CHAVARRIA y de JUAN EUGENIO CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-142-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA o FRANCISCO ACOSTA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 10 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 En.3-18815-v.en.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "VICTORIANO DIAZ BAILLO Rectificación de partida. Lo. 12. Fo. 745". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Victoreano Cleto" debe decir Victoriano Cleto y donde el apellido de su padre figura "Días" debe decir Díaz y donde el apellido de su madre figura "Baylio" debe decir Baillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José. Diciembre 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario
$30.00 15 publicaciones. En.3-18816-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA CAFFAREL o CAFFARELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10 pub En 4-2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10pub. En.4-3-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL MANUEL CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10pub. En 4-4-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10pub. En.4-5-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado RAMON MEDINA y LEONIDAS MEDINA, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas la madre de los peticionantes, figura con el apellido "Negrassi" en lugar de "Negrussi" que es el verdadero. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951 — Horacio A Cazalás, Actuario.
$18.00 En.2-18776-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "IRINEO MARQUEZ y CANDIDA DOS SANTOS DE MARQUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Irineo Márquez y doña Cándida dos Santos de Márquez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del curso de las publicaciones — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 Dic.31-18727-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE T. o JOSE TRANCULINO GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación se habilita la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.31-18726-v.en.11.

Prescripción treintenal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "FELIX PECHERA DE MELLO Prescripción treintenal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado señor Félix Pechera de Mello promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintenal, continua ininterrumpida pacífica inequívoca y en concepto de único dueño el dominio del siguiente inmueble: El solar número 6 de la manzana número 1 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número 8, que según plano de mensura del agrimensor señor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 37 con fecha 29 de Marzo de 1948 se compone de 1 239 metros 55 decímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: a su frente al Sureste, 28 metros 30 centímetros sobre la calle 18 de Julio: al Sureste 43 metros 88 centímetros, con la sucesión de Eugenio Bufano (hoy Nilo Felic Astengo); al Noroeste, 28 metros 30 centímetros con la sucesión de Nicolás Musculiato: y al Noreste, 43 metros 74 centímetros con Estefanía Esteves y Timoteo Peña Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Nicolás Musculiato y de don Eugenio Bufano y a todo el que se considere con derechos a la aludida fracción de terreno, para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir la causa. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor — Tacuarembó Noviembre 30 de 1951 — Raúl Ferreira Actuario.

$132.00. Dic.7-17592-v.en.14.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra NELSON BIASOTTI VIDEGAIN. Ejecución de hipoteca". Lo. 39, Fo. 581, —al mejor postor— en el local de Juan Paullier 1065, los días 4 y siguientes de Febrero, hasta terminar, a las 15 horas, todas las existencias de la Ferretería y Bazar "Dora". Feria habilitada para publicar. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

12.00 10pub.En.7-69-v.en.18.

E. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

HELADERA ELECTRICA "FERROSMAL"

El miércoles 9 de Enero remataremos en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo número 582 por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ANA MARIA COLOMBO, herencia yacente". Exposición: La víspera de 8 y 30 a 12 y 14 y 30 a 19 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Dic.28-18649-v.en.9.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Armando Palermo contra JUAN CARLOS CAMMARANO STIFANO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 14 de Enero próximo a las 11 horas en la calle Cuñapirú 1984 bis por el martillero Salomón Smejoff, y con la asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 1.466.68, del camión marca "Chevrolet" de 21 caballos de fuerza, motor Nº A.F.R. 731.469, empadronado con el Nº 91 539 y matriculado con el Nº 65.001 en Montevideo Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2º) Que se ha habilitado el presente feriado judicial. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Inf. Canelones 1529. Esc. 19. Telf. 40 06 85.

$28.00.10pub. En.3-18845-v.en.14.

ALCINDO OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia de Cerro Largo, en los autos "ASTRID LEONOR RIVERO DE VAZ y CLIDE RIVERO DE APARICIO. Tutela". Lo. 25. Fo. 358, se hace público que el día 11 de Febrero de 1952 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alcindo Olivera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 98.69, del siguiente inmueble: Las 22 avas partes de una fracción de campo y mejoras que contiene sito en la cuarta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1658 con una superficie de 30 hectáreas 6.782 metros y 33 decímetros con los siguientes límites: por el Norte, con Ramón Ferreiro; por el Sur y Oeste con Coralio Benítez y por el Este con Elvira Posse. Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo Diciembre 27 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15pub.En.7-81-v.en.23.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "JUSTINO S. SERRALTA contra FAUSTINO TORT. Reconocimiento de firma." (Lo. 24. Fo. 696), se hace saber que el 19 de Enero de 1952 y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate por el martillero Julio C. Cabrera y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de campo sita en Cuchilla de Melo, quinta sección de Cerro Largo, compueusta de sesenta y una hectáreas cuatro mil ochocientos veinticinco metros, empadronada con el número 6123, con la base de las dos terceras partes, que asciende a $ 4.066.66, debiéndose consignar en el acto de la oferta el 10 o|o. Se hace saber que del bien a rematarse no existen títulos y que se habilitó el feriado próximo. — Melo, Diciembre 22 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 15pub. En.4-18826-v.en.21.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "LA SUCESION DE CREMONA HIDALGO ROSA ALESINA. Venta judicial", se hace saber que el día 25 de Enero de 1952, a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a Sección (Carmelo), por el martillero Juan Pedro Funes, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.879.32, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio, empadronada con el N.o 959, con un área de 927 metros, más o menos, que linda: 21 metros 475 de frente al Sur sobre calle 18 de Julio, cuya puerta de entrada lleva el N.o 485; por 42 metros 95 de fondo, confinando según títulos, al Este Marcelino Igoa; al Oeste Pedro Díaz y al Norte sucesores de Roque Canova; y otra fracción de terreno y las mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.368, con un área de 860 metros, que linda: 20 metros de frente al Oeste, calle Libertad; 43 metros de fondo confinando al Norte con Tomás Cremona; al Sur Pedro Díaz y al Este Manuela Canto, sobre la base de pesos 456.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador gastos de escrituración y comisión del remate; y C) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor. — Carmelo, Diciembre 17 de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. En.5-13508-v.en.22.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado de Paz de la 1a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Carlos Algorta Camusso contra JOSE MIGUEL DE LEON. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 19 de Enero de 1952, siguientes y necesarios, a las 18 horas, el martillero don Angel Mazziotti, asistido del Alguacil don Eduardo Beltramo, procederá a la venta a martillo, al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías y existencias que se encuentran depositadas en el local de calle Artigas y Blanes Viale.

Se previene: 1.o El detalle y valor de tasación de los efectos a subastarse y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o Que para esta diligencia, ha sido habilitado el entrante feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 14 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$28.80 En.2-18777-v.en.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, bijouteria, artículos para hombres y peluquería, ubicada en la calle Buenos Aires número 572, Montevideo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio — DAVID DAVID GRÜNWALD.

$12.00 Dic.21-18390-v.en.9.

"LA NUEVA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1952, a las 11 horas, en la sede social calle San José 935 piso 1, esc. 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Elevación del capital social y modificación del artículo 3.o. 2) Modificación del artículo 11. 3) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Enero. — El Directorio.

$11.20 En.2-18752-v.en.9.

"CLIN SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social calle San José piso 1.o, esc. 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Elevación del capital social y modificación del artículo 3.o. 2) Modificación del artículo 11 3) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones Hasta el 20 de Enero. — El Directorio.

$11.20 En.2-18754-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el socio JUAN ALBERTO GORDON cedió a su consocio Orsini Michelini la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada entre ambos que en el ramo de taller mecánico y bajo la razón social de "Michelini y Gordon" gira en esta plaza, quedando el socio Michelini a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Queguay N.o 983. — Montevideo, Noviembre 30|951

$24.00 Dic.15-18016-v.en.9.

ARENERAS ARROSPIDE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de Enero de 1952, a la hora 11 en el local de la Plaza Zabala 375. Orden del día:

1) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance, etc., presentado por el Directorio. 2) Designación de dos accionistas para subscribir el acta con el Presidente y el Secretario de la asamblea — Nota: Tal como lo dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en el local de la Plaza Zabala 375, a cuyo efecto permanecerán abiertas las oficinas los días hábiles de 15 a 17 horas, hasta el miércoles 16 a la hora 11. — La Secretaría.

$10.80 3pub.En.7-101-v.en.9.

LICORES VINOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Livisa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 1952 a las 10 horas en el local social, Camino Carlos A. López 5158 (Colón). Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 3) Renuncia colectiva del Directorio y elección de nuevas autoridades. — Nota: De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social, antes del 18 de Enero de 1952. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5pub.En.5-73-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio hago saber que la sociedad "CARRARA Y COMPAÑIA" enajenará su activo a "Los Montes, Sociedad Anónima" (en formación) procediéndose de inmediato a su disolución. Acreedores presentarse local social Millán 2313. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Mario C. Isola.

$16.00 20pub.En.7-60-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo ... Martínez Pomar, Huidobro 1349. Contratamos vender al señor Gustavo Suárez López el bar con bebidas alcohólicas sito en avenida Italia 3624 B. Acreedores presentarse comercio Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
$16.00 17 pub. En.4-18850-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido constituir sociedad con Jesús Menéndez, para la explotación del restaurant, bar y alcohólicas establecido en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — ROMILIO ADRIAN MARTINEZ MENDEZ. — ANATOLIA SCRIELLINI DE MARTINEZ.
$21.60 18pub.En.7-96-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Bernárdez García la casa de comidas y bebidas fermentadas sita en la calle 8 de Octubre 3094 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo. Enero 4 de 1952. — BLAS DI CUNTO — ROBERTO DI CUNTO. — CARMEN MARIA VACCARO. — Manuel Bernárdez García.
$14.40 18pub.En.7-83-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Boedo Pardo el restaurant, bebidas fermentadas y café establecido en Av. 18 de Julio 1275, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — ALFREDO YAÑEZ REGO. — DOLORES DE LUCHI DE YAÑEZ.
$21.60 18pub.En.7-91-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre JUAN MAXIMO ELIZALDE y RAUL LEOCADIO UMPIERREZ y Juan María Rodríguez y Benjamín Eduardo Vidal, con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2694, habiendo vendido nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación los señores Elizalde y Umpiérrez a Benjamín Eduardo Vidal A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.
$28.80 18pub.En.7-92-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luciano Lorenzo Santa María Hermida, el café y bebidas alcohólicas establecido en Pampas 2047, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — MAXIMINA LEONOR ANITA POUSO DE FERNANDEZ.
$21.60 18pub.En.7-93-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que LUIS ALBERTO BENGOA prometió vender a Juan F. Borches y Renée Cogo el Lavadero "Gongeral", de la calle Canelones número 2228. Acreedores Zabala 1441. esc. 12. — Montevideo. Diciembre 27 de 1951.
$14.40 18pub En 7-112-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Tasende Matto el bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en San José 1301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1952 — ANTONIO PAGANI CANOBBIO. — ESTELA LUCIANI DE PAGANI
$21.60 18pub.En.7-95-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Vedani ha vendido al señor Andrés Fusaro todos los derechos de propiedad que le correspondían en la industria y comercio denominada "Taller de Granito" situada en esta ciudad, calle Lugano N.o 3496, con patente de giro, padrón N.o 62.909. Además han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba bajo la razón social de "Vedani y Fusaro", y explotaba el comercio e industria indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — LUIS VEDANI. — Andrés Fusaro.
$32.00 20|pub. En.7-14-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Samuel Ganz, el activo y pasivo del negocio que en el ramo de industria textil gira en Juncal 1412 bajo denominación "Lanatex". Acreedores presentarse: Escribanía, María Esther Tinsky, Juan C. Gómez 1305, segundo piso. — DAVID FELDER.
$12.80 Dic.22-18484-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Ariel" hacemos saber que el señor Enrique Pío Coromaldi, instalado con comercio en el ramo de bazar y ferretería, ubicado en la calle Cuñapirú número 1936, ha resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Abram Mordka Zyman Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO. — ABRAM MORDKA ZYMAN BURAKOWSKI.
$18.00 Dic.22-18428-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Proybalco Ltda., San José 1438, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Jaime Ertel y Umberto Tomás Goñi, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, fiambrería y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ejido número 950, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Jaime Ertel. Acreedores presentarse en la referida oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — JAIME ERTEL. — HUMBERTO TOMAS GOÑI.
$18.00 Dic.22-18444-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 17 de Diciembre de 1951 ha quedado disuelta la sociedad "Buceta y Castro" con almacén y bar en la calle Argerich número 4498, quedando a cargo del negocio la señora Josefa Rodríguez de Buceta Acreedores presentarse en nuestras oficinas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951 — LUIS CASTRO BALDOMIR. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA.
$18.00 Dic.22-18458-v|en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el balanceador César M. López, Santiago de Chile 1047 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de bar con alcohólicas en la calle Joaquín Requena 2002, bajo la razón social de Cerdá y Dorado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Darío Dorado. Acreedores en el comercio expresado Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 17 de Diciembre de 1951 — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO.
$18.00 Dic.22-18447-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Luis Alberto Martínez vendió a Ramón Rovira García el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Avenida" con giro en esta plaza El comprador se hizo cargo del activo y pasivo — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1951 — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — RAMON ROVIRA GARCIA.
$24.00 Dic.22-18457-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el escribano Ezequiel C. Maderna he prometido en venta a los señores Rómulo y Raúl Bentancor mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Sierra número 2121, de esta ciudad Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — ALDA PINI POLI. — ROMULO BENTANCOR y RAUL BANTANCOR.
$18.00 Dic.22-18464-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se disuelve la sociedad SANTIAGO NERVI E HIJO, Fábrica de monolíticos con domicilio en Fermín Ferreira N.o 1982, Activo y pasivo a cargo del socio Noel Luis Nervi Acreedores en Ituzaingó 1309 Esc 6. escribano García — Noel Luis Nervi.
$16.00 Dic.26-18523-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Benjamín Turnes el almacén y bar sito en la calle Santander 2049 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — JUAN FRANCISCO IGLESIAS — RODOLFO PEDRO IGLESIAS. — Benjamín Turnes
$12.80 Dic.24-18515-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos prometido vender a Héctor Gonçalves el escritorio comercial que gira en la calle Cerrito 635 escritorios 16 y 18 de esta ciudad, y a efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 hacemos esta publicación, fijando domicilio en el indicado — Montevideo, Diciembre 1951 — ANGEL FERNANDEZ — LUIS E. PEREZ. — Héctor Gonçalves.
$12.80 Dic.24-18478-v.en.12.

SOCIEDAD LIMITADA
De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26 de Abril 1933, se hace saber: Que el 15 de Noviembre 1951, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Carlos Haedo Terra, Ricardo Secco García, Aldo Da Ronch, Lino Da Ronch y Enrico Spada, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Haedo Terra y Cía. Limitada" y denominación de "VEMACO LIMITADA", en el ramo de fabricación y compraventa de materiales de construcción, con un capital de $ 5 000.00 aportado por partes iguales, con un plazo de cuatro años prorrogable por períodos de uno, estando la firma social a cargo de los socios Haedo Terra y Spada conjuntamente El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones con el N.o 10 al folio 21 del libro 1.
$24.00 Dic.31-18700-v.en.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha 30 de Abril de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 78 del folio 226 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social y denominación de "PALADINO LUSSICH Y COMPAÑIA, EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sobre las siguientes bases: Componentes: Tulio Paladino Lussich y Guillermo Oscar Grimm. Objeto: Explotación del ramo de construcciones de obras de ingeniería, arquitectura y toda otra actividad que esté vinculada directa o indirectamente con el objeto indicado. Capital: $ 24.000.00 aportado por partes iguales entre los socios el 50 o|o en el acto de la constitución. Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de un año. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.
$24.00 Dic.31-18730-v.en.11.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación para la asamblea general ordinaria a realizarse e 14 de Enero de 1952 a la hora 21 en el local de la calle Santiago Figueredo 3730. en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Considerar el balance anual, ejercicio del año próximo pasado, reformas de los estatutos y otros asuntos de interés para la Asociación, presentado por el Directorio. — Diciembre 27 de 1951. — El Secretario.
$20.80 Dic.29-18714-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Durazno autorizó el 22 de Diciembre de 1951 al escribano doctor Julio César Mourigan, los integrantes de la sociedad José Galarza y Cía ampliaron el capital de dicha sociedad hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional).
$20.40 Dic.31-18711-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Antonio de María promete vender a Antonia Pattarino de Espona el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras lechería y bebidas fermentadas de la calle Lorenzo J. Pérez número 3047, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse, los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados — Montevideo, Diciembre 18 de 1951
$19 20 Dic 29-18673-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio sito en la calle Echevarriarza 3379, que gira en el ramo de almacén y fiambrería haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Pedro Castro, debiendo pasar los acreedores a cobrar los créditos que hubiere en la calle Eduardo Mac Eachen número 1576 — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — PEDRO CASTRO — DOMINGO CORTAZZO
$19.20 Dic.29-18667-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo Diciembre 10 de 1951 — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — ALFREDO RODRIGUEZ.
$19.20 Dic.27-18575-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Tomás Felipe Ruiz la casa de comercio que con restaurant y bar tenemos instalada en el Parador Tajes, muebles, útiles y mercaderías inventariados, en nuestra calidad de sucesores de Fidel Victoriano Vignoles, concesionario de la Comisión Nacional de Turismo. Activo y pasivo, a partir del 1.o Noviembre próximo pasado son de cargo del adquirente. Acreedores presentarse con sus justificativos en comercio Vignoles, en Cerrillos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — PILAR V. CAMI DE VIGNOLES. — AIDA LUZ VIGNOLES DE DELGADO. — FIDEL AMERICO VIGNOLES. — NELSON H. FERREIRA. — MARIA HORTENCIA VIGNOLES DE FERREIRA. — LUIS A. BARRERA. — ESTHER DELIA VIGNOLES DE BARRERA.

$32.00 Dic.28-18632-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad. — Se hace saber que la sociedad comercial "Larguero Hnos y Hernández", que gira en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, con motivo de su disolución y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término de treinta días en la sede de su giro, con los justificativos de sus créditos. — San José, Diciembre 19 de 1951. — JUAN I. LARGUERO. — DIONISIO HERNANDEZ. — EMILIO LARGUERO.

$24.00 Dic.28-18634-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley, hacemos saber al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad "Humberto Vaccaro y Cía." que con denominación "Yanet" y establecida en Mercedes 1315 de esta ciudad tiene por objeto la venta de calzados, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Humberto Vaccaro (hijo). — HUMBERTO VACCARO. — JOSE BERASAIN. — Humberto Vaccaro (hijo).

$20 40 Dic.31-18702-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos la parte que pueda correspondernos en la Sociedad "Freire, Munilla y Crosa", Laboratorios Análisis Clínicos, Carapé 2023, a Martha Munilla y Mabel Freire, quedando estas dos como únicas integrantes de la sociedad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — JUAN LUIS CROSA. — MIGUEL ANGEL CROSA.

$16.00 Dic.31-18712-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que todos los herederos de Héctor Julio Heinzein me han cedido los derechos sociales que les puedan corresponder en la firma comercial que gira en esta plaza de Paysandú con la razón social de "Juan B. Pena Ltda.". — Paysandú, Diciembre 17 de 1951. — JUAN B. PENA.

$24.00 Dic.29-18686-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad Colectiva "JUAN BONINO Y CIA." que giraba en Galicia 1238|42, ramo de ferretería gruesa, repuestos de autos y refrigeración, quedando el socio Francisco Misa a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Einsky, Juan Carlos Gómez 1305. P. 2. — Juan Bonino. Francisco Misa.

$20.40 En.2-18763-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 2350, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras a la señora Celia Díaz Rey. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — ARTEMIO PEREYRA CLAVIJO. — BLANCA POLONIS. — Celia Díaz Rey.

$20.40 En.3-18819-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio, que Sucesores de "Juan L Valle e Hijos" convinieron enajenar a "A. M. A." Sociedad Anónima el establecimiento de Fábrica de Licores, situado en Ramón Márquez N.o 3140. Acreedores 26 de Mayo 477 (60) de 15 a 17. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Sucesores de "JUAN L. VALLE E HIJOS". — "A. M. A." Sociedad Anónima.

$20.40 17p.En.4-52-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, David Salomón Horowicz prometió en venta a Manuel y José María Rodríguez Morgade la pensión familiar sita en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — OSVALDO PAGGIOLA.

$13.60 17|pub. En.5-51-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo resolvimos disolver la sociedad Ceresa y Rígola que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza, sito en la avenida Sarandí número 365, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ceresa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en su domicilio, avenida Sarandí número 365, de esta ciudad. — Rivera, Diciembre 20 de 1951. — Miguel Ceresa. — Domingo Rígola.

$24.00 Dic.28-18646-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido aportar a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituiré con el señor Marcel Popowski, la casa de comercio que bajo la denominación de "Técnica" tengo establecida en la calle Ramón Masini N.o 3397 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio referido de 9 a 10 horas con los justificativos, debiendo conformarse éstos por los señores Marcel Popowski y José Martín Koralek. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — JOSE MARTIN KORALEK. — MARCEL POPOWSKI.

$27.20 En.3-18790-v.en.22.

CRESPI HNOS. S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio a partir del día 8 del corriente se efectuará en nuestras oficinas Avenida General San Martín 2300 el pago del dividendo correspondiente al once ejercicio social. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Gerencia.

$3.60 5|pub. En.5-61-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Aquilino Formoso Rodríguez y Enrique Pereira Rodríguez el comercio que en el ramo de hotel denominado "Hotel de La Barra" está instalado en pueblo Santiago Vázquez, avenida Simón Martínez número 299, en donde se presentarán los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Diciembre de 1951. — FRANCISCO ABELENDA MARIÑO.

$20.40 17|pub. En.5-55-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que resuelta la sociedad "Chamadoira y Cía.", con establecimientos en Juan Benito Blanco número 999 y bulevar España número 2746 (a este último deberán concurrir los acreedores con el importe de sus créditos, ley número 2.904), el socio Carlos Lanzanova se hace cargo del activo y pasivo.

$16.00 20|pub. En.5-48-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Bajuk nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3879. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — MARIO SARDAS LEVY. — ROSA CHERES DE SARDAS.

$24.00 20|pub. En.5-46-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Roberto Lorenzo Osorio promete vender a Julio García Da Rosa el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Cufré 2451, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1809 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.

$20.40 17|pub. En.5-45-v.en.24.

"SEDALANA S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y siguientes de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 2 de los corrientes, se convoca a los señores accionistas de "Sedalana S. A." a asamblea general extraordinaria en su local social, Cuareim 2075, para el día 28 de Enero del corriente, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Elección de dos accionistas para verificar el quórum y subscribir el acta correspondiente. B) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio durante el término estatutario.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$15.00 5|pub. En.5-80-v.en.11.

LAVADERO ORIENTAL DE LANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima Lavadero Oriental de Lanas, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1952 a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande N° 2621, a efectos de tratar la siguiente: Orden del día: 1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 8° ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1951. 2° Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 En.3-18782-v.en.14.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya S. A (C.L.U.S.A.) convoca por 1ª vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1952 a las 18 horas y 30 en el local de Misiones 1371, esc. 3 a objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1° Lectura del acta anterior. 2° Elección de Síndico 3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se convoca por 2ª vez a los señores accionistas, en el caso de que, pasada una hora de la fijada para la iniciación del acto no se obtuviera el quórum exigido, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 19 y 30 horas del mismo día en el local indicado, para considerar la orden del día correspondiente a la 1ª convocatoria. Depósito de acciones o certificados bancarios, en Misiones 1371, esc. 3 hasta el 7 de Enero a las 18 horas. — El Directorio.

$28.00 10 publicaciones En.3-18842-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Efectos artículo 492 Código de Comercio y ley Setiembre 1904 hacemos saber hemos disuelto totalmente Sociedad RIVERA Y DIBAR Carpintería Mecánica y Anexos. Activo y pasivo cargo socio Rivera. Acreedores presentarse Comercio. Ombúes de Lavalle, 30 de Noviembre de 1951. — Franklin Rivera. — Juan Carlos Dibar.

$8.00 En.3-18796-v.en.14.

"ERNESTO VIDAL LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores ERNESTO VIDAL, TOMEO SEGUI AMER, JUAN MICHILENA VIDAL, MANUEL PENA y señora, MARIA MERCEDES SALDUN DE CARRO; II) Objeto: Importación, exportación, representación, consignación, industrialización o elaboración de cualquier clase de mercaderías, productos químicos, especialidades farmacéuticas y negocios afines; III) Capital: Veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) distribuído en cincuenta cuotas de quinientos pesos ($ 500.00) cada una; IV) Domicilio: Montevideo; V) Plazo: Tres años, prorrogable; VI) Administración: A cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares que durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de las amplias e ilimitadas facultades de administración que se le otorgan al Director-Gerente, señor Ernesto Vidal; VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente. Extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite por escrito cualquiera de los socios; VIII) Inscripción: Con el N.o 44 al folio 107 y siguientes del tomo N.o 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 28 de Diciembre de 1951.

$28.00 En.3-18778-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Meguerdich Maguerdichian la provisión de combustibles sita en la calle Patria N.o 505 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — MANUEL REBELLE.

$13.60 En.2-18748-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FEDERICO WALTER BAUER, prometió vender la cuota parte indivisa que le corresponde en el comercio de relojería y joyería Carlos Bauer establecido en la calle 25 de Mayo 681 de esta ciudad a doña María A. Miller de Bauer y a Juan Carlos Bauer. Acreedores: deben presentarse en 25 de Mayo 681 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951.

$20.40 En.2-18762bis-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Tasende, Luis A. Hermida y José Fernández la panadería sita en avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse término legal. Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — LORENZO COUTO. — FRANCISCO ESMORIS.

$12.80 Dic.27-18584-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a Manufactura de Tabacos del Litoral Limitada la fábrica de tabacos sita en Brasil 326, donde deberán presentarse los acreedores, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Salto, Diciembre 15 de 1951. — BARCIA y CIA.

$12.80 Dic.24-18479-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador H. Fabbio Prezioai (Alzaibar 1336). La señora Rosa de la Fuente de Canal promete vender a José B. Pato Fraga, comercio ramo almacén y bar sito en calle Cabildo N.o 1851. Acreedores presentarse en el comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — ROSA DE LA FUENTE DE CANAL. — José B. Pato Fraga.

$24.00 Dic.19-18234-v.en.12.

"EBBECO LIMITADA"

Por escritura pública autorizada el 22 de Noviembre de 1951 por el escribano Héctor Amespil, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 25 al folio 57 del libro 7 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Socios: Jorge Ebbeler Piñeyro y Guillermo Gilberto Norman Moor Davie. Razón social: "Ebbeco Limitada". Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y explotación de industrias afines al objeto, pudiendo, por lo tanto, realizar cualquier operación de carácter industrial, mercantil y financiero que diga relación con las actividades propias de la empresa. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: Tres años, con renovación automática por iguales períodos. Capital: $ 70.000 00, integrados: la mitad al formarse la sociedad y el resto con los resultados de la marcha de los negocios. Aportes: El socio Ebbeler Piñeyro, 34 cuotas de $ 1.000.00 cada una y el socio Moor Davie una cuota de $ 1.000.00. Balances: Anualmente, al 31 de Diciembre Pérdidas: Proporcionalmente a los capitales Ganancias: el 60 o|o al socio Ebbeler Piñeyro y el 40 o|o al socio Moor Davie. Administración: Indistintamente los dos socios, conjunta o separadamente Reservas: Por fuera de la reserva legal se creará un fondo del 5 o|o de las ganancias anuales y cuyo fondo no sobrepasará el 50 o|o del capital integrado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951

$36.00 10pub. En.4-18825-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Efraín Ferreira el almacén, frutas y verduras sito en la calle Guadalupe 1626 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 (Montevideo). — Enero, 2 de 1952. — ELBA VANZO DE DAURIA. — AMERICO DAURIA. — Efraín Ferreira

$13.60 17|pub. En.5-32-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26|9|904, hacemos saber que hemos transferido con fecha 1.o de Febrero de 1951 a "Halex Limitada" que integramos, nuestro activo y pasivo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334 Apto. 7 (estudio del doctor Motta). — Montevideo, Enero de 1952. — LEON PAVLOTZKI E HIJO.

$14.40 18|pub. En.8-153-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Leizeris (Luis) Bernsteinas y José Sorkin, únicos integrantes de la firma "SORKIN Y BERNSTEINAS industrialización del cuero y taller de calzado Concepción Arenal 1939, de esta ciudad han resuelto la disolución total de la sociedad Los acreedores deben concurrir al local mencionado, en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951 — Beethoven Parallada, escribano.

$24.00 Dic 18-18124-v.en.11.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Banco Italiano del Uruguay Se hace saber, que se ha presentado el señor Urbano Ortiz, solicitando se le expida libreta duplicado de la cuenta de Caja de Ahorros N.o 27475 a nombre de Urbano Ortiz y|o Laura Martínez de Ortiz, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$8.00 10pub.En.7-90-v.en.17.

CORRIEDALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores BENT MICHAEL FREDERICK HOLTEN ANDERSEN y doctor CONRADO H. HUGHES se ha constituído la sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases:

I) Razón social: Corriedale Sociedad de Responsabilidad Limitada. II) Compra y venta de lanas y productos en general, su exportación e importación y en general todos los actos civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. III) Domicilio: Montevideo, calle Misiones N.o 1442. IV) Capital y aportes: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) divididos en 50 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportadas así: 49 cuotas por el señor Bent Michael Frederick Holten Andersen y 1 cuota por el doctor Conrado H. Hughes. V) Plazo: 10 años. VI) Dirección y administración: a cargo del señor Bent Michael Frederick Holten Andersen VII) Balances: Anualmente al 30 de Setiembre. VIII) Asambleas: Ordinarias: Anualmente después de cada balance. Extraordinarias: En cualquier momento a solicitud de cualquier socio. IX) Inscripción: Dicha sociedad fué inscripta con el N.o 33 al folio 188 y siguientes del Tomo 23 del Registro de Contratos, a cargo del Registro de Comercio del Juzgado Civil de sexto turno, el 21 de Diciembre de 1951.

$32.00 10pub.En.7-74-v.en.17.

COMEX LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 29 de Noviembre de 1951, el escribano Antonio Lezama, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta Capital, calle Treinta y Tres N.o 1420, integrada por los señores: Carlos Levi Altstaedter y Juan Levi sobre las bases siguientes: Capital: $ 5.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00 cada una, de las cuales corresponden 45 cuotas al señor Carlos Levi Altstaedter y 5 cuotas al señor Juan Levi. Objeto: Representaciones y comisiones de fábricas y casas extranjeras, tanto dentro del país como en el extranjero; compra y venta de mercaderías y de toda otra clase de bienes muebles e inmuebles Administración: Se designa para la misma de acuerdo con la cláusula octava de dicho contrato al señor Carlos Levi Altstaedter. Plazo: 5 años con retroactividad al primero de Enero de 1051, prorrogables automáticamente por períodos de dos años de duración cada uno.

Este contrato fué inscripto el 17 de Diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 33 al folio 72 y siguientes del libro 7 de contratos sociales.

$32.00 10|pub. En.8.152-v.en.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte en la sociedad "Carlos Alberto Vigorito y Cía." que gira en esta plaza en la calle Colonia 1571. Acredores 25 de Mayo 555, escritorio 112. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO HIRSCHL.

$14.40 18|pub. En.8-141-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Estelio José Scoria la cuota social que me correspondía en la sociedad denominada "E. J. Scoria Construcciones, Sociedad Limitada" sita en la villa "La Paz" (Departamento de Canelones), en la calle Lucidoro Maciel número 235. — VICTOR GUAGLIANONE

$16.00 20 pub. En.4-18854-v.en.26.

TIERRAS DE MALDONADO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Tierras de Maldonado, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de Enero a las 18 y 30 horas en la calle Cerrito 597, quinto piso, escritorio 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2.o) Memoria y balance general al 30 de Junio de 1949, 50 y 51; 3.o) Considerar la disolución de la Sociedad, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos; 4.o) Elección de Directorio y suplentes; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con la Comisión Escrutadora. — Montevideo, Enero 2|952. — El Secretario.

$15.00 5|pub. En.8-205-v.en.12.

TABARE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Rincón N.o 512 (1.o piso) a efectos de: A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente apruebe y subscriba el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 6|pub. En.8-123-v.en 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que con fecha Diciembre 13 de 1951, se rescindió el compromiso de 31 Diciembre de 1948, subscripto entre Sucesores de "Juan L Valle e Hijos y Nelson López Hubert referente a la Licorería y Bebidas sin Alcohol, situada en Gaboto 1365. Acreedores 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo Diciembre 13 1951 — "JUAN L. VALLE E HIJOS". — Nelson López Hubert.

$20.40 17p.En 4-53-v.en.23.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a la hora 11 del día lunes 28 de Enero de 1952 en el domicilio social, calle 25 de Mayo No 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre el proyecto de convenio relativo a las actividades y organización del Banco. 2.o Adopción de las resoluciones necesarias para la vigencia del convenio propuesto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes" — El Directorio.

$28.80 8pub.En.7-18762-v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eustaquio Garate y Julio Patiño, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — AURORA ARCHIERI DE BELISTRI — UBALDO BELISTRI.

$21.60 18pub.En.7-94-v.en.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1951 — Montevideo, Enero 2 de 1952 — El Gerente.

$6.40 En.2-18792-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 se avisa que José Luis Yanes, prometió enajenar el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Mendoza 5.a Sección (Florida) y José F. Operti la Patente de Giro de bebidas alcohólicas, padrón N o 839 a los hermanos Héctor y Ruben Morán. Acreedores, escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 (Florida) — Florida, Diciembre 28 de 1951. — JOSE LUIS YANES. — Héctor Morán

$20.40 17|pub. En.8-126-v.en.28.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de Ponce de León Terrero S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ponce de León Terrero S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno ante la subscripta escribana y testigos comparecen don Juan Manuel Ponce de León Terrero, casado con doña Carlota Sanguinetti y don Eduardo Ponce de León Terrero, casado con doña Raquel Zás Allende; ambos orientales, mayores de edad, y domiciliados en la Avenida General Rondeau número mil novecientos ocho de esta ciudad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento y dicen que: I) Desde esta fecha dan por constituída una sociedad anónima que bajo la denominación de "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima", tendrá por objeto principal la compraventa, construcción de bienes inmuebles o muebles en general; la explotación, comercialización y|o industrialización de productos agropecuarios en general, subproductos o materiales auxiliares y toda otra actividad conexa con las anteriores pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros directamente o por intermediarios en la forma que lo considere más conveniente, cuyos estatutos, leídos y aprobados en general y particular por unanimidad de los circunstantes se transcriben a continuación de esta acta. II) Los comparecientes designarán cuando lo dispongan a las personas que integrarán el Directorio que dirigirá la Sociedad. III) Los comparecientes designan y facultan al doctor Nicolás Storace Arrosa para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y la obtención de la personería jurídica pudiendo aceptar cualquier modificación que aquella o sus organismos asesores sugieran o exijan; realizar todos los trámites administrativos y judiciales, firmar los documentos necesarios, efectuar las publicaciones de práctica y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí con los testigos señores: José María Olaondo y Teresa Sierra Sanz. — Eduardo Ponce de León. — Juan Manuel Ponce de León. — José María Olaondo. — Teresa Sierra Sanz. — Gladys Stratta. Escribana.

ESTATUTOS DE "PONCE DE LEON TERRERO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo 3.o La sociedad tendrá por objeto la compraventa, construcción de bienes, inmuebles o muebles en general; la explotación, comercialización y|o industrialización de productos agropecuarios en general, subproductos o materiales auxiliares y de toda otra actividad conexa con las anteriores pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros directamente o por intermediarios en la forma que lo considere más conveniente. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Para llenar sus fines la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la sociedad; B) La sociedad podrá comprar y|o vender toda clase de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y semovientes, campos, terrenos y edificios, o construirlos, adquirir o vender barcos de ultramar de bandera uruguaya o extranjera, lanchas fluviales u otro género de embarcaciones, y dar y percibir bienes muebles o inmuebles en pago de deudas actuando por sí sola o asociada con terceros, por cuenta propia o de terceros, contraer toda clase de obligaciones, dar dinero en préstamo con garantía hipotecario, prendaria o de cualquier otra naturaleza, contratar en cualquier plaza comercial del país o del extranjero empréstitos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza; operar en el exterior sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, tener créditos y depósitos en moneda extranjera. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras en relación con los negocios o industrias en general, comprendiendo los productos agrícolas, ganaderos, subproductos y derivados, forestales y la explotación de fincas rústicas o urbanas. Rematar por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles muebles semovientes y productos agropecuarios en general. La sociedad podrá poseer, subscribir vender, ceder, transferir, actuar con fideicomisario y en general realizar toda clase de operaciones en títulos mobiliarios de sociedades existentes o a crearse en el porvenir; aportar capitales, construir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles; C) Contraer dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos subscribir, endosar, avalar, todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester; D) Participar en o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles o asociarse con las mismas o tomarlas en administración o en arrendamiento, concurrir a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros; E) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, y explotar en cualquier forma toda clase de maquinarias mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas, implementos agrícolas o ganaderos, envases bolsas y cualquier otro elemento de naturaleza similar.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), moneda nacional, formado por 2.500 (dos mil quinientas) acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, denominadas serie "A" y "B", que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio cuando así lo creyera conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de pesos $ 1:000.000.00 un (millón de pesos) debiendo recabarse para ello aprobación del Poder Ejecutivo pagándose en cada caso los derechos correspondientes. Todo aumento de capital será emitido en acciones de ambas series. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas o impresas, una vez integradas serán al portador. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos miembros. El Directorio podrá aumentar el número de sus miembros a cinco cuando lo considere conveniente, con la aprobación posterior de la primera asamblea de accionistas que se realice. Los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de uno o más Directores, el Director o Directores restantes designarán a quien haya de sustituirlos, con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea que se realice. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la sociedad. Las convocatorias serán hechas por cualquiera de sus miembros. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes. Las actas de las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado, debiendo ser firmadas por dos Directores o quienes actúen en su lugar.

Art. 6.o Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 7.o Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará en la asamblea una lista con doble número de candidatos que cargos llenar. Tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio accionistas que representen el quince por ciento (15 o|o) de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la sociedad y expuestas en la oficina del local en que tendrá lugar la reunión de la asamblea por lo menos cinco (5) días antes de dicha reunión.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director u otra persona, accionistas o no, munida de carta o telegrama de autorización y este mandato será válido para una o más sesiones mientras no sea revocado. En caso de representación de un Director por otra persona se considerará a ambos solidariamente responsables por la gestión del mandatario.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y sin más limitaciones que las impuestas por estos estatutos y por las resoluciones de la asamblea de accionistas. Podrá en consecuencia, y sin que la enumeración de facultades constituya limitación: A) Ejercer la representación legal de la sociedad; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir, transferir y vender acciones de toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, estaduales, provinciales, municipales, o de otras reparticiones autónomas del Estado o de Estados extranjeros; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones u otros títulos, celebrar contratos de arrendamiento aún por el término mayor de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos: expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants, aceptar fianzas y expedir las garantías que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables, componedores transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares; subscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; nombrar apoderados, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enunciación que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa; C) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; D) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades; E) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; F) Nombrar uno o más Gerentes y|o apoderados generales o especiales y conferirles a cada uno las facultades que considere conveniente; G) Nombrar, trasladar y separar Gerentes, empleados y obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos o despedidos; H) Autorizar a uno o más Directores o apoderados para ejecutar ciertos actos determinados.

Art. 10 El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvier expresamente determinada en estos estatutos, siempre que sea relacionado con el objeto social.

Art. 11. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados y aún de uno solo con poder bastante para ello.

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la administración de la sociedad Cuando los Directores ejerzan dichos cargos, otro que los correspondientes a su carácter de tales, su remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a dar cuenta expresa a la próxima asamblea.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio en el lugar, día y hora que el mismo determine. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, a excepción de los casos en que esté representado el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado de la sociedad. Anualmente se celebrará una asamblea general ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio económico. La asamblea extraordinaria se celebrará cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen, por lo menos, el quince por ciento (15 o|o) del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los quince días de recibir la solicitud, debiendo en todos los casos expresarse el objeto de la misma. Las citaciones para todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se harán mediante dos publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario del domicilio de la sociedad, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días de anticipación, como mínimo, de la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 15. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado No obstante si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea no existiera el quórum requerido, sesionará válidamente con los asistentes. Bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto. Estas disposiciones regirán aún en los casos previstos por el artículo primero de la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el miembro del Directorio de mayor edad, o por otro Director o accionista que designen los asambleístas. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado, el que será firmado por el Director - accionista que presida la asamblea y dos accionistas elegidos al efecto.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona bastando a tal efecto una simple carta o telegrama - poder válidos. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico, si lo hubiere, y empleados de la sociedad mientras lo exijan las disposiciones legales.

Art. 17. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho.

Art. 18 En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada cincuenta acciones ordinarias de la serie "A" y uno por cada cuatrocientas acciones ordinarias de la serie "B" hasta llegar al máximo de seis votos que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas. Las votaciones serán por mayoría.

Art. 19 Las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes y su sresoluciones serán obligatorias para todos, sin excepción alguna.

CAPITULO VII

Inventario y balance

Artículo 20. El ejercicio social terminará el treinta de Setiembre de cada año, pudiendo el Directorio modificar esta fecha dando el aviso correspondiente a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere oportuno proponer el Directorio, el resultante se distribuirá en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento (10 o|o del capital integrado); B) quince por ciento (15 o|o) para retribuir a los miembros del Directorio; C) El doce por ciento (12 o|o) para remuneraciones extraordinarias quedando facultado el Directorio para distribuirlas; y D) El saldo se distribuirá por concepto de dividendo por igual a los accionistas de ambas series.

CAPITUO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse anticipadamente siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria citada a tal efecto por el Directorio, siendo necesario la unanimidad de sus miembros para adoptar dicha resolución. La asamblea resolverá el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Ponce de León Terrero Sociedad Anonima" ha sido otorgado en los sellados serie "A" números 613.852; 613.853; 13.854; 613.855; 613.856; 613.857; 613.858 y el presente sello "A" N.o 613.859. todos y cada uno valor de un peso correspondientes al presente ejercicio año mil novecientos cincuenta y uno. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación, así lo otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas, juntamente con los testigos del acto por ante mí de que doy fe. — Eduardo Ponce de León. — Juan Manuel Ponce de León. — José María Olaondo. — Teresa Sierra Sanz — Gladys Stratta, escribana

Copia. — Señor Ministro de Hacienda Doctor Héctor Alvarez Cina. — Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, piso 5.o, escritorio 3.o, al señor Ministro digo: 1.o Que según resulta del acta original que acompaño autenticada por la escribana Gladys Stratta, se ha constituído una sociedad anónima bajo la denominación de "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 605 del Código de Comercio. resultando de la parte final del acta de constitución la representación que invoco 2.o En virtud de lo expuesto, solicito que, previo los trámites legales, se acuerde a la sociedad "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima" la personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Setiemgre 21|951. — Nicolás Storace Arrosa. Credencial Cívica: B.Q.A. 1792.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Ponce de León Terrero S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General

Asesoría de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las "actividas conexas" a que se refiere el artículo 3.o, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos de la "Ponce de León Terreno Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima. en formación, "Ponce de León Terrero S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de bienes muebles e inmuebles; la industrialización y comercialización de productos agropecuarios y actividades conexas; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) El Asesor Letrado de Gobierno de primer turno formula la salvedad de que debe entenderse que las "actividades conexas" a que se refiere el artículo 3.o serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el precitado Asesor. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima" con la salvedad expresada, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 20 de 1951. — H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, escritorio 3, quinto piso al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con el acta de constitución estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima", y su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto del 9 del corriente mes y año cuyo testimonio acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes; 2.o) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley del 24 de Julio de 1922, entregándoseme los edictos pertinentes; 3.o) Que previos los trámites pertinentes, se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. Otrosí digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 16, inciso 7.o y 9.o de la ley del 8 de Julio de 1950, y previa conformidad fiscal se ordene la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante, expidiéndoseme el certificado pertinente. — Nicolás Storace Arrosa.

Otrosí: Que se habilite la feria para las publicaciones. — Nicolás Storace Arrosa.

N.o 12988. — Montevideo, Octubre 30|951. — Vista al Ministerio Público. — Mallo. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 4716. Señor Juez: una vez hecha la manifestación requerida por el artículo 34, inciso 4.o, del Código de Comercio, puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Juan Carlos Imhof.

N.o 13203. — Montevideo, Noviembre 5|951. — Vista a la gestora. — Mallo. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Nicolás Storace Arrosa, en los autos "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima. Inscripción de estatutos y matrícula". (Lo. 47. Fo. 100). evacuando la vista conferida al señor Juez digo: Que sin compartir el criterio del señor Fiscal dada la naturaleza de la Sociedad (artículo 403 del Código de Comercio) cúmpleme manifestar que: A) Mi representada es una sociedad anónima; B) Se denomina "Ponce de León Terrero Sociedad Anónima"; C) Los fundadores son los señores Juan Manuel y Eduardo Ponce de León; D) El objeto, que resulta mas ampliamente de los estatutos acompañados, es la compra venta de inmuebles o muebles en general, explotación, comercialización e industrialización de productos agropecuarios en general; E) El domicilio será en esta ciudad en la avenida General Rondeau N.o 1908; F) No tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto sírvase el señor Juez tener por cumplido lo solicitado por el señor Fiscal, y acceder a lo pedido oportunamente. — Nicolás Storace Arrosa.

N.o 13420. — Montevideo, Noviembre 9|951. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelva para resolución. — Mallo. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

N.o 14211. — Montevideo, Noviembre 26|951. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones pedidas, verifíquense las publicaciones de ley habilitándose la feria próxima, dése certificado. efectúense los desgloses pertinentes y archívese. — Mallo. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 4 del folio 14 y siguientes del libro N.o 39 de "Estatutos, Poderes etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Pagado por: artículo 11 ley 8 038 $ 250.00 Artículo 4.o 10 leyes 10.846 y 10.650: pesos 625.00. Sellado: $ 35.00. Suma $ 910.00 Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley del 14 de Setiembre de 1945. Uno de quinientos pesos N.o 327. otro de pesos 20.00 N.o 783, uno de $ 100.00 N.o 960 y uno de $ 5.00 N.o 617. Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$289.00.—18477.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Copusa" (Colchones Pullman Sociedad Anónima).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace público: "Que ante este Juzgado se ha presentado "Copusa" (Colchones Pullman Sociedad Anónima), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de la Sociedad Anónima: "Copusa" (Colchones Pullman S. A.)

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con la denominación de "Copusa" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto principal la elaboración y comercialización de colchones de todo tipo. En cumplimiento de sus fines podrá fabricar dichos colchones, importar los materiales y máquinas que se requieran, completando las operaciones correspondientes a su giro principal con la adquisición, importación o fabricación de cualquier otro u otros productos, tuvieren ellos o no relación con la industrialización y comercialización de colchones. Podrá además adquirir la propiedad y posesión de toda clase de bienes, de cualquier naturaleza que fueren, pudiendo gravarlos y disponer libremente de ellos, realizando cualquier acto de dominio, sin limitación de especie alguna sobre todos y cada uno de los bienes que integran su patrimonio, de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes en ese momento.

Art. 3.o. El término de duración de esta Sociedad es de 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos. El Directorio y|o la asamblea podrán ampliarlo hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de cien pesos cada una, las que serán emitidas en títulos al portador, de una, cinco y diez acciones, cada uno, según así lo resuelva el Directorio.

Art. 5.o. El Directorio podrá resolver la emisión de una o más series dentro del capital autorizado. En caso de emitirse varias series, ellas serán señaladas con letras siguiendo el orden alfabético, y todas las acciones así como los títulos que las representen, serán numeradas correlativamente. Para la subscripción de las nuevas series tendrán preferencia los tenedores de las series anteriores, a prorrota de sus respectivos capitales; si quedara alguna parte de la serie sin cubrir, ella será colocada libremente.

Art. 6.o. El Directorio otorgará al subscriptor de acciones un certificado provisorio, en el que constará el monto del capital subscripto, la forma de pago, y demás condiciones del contrato.

Art. 7.o. Los títulos representativos de las acciones, son indivisibles respecto de la sociedad; en caso de copropiedad de un título, los copropietarios deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 8.o. La subscripción o posesión de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes.

Art. 9.o. La subscripción de acciones hasta la integración total de las mismas, no da al subscriptor derecho a percibir dividendos por la parte de capital integrado, ni a intervenir en acto social alguno.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será regida por un Directorio compuesto de cinco miembros, que durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años. Lo Directores salientes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que tomen posesión los nuevos miembros electos, para lo cual convocarán a éstos dentro de los cinco días de efectuada la elección.

Art. 11. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente por la asamblea de accionistas. Se pondrán a votación las listas que en la misma asamblea se hubieren presentado, en el orden de su presentación, las que contendrán el número completo de Directores a elegirse. Reunidos por una lista, la mitad más uno de los votos de la asamblea, se tendrá por electo el nuevo Directorio. No reunido este número de votos por ninguna lista o no presentándose éstos, a invitación del Presidente se procederá a la elección de cada Director, lo que requerirá en cada caso la mayoría absoluta de los votos de la asamblea.

Art. 12. Cada Director designará su respectivo suplente debiendo quedar constancia de ella, en la primera reunión de Directorio que se realice después de la asamblea que designó nuevo Directorio.

Art. 13. El Directorio designará de su seno el Presidente y el Secretario. En igual forma procederá, en caso de vacancia ulterior de dichos cargos.

Art. 14. Es compatible el certificado de Director con el ejercicio de un puesto rentado en la Sociedad. La retribución que pueda corresponderle por este concepto es independiente de la que le pertenezca como Director. Si esta designación tuviere lugar será comunicada en cada caso a la primer asamblea general ordinaria que se realice.

Art. 15. Los Directores electos, dentro del tercer día de su elección depositarán, cada uno, en la Sociedad, la suma de cinco mil pesos en acciones, de la misma en garantía de su gestión. En caso de renuncia, fallecimiento o vacancia temporal de uno o más de sus miembros y de sus respectivos suplentes, el Directorio, continuará válidamente constituído hasta la primer asamblea general ordinaria, que procederá a su integración. La integración del Directorio se efectuará siempre por el período complementario, que falte para completar el plazo de su designación.

Art. 16. El Directorio se reunirá una vez al mes, como mínimo, en el lugar, día y hora que fije, siendo estas las reuniones ordinarias. Se reunirá en forma extraordinaria siempre que el Presidente, el Síndico o dos Directores lo solicitaren.

Art. 17. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos, Empero si un miembro del Directorio discrepare con una resolución, podrá solicitar que se pronuncie sobre la misma la asamblea general de accionistas, quedando en suspenso la resolución impugnada, mientras no se produzca el pronunciamiento aludido.

Art. 18. De las sesiones del Directorio se extenderán acta en un libro especial, llevado a tal efecto, la que leída y aprobada será firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 19. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro y fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis, constituir o extinguir cualquier clase de derecho real, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que esta tuviera que recibir, transar, o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero y en especial con el Banco de la República Oriental del Uruguay, y del Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y ejercer u otorgar cualquier clase de mandatos; B) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; C) Designar el personal y fijar sus retribuciones, pudiendo otorgar habilitaciones y retribuciones extraordinarias; D) Convocar a la asamblea de accionistas ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día de los asuntos a tratarse; E) Realizará todos los demás cometidos para cumplir los fines sociales, resolverá todos los casos no previstos por estos estatutos, dando cuenta a la primera asamblea.

Art. 20. La representación de la Sociedad y el ejercicio de los actos y contratos para el cumplimiento de sus fines sociales, serán ejercidos por el Presidente y Secretario, conjuntamente o por medio de mandatario con facultades suficientes.

Art. 21. El Directorio confeccionará y aprobará el reglamento interno de la Sociedad.

Del Presidente

Artículo 22. Corresponde al Presidente del Directorio la representación legal de la Sociedad; concurrirá en tal carácter a todos los acto en que estuviere interesada la Sociedad, sin perjuicio de las delegaciones y mandatos especiales que otorgare el Directorio. Suscribirá conjuntamente con el Secretario, todos los contratos y documentos necesarios para la marcha de la Sociedad.

Art. 23. Tendrá voz y voto en las sesiones del Directorio, y de las asambleas. En todos los casos de empate podrá hacer uso de un doble voto decisorio.

Art. 24. Las obligaciones del Presidente son: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio; B) Vigilar el cumplimiento de sus deberes por parte del personal de la Sociedad, adoptando las medidas urgentes que estime convenientes y dando cuenta de ellas al Directorio; C) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas. En ausencia del Presidente, éste será sustituído por un Director designado a tal efecto.

Del Secretario

Artículo 25. Corresponde al Secretario del Directorio: A) Ejercer la Secretaría del Directorio y de las asambleas, redactando o haciendo redactar las actas, en el libro correspondiente; B) Subscribir conjuntamente con el Presidente, los contratos y demás documentos que correspondieren. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno Ad-hoc.

Del Síndico

Artículo 26. La asamblea general, cuando lo crea conveniente o cuando la ley así lo disponga, procederá a designar un Síndico, fijando el plazo de duración de sus funciones y su remuneración.

Art. 27. En caso de procederse a su designación las funciones del Síndico serán: efectuar el contralor de la sociedad, examinar y fiscalizar la contabilidad, producir informe sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias que el Directorio debe presentar a la asamblea general y velar por el cumplimiento de los estatutos y la correcta gestión de la sociedad.

CAPITULO IV

Asamblea de accionistas

Artículo 28. La asamblea de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y posee plenos derechos en la sociedad.

Art. 29. Las asambleas se constituirán con los que convocados al efecto justifiquen ser poseedores de una o más acciones de esta sociedad; o ser los representantes legales o voluntarios de esos poseedores. Esta justificación se hará mediante el depósito de los títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, en la sociedad por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. La sociedad expedirá el correspondiente recibo en el que constará el monto nominal depositado la calidad de accionista o mandatario del depositante y el número de votos que le corresponde en la asamblea.

Art. 30. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán mediante tres avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro de esta ciudad de Montevideo, debiendo efectuarse la última publicación con dos días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En esas publicaciones se hará constar el orden del día, el lugar, fecha y hora de la asamblea, no pudiendo tratarse en esta otros asuntos que aquellos para los cuales fué convocada.

Art. 31. La mesa de la asamblea estará constituída por el Presidente y Secretario del Directorio, y en ausencia de éstos quienes hubiesen sido designados por el Directorio para ocupar dichos cargos.

Art. 32. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, podrá constituirse con cualquier quórum, media hora después de la establecida, si así se dispone y hace constar en la convocatoria respectiva. Si no figura dicha condición en la convocatoria, deberá procederse a un segundo llamado para la celebración de la asamblea dentro de los diez días de la fecha para la cual fué citada en primera convocatoria. La asamblea citada en segunda convocatoria podrá resolver todos los asuntos sometidos a su consideración sea cual fuere el número de accionistas presentes y el monto del capital que representen.

Art. 33. Se requerirá una asamblea a la que asistan accionistas que representen el 65 o|o del capital integrado y el voto conforme de accionistas que representen más del 50 o|o de dicho capital para: Sustituir al Directorio o alguno de sus miembros —o al Síndico, y sus respectivos suplentes—, procediendo acto seguido a la elección pertinente a fin de llenar las vacantes por el período complementario del mandato.

Art. 34. Para reformar estos estatutos o para resolver los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, número 3.945, se requerirá una asamblea extraordinaria que reuna por lo menos la presencia del 65 o|o del capital integrado, requiriendo sus resoluciones el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o de dicho capital integrado.

Art. 35. El Presidente dispondrá que por Secretaría se informe del monto del capital y número de votos que integran la asamblea, a fin de verificar si es posible declararla legalmente constituída de acuerdo con estos estatutos, si así fuere, se entrará a considerar el orden del día objeto de la convocatoria. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, no

inhabilita a la asamblea, para seguir deliberando y tomar resoluciones, salvo los casos en que por estos estatutos o por ministerio de la ley, se requieran quórums especiales.

Art. 36. El Directorio convocará a la asamblea anual ordinaria, dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio económico de la sociedad Convocará a asamblea extraordinaria en las oportunidades que estime necesarias, en los casos en que así, lo soliciten el Síndico, o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, dentro de los diez días. El Directorio está obligado a incluir en el orden del día de cualquier asamblea, los asuntos que con la anticipación de diez días soliciten al Síndico o el número de accionistas ya mencionado.

Art. 37. Los votos de los accionistas que integran la asamblea se computarán del siguiente modo: un voto por cada mil pesos de capital. Ningún accionista por sí o como representante de otros, podrá tener en conjunto más de seis votos.

Art. 38. Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en el libro de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea.

CAPITULO V

Balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 39. Los ejercicios económicos de la sociedad finalizarán el 30 de Noviembre de cada año. El balance general, proyecto de distribución de utilidades memoria e informe del Síndico, serán puesto de manifiesto a los accionistas, en el acto de inscribir estos sus acciones. para concurrir a la asamblea.

Art. 40. Las utilidades líquidas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: A) Se deducirá hasta un 5 o|o para constituir al fondo de reserva ordinario; B) El 10 o|o para el Directorio, el que será distribuído por partes iguales proporcionalmente al número de sesiones realizadas y a su asistencia. El monto de las dietas que no perciba el Directorio por inasistencia pasará a integrar el fondo de reserva ordinaria; C) Las reservas especiales que aconseja el Directorio y así lo resuelva la asamblea; D) Hasta el 15 o|o podrá ser distribuído como beneficio extraordinario al personal de la sociedad, que a juicio del Directorio lo merezca; E) El saldo como dividendo general será distribuído entre los accionistas.

Art. 41. Los dividendos no cobrados después de los cuatro años de la fecha en que fueron fijados por la asamblea, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad; esos fondos no devengarán interés en ningún caso.

Art. 42. El Directorio, con la conformidad del Síndico y previa la constatación de haberse realizado beneficios suficientes, podrá distribuir semestralmente un dividendo provisorio no mayor del 50 o|o de las utilidades del semestre.

Art. 43. Los beneficios destinados a crear fondos de reserva, especiales, así como los dividendos, podrán ser capitalizados, por la asamblea, si hubiere acciones sin emitir, las que se distribuirán entre los accionistas, a prorrata de sus respectivos capitales.

CAPITULO VI

Liquidación social

Artículo 44. En caso de disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas determinadas por la ley o por estos estatutos, la liquidación será practicada por el Directorio y el Síndico, a menos que hubiere una resolución contraria de la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer Directorio estará formado por las siguientes personas: Presidente, señor Isidoro Dach: Secretario, señor Enrique Zakheim; Vocales: Señores Romualdo Mancevich, Szolem Zak y Bernardo Bernjkier. Durará en sus funciones hasta el 30 de Noviembre de 1957.

Art. 46. El primer ejercicio económico durará hasta el 30 de Noviembre de 1952.

Art. 47. Queda facultado el contador Israel Wonsewer para gestionar la obtención de la personería jurídica e inscripción de la sociedad, matrícula de comerciante, pudiendo aceptar las modificaciones de estos estatutos, que indicare el Poder Ejecutivo.

Acta de constitución de la sociedad anónima "Copusa" (Colchones Pullman S. A.) — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la calle Rincón número quinientos veintitrés de esta ciudad, los señores Isidoro Dach, Enrique Zakheim, Romualdo Mancevich, Szolem Zak y Bernardo Bernikier, en su carácter de iniciadores de la sociedad anónima "Copusa" (Colchones Pullman S. A.), procedió el suscripto escribano a dar lectura a los precedentes estatutos, los que fueron aprobados en todas sus partes, y en consecuencia los comparecientes declaran constituída la sociedad de la referencia, procediendo el autorizante a foliar correlativamente del uno al siete, y a rubricar cada una de sus páginas, los estatutos expresados. Y para constancia se labra la presente acta, la que previa lectura y ratificación así la otorgan y firman, conjuntamente con los testigos señores Constante Jalil y Julio C. Rodao, vecinos, todas personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — (Fdo.:) Isidoro Dachs. — Enrique Zakheim. — Szolem Zak. — R. Mancevich. — Bernardo Bernikier. — Constante Jalil. — J. A. Rodao. — Arturo C. Ribot, escribano.

Copia. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Israel Wonsewer. con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón número 523, con la representación acreditada en los propios antecedentes acompañados, artículo 47 de los estatutos. según acta notarial de fecha quince del corriente mes, autorizada por el escribano señor Arturo C. Ribot, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que acompaña los estatutos de la sociedad anónima "Colchones Pullman S. A." (Copusa). a fin de que, previos los trámites legales correspondientes, sea autorizado el establecimiento de dicha sociedad y reconocida su personería, expidiéndoseme los testimonios pertinentes. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado y será justicia. — (Fdo.:) Israel Wonsewer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. 8 de Setiembre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Copusa Colchones Pullman S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 9.o Se niega a los socios el derecho a percibir dividendos por las integraciones parciales efectuadas En cambio por el artículo 37, se establece que cada mil pesos de capital da derecho a un voto. Existe entre ambas disposiciones evidente contradicción. En efecto, si un socio integrara más de mil pesos de capital, en carácter de cuotas partes de las respectivas acciones suscriptas, tendría derecho a voto de acuerdo al artículo 37 pero no lo tendría según lo establecido por el artículo 9.o. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951 — Vista al interesado, por un plazo de diez días. — (Fdo.:) Julio Franco. Director General de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El suscrito contador Israel Wonsewer en representación de Colchones Pullman S. A. (Copusa), en formación, al señor Ministro digo: Que evacuando la vista que me fué conferida con fecha 20 de Setiembre último, acepto la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y propongo la siguiente redacción para el artículo 37: "Los votos de los accionistas que integran la asamblea se computarán del siguiente modo: un voto por cada diez acciones. Ningún accionista por sí o como representante de otro. podrá tener en conjunto más de seis votos". — Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida disponiendo el pase del expediente al señor Fiscal de Gobierno. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo. Setiembre 28 de 1951. — (Fdo.:) Israel Wonsewer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 1.o de Octubre de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco. Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 37 y en el bien entendido que se trata de acciones totalmente integradas (artículo 9.o) pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, —denominada "Colchones Pullman S. A.",— (Copusa),— de esa capital,— pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete. la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Octubre de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Copusa" (Colchones Pullman S. A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la elaboracin y comerciolizacin de colchones de todo tipo; 2.o Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.00.00) pudiendo ser aumentado hasta doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00) por el Directorio. previa aprobación del Poder Ejecutivo: 3.o A fojas 12 los interesados, aceptando las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Hacienda, reformaron el artículo 37. Considerando: Los estatutos a estudio. con la reforma introducida no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Copusa" Colchones Pullman Sociedad Anónima" en la forma precedentemente expresada, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital. (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción, en el Registro Público de Comercio. devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno. — Israel Wonsewer, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Rincón número 523 al señor Juez digo: I) Que acompaño los estatutos de la sociedad anónima "Copusa" (Colchones Pullman Sociedad Anónima", los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Octubre de 1951; II) Procede de acuerdo con las disposiciones legales vigentes la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y el otorgamiento de la matrícula de comerciante; III) El compareciente está autorizado para realizar esta gestión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de los estatutos sociales. Por lo expuesto al señor Juez pido A) Que previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Copusa" (Colchones Pullman S. A.) en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciante; B) Que una vez pagados los impuestos correspondientes y tasadas y satisfechas las costas, se me devuelvan los recaudos originales que acompaño. ordenándose la publicación de los estatutos en la forma de estilo. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Israel Wonsewer. — Otrosí digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio. corresponde establecer los siguientes puntos: 1) Que se trata de una sociedad anónima; 2) Que el objeto de la sociedad de acuerdo con el artículo segundo de los estatutos es la fabricación y comercialización de colchones de todo tipo; 3) Que el domicilio de la sociedad está fijado en la calle Marcelino Sosa 2820 de esta ciudad; 4) Que la sociedad no tiene Gerente ni factor. — (Fdo.): Israel Wonsewer. — Presentado con los recaudos que indica, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 2.534 al Folio 351 del Libro 40 de Conocimientos Co[illegible]te. — Pereira. — Montevideo. Noviembre 23 de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 26.275. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira, escribano.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6.263. — Señor Juez: Puede U. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — Recibido ho cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Conste. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 21.593. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, hágase los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — J. T. Pereira, escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 20 al F.o 133 y siguientes del Tomo 23 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

Nota. — Se hace constar que por auto de fecha de hoy, se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de la publicación del edicto precedente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951.

$147.00. 18683.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 149 hombres de la Marina Militar desde Montevideo, hasta la U. S. Naval Station Green Cove Spring, proximidades de Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, por vía aérea, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Enero de 1952, a las 9.30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm.: José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 9|pub. En.9-30068-v.en.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 113, a fin de adquirir una máquina picadora mecánica y una máquina para lavar vajilla, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.9-30071-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110, a fin de adquirir paño tropical tipo reglamentario para Oficiales, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.9-30072-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 93 (primer y segundo llamados). — Asunto 84 - 7328. — Artículos: Lentejas, grasas, queso fresco, relojes despertadores y pulsera, género para manteles, género para vestidos, madrás, etc., para Cantinas Militares:

Gallo, S. C. — 2.000 escarapelas "Artigas", modelo reglamentario, según muestra, serie B, artículo número 1, a $ 0.65 cada una; 400 manteles de nylon de 1 m. 40 aproximado, según muestra, serie C, artículo número 2, en 10 gustos y colores surtidos, a $ 3.60 cada uno; 1.440 cordones color negro para zapatos, según muestra, serie D, artículo número 3, de 0.60 de largo, a $ 12.80 las 144 unidades ($ 0.09 aproximado cada uno); 1.440 cordones color marrón, para zapatos, según muestra, serie D, artículo número 4, de 0.60 de largo, a $ 12.80 las 144 unidades ($ 0.09 aproximado cada uno). Trabucati y Cía. — 100 relojes despertadores, según muestra, números 10 - 24, niquelados, de fabricación alemana, garantida su marcha por un año, a $ 5.50 cada uno.

Roberto Gastaldi Lema. — 200 relojes despertadores en colores surtidos, según marca "Kienzle", garantida su marcha por un año en lo que respecta a defectos de mala fabricación, a $ 4.94 cada uno.

Jacobo Niremberg. — 400 relojes despertadores, según muestra, artículo número 828, garantida su marcha por el término de un año, a $ 4.70 cada uno.

Frechou Hnos y Labat. — 300 relojes despertadores, según muestra, artículo "Exacta", en colores surtidos, garantida su marcha por un año, a $ 4.86 cada uno.

Juan Antonio Schiaffino. — 400 metros de género para manteles, según muestra "C" calidad 356, surtido en las referencias 1, 2 y 4, de 1 m. 32, 1 m. 34 de ancho, a $ 2.10 el metro; 800 metros de género para manteles, según muestra "D", calidad 1300, surtido en las referencias 1, 2, 3, 4 y 5, de 1 m 36 por 1 m 39 de ancho, a $ 2.00 el metro; 300 metros de géneros para manteles, según muestra "F", calidad 1303, surtido en las referencias 1, 2, 3 y 4, de 1 m. 45 por 1 m. 48 de ancho, a $ 2.86 el metro.

Pedro Muiño. — 200 metros de madrás blanco en piezas hasta de 20 metros cada una, según muestra, artículo 8308, de 0 m 90 - 0 m. 92 de ancho, a $ 1.25 el metro; 100 metros de madrás blanco en piezas hasta de 20 metros cada una, según muestra, artículo número 8292, de 0 m. 91 - 0 m. 93 de ancho, a $ 1.46 el metro.

Amelio Nogara e Hijos. — 264 pares de zapatos tipo trotteur, en colores negro y marrón, de acuerdo al siguiente detalle: 50 pares del artículo 4642 - 1, según muestra, a $ 8.95 el par; 50 pares del artículo 4641 - 1, según muestra, a $ 9.15 el par, 50 pares del artículo 4644 - 1, según muestra, a $ 8.75 el par; 50 pares del artículo 4645 - 1, según muestra, a $ 8.75 el par y 64 pares del artículo 2031 - 10, según muestra, a $ 11.00 el par.

American Ltda. — 36 pares de zapatos para señora, tipo trotteur, en colores negro y marrón, según muestra, artículo número 1, a $ 10.80 el par.

Ferro Hnos, S. A. — 2.400 lápices, según muestra, marca "Ocean" número 2, procedentes de Japón, según muestra, a $ 0.042 cada uno.

Flores y Cía. Ltda. — 1.200 lápices de grafo negro número 2, marca "J. Faber Rafael", según muestra, a $ 6.80 el ciento.

Delma, S. A. — 500 metros de género para vestidos de verano, según muestra, orden número 2565, en 5 gustos, a $ 1.50 el metro.

Theodoluz, Iraola y Cía. — 200 metros de género para vestidos de verano, según muestra, calidad "Firmelín", de 0 m. 90 de ancho, artículo número 6899, colores números 2, 3 4 y 5, a $ 2.12 el metro.

H. A. Boberts y Cía., S. A. U. — 900 metros de género para vestidos de verano, según muestra, calidad "seda fragata", de 0 m. 80 de ancho, de acuerdo al siguiente detalle: del surtido número 102, en colores 1 y 2, la cantidad de 100 metros; del surtido número 106, en colores 1, 3 y 4, la cantidad de 150 metros; del surtido número 114, en colores 1, 4 y 5, la cantidad de 150 metros; del surtido número 118, en colores 2, 4 y 7, la cantidad de 150 metros; del surtido número 120, en colores 2, 5 y 6, la cantidad de 150 metros del surtido 121, en colores 3 y 4, la cantidad de 100 metros; del surtido número 122, en colores 2 y 4, la cantidad de 100 metros, todos al precio de $ 1.95 el metro; 292 metros de género para vestidos de verano, según muestra, calidad "Haircord", medio luto, inglés, de 0 m. 69 de ancho, de acuerdo al siguiente detalle: del color número 1, la cantidad de 100 metros; del color número 4, la cantidad de 100 metros y del color número 5, la cantiad de 92 metros, todos al precio de $ 1.38 el metro; 108 metros de género para vestidos de verano, según muestra "Seda Lisa Metra Francés", de 0 m. 90 de ancho, en los colores 6, 9 y 13, una pieza por cada color, a $ 2.50 el metro. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Enero 4 de 1952.

(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30069-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 2 (segundo llamado). — Asunto 286 - 1147. — Artículos: Víveres secos para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1952, con destino a stock de Almacenes:

Aldao, Mántaras y Castells, Ltda. — 5.000 litros de aceite puro de girasol en bidones de 20 litros cada uno, según muestra y análisis Laboratorio Cidac, a $ 24.00 los 20 litros neto ($ 1.20 el litro neto); 3.000 litros de aceite puro de girasol en bidones de 5 litros cada uno, según muestra y análisis Laboratorio Cidac, a $ 6.34 los 5 litros neto ($ 1.268 el litro neto).

Roberto Herrmann y Cía. S. R. Ltda. — 4.000 kilogramos de café crudo, en grano, holandés, en bolsas de 80 kilogramos cada una, según muestra número 2, a $ 21.85 los 10 kilogramos ($ 2.185 el kilogramo).

"La Platense". Armando Domingo Casale. — 10.000 kilogramos de cebada glaceada, según muestra, tipo primero, en bolsas de peso uniforme, a $ 0.35 el kilogramo, sin envase.

Isaac Vesochansky. — 6.000 kilogramos de dulce de membrillo en latas de 6 kilogramos aproximadas cada una, según muestra y copia análisis número 548.973, del Laboratorio Químico Municipal, a $ 0.72 el kilogramo neto. (Por latas devueltas en perfecto estado, $ 0.40 cada una).

Molino y Fideerías "Del Este, S. A". — 20.000 kilogramos de fideos tallarines, según muestra y copia análisis del Laboratorio L. Pereyra Siri, a $ 2.98 los 10 kilogramos ($ 0.298 el kilogramo). La firma de referencia establece que los envases - cajones deberán ser devueltos mensualmente, en buenas condiciones; si así no se hiciera, deben ser abonados a razón de $ 1.80 por cada cajón, precio a que se irán facturando a medida de su entrega. Que la cotización de los fideos está formada sobre la base de la tarifación de la Comisión Nacional de Subsistencias para la harina y fideos; en caso de que éstas sean modificadas el precio oscilará a partir de esa fecha en la misma cantidad.

C. Valverde y Hno. — 2.500 kilogramos de maíz pisado, amarillo, en bolsas de peso uniforme, según muestra, a $ 2.35 los 10 kilogramos ($ 0.235 el kilogramo).

Compañía de Productos Agrícolas, S. A. — 48.000 kilogramos de harina de maíz en bolsas de peso uniforme, según muestra, a $ 1.88 los 10 kilogramos ($ 0.188 el kilogramo); 400 kilogramos de sémola en bolsas de peso uniforme, según muestra, a $ 0.35 el kilogramo.

Antonio Gamberoni — 1.500 litros de vinagre artificial, según muestra, de 44 grados de acidez, envasado en cascos de 100 litros cada uno y copia análisis número 436, de la Dirección General de Impuestos Internos, a $ 0.50 el litro, sin envase. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Enero 3 de 1952.

(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30070-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13, a fin de adquirir suela, vaqueta, impermeable color caoba, negra, sirada natural para zuecos, cueros badana, carona avellana, carona negro, guarnición natural, descarne de suela, descarne de vaqueta, badanas raspadas, charol color lacre, vaqueta graneada, pelo vacuno, cueros guarnición negros, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.9-30073-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos vitamínicos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Enero de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 7 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.9-30052-v.en.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|11
Sucursal San Carlos — Pinturas generales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pinturas en el edificio sede de la Sucursal San Carlos y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1888, esquina Sierra segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Maldonado y San Carlos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 31 de Enero de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán

entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.9-30057-v.en.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro e instalación de 3 para-rayos, de acuerdo a las especificaciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 6 de Febrero de 1952, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. En 9-30056-v.en.11

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3586|52
(Transferencia de fecha)
Generadores de vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de Enero de 1952, a las 9 horas, la licitación por cuatro o seis generadores de vapor. — Montevideo, 8 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.9-30053-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3587|52
(Transferencia de fecha)
Repuestos Central Calcagno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de Enero de 1952, a las 9 horas, la licitación por cabezales delanteros y traseros, colectores de fango y registros de mano. — Montevideo, 8 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.9-30054-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3588|52
(Transferencia de fecha)
Tubos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de Enero de 1952, a las 9 horas, la apertura de las ofertas que se presenten al llamado a licitación de tubos rectos de acero s|costura p|calderas. — Montevideo, 8 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.9-30055-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

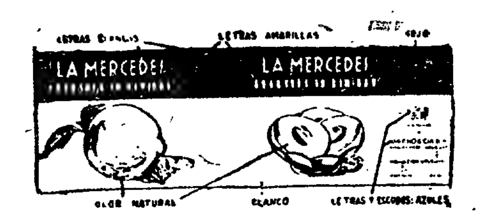
"VICTOR CASTRO PAULLIER, oriental, médico, domiciliado en la calle 8 de Octubre N.o 4059 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Nuevo Hormón de la hipófisis anterior" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, 5 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.9-197-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64865. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "ALTICINA" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$8.00 10|pub. En.9-198-v.en.19.

ACTA N.o 64859. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Nestle Company Inc (EUA), solicitan registrar la marca, "NESTARGEL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-200-v.en.19.

ACTA N.o 64849. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía., S. A., (Montevideo) solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.9-201-v.en.19.

ACTA N.o 64870. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha Rastoll S. Perdomo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "BUCHHEIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.9-202-v.en.19.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "HAHNEL - PERFEKTUS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.9-192-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8994. — Montevideo, Enero 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Kenneth Lyman Russell y Robert James Mehaffey, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones cosméticas germicidas en forma de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Casessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.9-199-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adjudicación de las obras de albañilería, hormigón armado, carpintería metálica, instalación sanitaria, instalación de fuestos, pintura y vidrios del edificio correspondiente a la zona "A" del proyecto del nuevo Mercado Central, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 50.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30067-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de carpintería de madera destinados a las obras de construcción de la segunda etapa del grupo de viviendas colectivas número 3, ubicado en la calle Gil y rambla Sud América, en Capurro, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30066-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalaciones sanitarias destinados a las obras de construcción de la segunda etapa del grupo de viviendas colectivas número 3, ubicado en la calle Gil y rambla Sud América, en Capurro, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30065-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería y carpintería metálica, destinadas a las obras de construcción de la segunda etapa del grupo de viviendas colectivas número 3, ubicado en la calle Gil y rambla Sud América, en Capurro, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 11 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30064-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería, hormigón, pinturas, vidrios, etc., para las obras de construcción de la segunda etapa del grupo de viviendas colectivas número 3, ubicado en la calle Gil y rambla Sud América, en Capurro, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Febrero próximo a las 9 horas. Valor de los recaudos: $ 25.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30063-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalaciones eléctricas, destinadas a las obras de construcción de la segunda etapa del grupo de viviendas colectivas número 3, ubicado en la calle Gil y rambla Sud América, en Capurro, de acuerdo los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Febrero próximo a las 11 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30062-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 859

Llámase a licitación pública para la adquisición de capotes impermeables, botas de goma y borceguíes destinados a las diversas necrópolis del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Enero del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30061-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 902 A

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 6 vehículos autoelevadores destinados a elevar los féretros en los cementerios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Enero del corriente año a las 9 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.9-30060-v.en.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 9 de 1952

3.a Sección

ALBERTO CAÑAS, 23 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Sarandí 135 y SUSANA HALEGUA, 22 años, soltera, turca, domiciliada Sarandí 135.

ORESTES PORZIO, 54 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Misiones 1371 y SARA ESTHER ANCHART, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1371.

5.a Sección

PANTALEON DEL SUR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 989 y ROSA PICARELLI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1225.

LUIS JULIAN PEREZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ejido 978 e ISABEL PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Reduello 998.

JUAN SIMON ESTEBAN SZEMZO, 27 años, soltero, agrónomo, austríaco, domiciliado Canelones 1225 y EDITH BALOGH, 25 años, soltera, húngara, domiciliada Río Negro 1279.

LUIS SCHIAPPAPIETRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1073 y LIDA DELIA SCALABRINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 932.

9.a Sección

AURELIO MOIZO (hijo), 25 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Peñarol Viejo y MIRTA BENTANCOR CURTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Senda 4909.

11.a Sección

ENRIQUE PRECILIANO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3474 y MIRTA ESTEBANO MANZI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turín 3474.

JULIO CESAR BONIFACINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2661 y HEBER MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2661.

OMAR OSORIO, 25 años. soltero, pintor, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2708 y CARMEN CARBALLAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2708.

EDUARDO WALDEMIR NUÑEZ, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Spencer 4649 y MARCELINA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4649.

RAUL DE AQUINO TECHERA, 17 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5934 y CRISTINA ORTEGA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5930.

GERARDO MAURENTE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Besares 3636 y NOEMI CONCEPCION FERRAROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3636.

SAVERIO JOSE DOTI, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4727 y HORTENSIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3090.

12.a Sección

ORLANDO RODOLFO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2856 bis y FLORA KATOPULIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2924.

RUBEN ANTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2360 y MARIA MERCEDES BUENO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Cabal 2360.

JUAN DOMINGUEZ, 44 años, soltero, farmacéutico, español, domiciliado Larrañaga 2791 y MARIA DEL ROSARIO BELLERA, 27 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Larrañaga 2791.

ROMAN RUSZEL, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Itapebí 2132 y MARTHA IRIS TECITOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2426.

FRANCISCO CARVALHO, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guaviyú 2617 y ELBA MIGUELINA DONDO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Guaviyú 2617.

RAFAEL NICOLAS GERVASIO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3335 y CARMEN SILVERIA AVERSARO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3335.

LUIS GONTARSKI, 28 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado Ramón Márquez 3054 e IDA STEYNBERG, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1579.

IDILIO REGGIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2942 y WILMA GLADYS STUONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2942.

DINEFAR COGLIATTI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2822 y NELIDA QUINTANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. García Peña 2734 bis.

15.a Sección

PEDRO ISTEBOT, 26 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado Chaná 2134 y GLADYS LILIANA SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2134.

CARLOS DOLLENARTE, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pablo de María 1587 y CLARA RODRIGUEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1587.

18.a Sección

ABEL MINDEL, 37 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Bartolito Mitre 2807 y ROSA SZUKSTULSKA DE ZARECHZANSKY, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Bartolito Mitre 2807.

19.a Sección

SIMON IGNACIO ARZUAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2276 bis y MARIA DEL ROSARIO RIAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2276 bis.

JUAN SCHREGGIATI, 65 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Domingo Aramburú 1644 y JOSEFA CORBO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada D. Aramburú 1644.

RAMON SANCHES, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1964 y ELSA BRUNILDA FILPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2226.

JOSE ABELENDA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 2168 y MABEL MARTA COTELO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cufré 2168.

ANTONIO ROLANDO GAMERO, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1877 y YOLANDA CORTAZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2087.

ALBERTO DARIO FARIÑA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justicia 2345 y LUISA DOMINGA ANTONIA PRIMUCCI, 45 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Justicia 2345.

JULIO MARIA PIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1689 y MARIA ISABEL TALAYER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1868 ap. 1.

BARTOLOME PEDROZO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cufré 2226 y ESMERALDA CAMAÑO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2226.

$2.00 P'p. - 3pub.v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LOPEZ DE DONDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.9-171-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRACIA PIA BALSAMO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.9-172-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MATHE o MATHE BEUGRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. En.9-173-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno, EDGARDO H. MAESTRONE LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 523, debiendo optar por el título de Procurador, solicita se pregunten a los testigos señores Heber Araujo Benítez y Néstor W. Sosa Zerpa, sobre su vida y costumbres morales. Y pide se le expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y se habilite la feria judicial mayor a esos efectos. Y se me autorice para realizar la publicación durante dicha feria. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10pub.En.9-185-v.en.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno ARTURO B. VIDAL PUYO, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 523, debiendo optar por el título de Procurador, solicita se pregunten a los testigos señores Heber Araujo Benítez y Néstor W. Sosa Zerpa, sobre su vida y costumbres morales. Y pide se le expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y se le habilite la feria judicial mayor a esos efectos. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10pub.En.9-186-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAJA STARKMAN DE EDELSTEIN o CHAJA o HELENA SZTARMAN o SZTARKMAN o STARKMAN, citándose a los herederos, arceedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10pub.En.9-170-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CARLOS WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 27 de 1951 — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$12.00 10pub.En.9-181-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación habilítose la feria judicial mayor. — Durazno, 15 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10pub.En.9-175-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO ABELLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación habilítose la feria judicial mayor. — Durazno, 20 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10pub.En.9-176-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GABRIELA o GABRIELA CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, 7 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10pub.En.9-177-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IDA DONATA CASARETTO DE MARTINEZ o IDA MARIA DONATA CASARETTO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10pub.En.9-169-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PIÑEYRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 19 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10pub.En.9-168-v.en.19.

FEDERICO DUBBOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ERNESTO SANCHEZ. Quiebra", se hace saber que el día 23 de Enero próximo, a las 10

horas, en el local de calle José Catalogne, esquina Treinta y Tres, el martillero don Federico Durdós, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra. A efectos del remate y las publicaciones, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15pub.En.9-179-v.en.25.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 18 de Enero de 1952, a la hora 18 y 30 minutos, en la sede social, —Palacio Salvo, subsuelo—, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951 (artículo 14 de los estatutos). 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Reforma de los estatutos. 4.o Designación del Síndico y su suplente (artículo 34 de los estatutos). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 23 de los estatutos). — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el Registro de accionistas de la sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$19.20 8pub.En.9-206-v.en.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA RENOVACION"
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 11 de Enero a las 18.30 en el Cine Teatro Nemer, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reseña de lo actuado. 3.o Elección parcial de autoridades (miembros que cesan: Osvaldo González Bonilla, Ulises Díaz Galli y Rudecindo Díaz Sanz). 4.o Designación de tres socios para firmar el acta. Nota: Artículo 24. Las asambleas generales ordinarias se considerarán debidamente constituídas, en única citación, cualquiera sea el número de socios presentes y luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria. — Lorenzo Píriz, Presidente. — Osvaldo González Bonilla, Secretario.

$4.80 1pub.En.9-207-v.en.9.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones reglamentarias,. el Directorio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la calle Minas N.o 1250, el día martes 4 de Marzo del año en curso, a la hora 21, en única convocatoria, para considerar la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1951.

Se advierte que, de acuerdo a esas mismas disposiciones reglamentarias, podrán concurrir a la asamblea los asociados mayores de 21 años de edad, con seis meses por lo menos de antigüedad en los registros sociales y que, mediante la presentación de la credencial y el recibo de Febrero o Marzo acrediten estar al día en el pago de sus cuotas. — Montevideo, 2 de Enero de 1952. — Agustín M. Romero Tajes,. Presidente: Emma Montautti de Rivero y Julio C. Lavagna, Secretarios.

$4.80 1pub.En.9-174-v.en.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ruben Ureta Vega, el 24 de Octubre de 1951, la sociedad "COMERCIAL MADERERA" fué disuelta parcialmente por separación del socio Wáshington Lebandera y Rivas. — Montevideo, Enero 3 de 1952.

$13.60 17pub.En.9-188-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avda. San Martín 2708 comunica que el señor RICARDO MACHIN promete vender al señor Aldo Pirelli el comercio de almacén de comestibles de la Avda. San Martín 4208 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 7 de Enero de 1952.

$20.40 17pub.En.9-203-v.en.28.

VENTA DE NEGOCIO

Hemos prometido vender a los señores Walter R. Crosa y José A. Arlas, la "LIBRERIA INGLESA LIMITADA", situada en la calle Sarandí N.o 530 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 5 de 9 a 12. A los fines legales se hace esta publicación. — Librería Inglesa Limitada. — Walter R. Crosa. — José A. Arlas.

$24.00 20pub.En.9-189-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Antonio Rodríguez Vázquez, Francisco Veira Figueroa y Juan Monelos, el comercio de panadería "Primer Centenario", que tenemos establecido en la calle Faramiñán N.o 118 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 3 Enero 1952. — RUBEN OMAR ROSSI RIZZO. — MARIA LUISA ELIDA COTELO DE ROSSI.

$16.00 20pub.En.9-182-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Isabelino Visitación Mariño y Nasario Mariño, el Establecimiento de Fábrica de Escobas, sito en el Camino Propios No 5092 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — JOSE MARTINEZ BUJARIN.

$16.00 20pub.En.9-183-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que remataré las existencias de mi comercio de bazar y anexos, con fecha 3 de Enero de 1952. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 25 de 1951. — HECTOR M. TESTURI Y COMPAÑIA.

$16.00 20pub.En.9-178-v.en.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Laboratorios Dispert S. A.

Balancete de saldos sintéticos al 31 de marzo de 1951

Activo—		
Acciones y valores	$	100.00
Caja y Bancos	"	141.489.23
Varios deudores	"	267.582.90
Propiedades, máquinas, instalaciones, muebles, etc.	"	343.890.53
Garantía licitaciones	"	11.121.83
Marcas, fórmulas, etc.	"	364.000.00
Mercaderías	"	197.228.82
Gastos constitución S. A.	"	16.199.09
Varias cuentas deudoras	"	106.021.97
Cuentas de orden deudoras	"	35.000.00
	$	1.482.634.37
Pasivo—		
Capital integrado	$	1.000.000.00
Varios acreedores	"	115.623.91
Varias cuentas acreedoras	"	317.549.65
Fondo de reservas	"	14.460.81
Cuentas de orden acreedoras	"	35.000.00
	$	1.482.634.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances y Balancetes rubricado el 2 de mayo de 1951.

$ 23.40 — 7586.

Corporación de Publicidad S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—		
Inmuebles y construcciones	$	51.000.00
Otras instalaciones	"	139.689.64
Caja y títulos	"	8.139.89
intereses anticipados	"	737.50
Gastos generales	"	42.915.62
Varios deudores	"	34.021.60
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	27.299.94
Gastos de instalación	"	15.000.00
Amortizaciones y gastos renovaciones	"	7.579.25
	$	326.382.84
Pasivo—		
Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas a pagar	"	6.617.12
Avisos	"	47.412.51
Bancos	"	68.642.36
Fondo de amortizaciones	"	3.600.00
Intereses activos	"	110.55
	$	326.382.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 3 y 4 del libro copiador de Balances rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20 — 7573.

Compañía Fridam

Resumen balance de saldos al 31|3|951

Debe—		
Caja y Bancos	$	4.954.39
Muebles y útiles	"	320.00
Importación	"	6.122.19
Títulos hipotecarios	"	32.600.00
Mercaderías generales	"	1.840.66
Varias cuentas deudoras	"	7.248.19
	$	53.085.43
Haber—		
Capital autorizado	$	5.000.00
Dividendo accionistas	"	36.087.22
Fondo de reserva	"	7.060.71
Diferencia cotización títulos	"	2.659.30
Varias cuentas acreedoras	"	2.278.20
	$	53.085.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 19 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 18.00 — 7647.

Juan Benzo S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo—		
Acciones a emitir	$	50.000.00
Marcas, instalaciones y muebles y útiles	"	79.866.51
Inmuebles	"	59.561.13
Maquinarias y medios de transporte	"	52.524.99
Materias primas y mercaderías	"	50.350.50
Caja y Bancos	"	64.377.27
Varios deudores	"	35.524.08
Varias cuentas deudoras	"	2.599.35
Banco Comercial - Acciones depositadas	"	21.000.00
	$	415.802.93
Pasivo—		
Capital autorizado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	8.963.15
Varios acreedores	"	20.635.16
Varias cuentas acreedoras	"	10.986.17
Pérdidas y ganancias	"	54.218.45
Directores depositantes de acciones en garantía	"	21.000.00
	$	415.802.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 314 del libro Copiador rubricado el 25 de febrero de 1943 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 23.40 — 7555.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.º de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1946.

Flores

5.a Sección —

Alvaro Mechoso, 46 años, soltero, alambrador, oriental y Calixta Fortunata Cordero, 49 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Damián Donato Paolino, 61 años, viudo, jubilado, oriental y Teresa Jesús González, 40 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Fernando Bauza, 23 años, soltero, zapatero, oriental y Ema Osta, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Erasmo Rosas, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Mesa, 20 años, soltera, oriental.
Luis Constancio Di Mayo, 18 años, soltero, mecánico, oriental e Inés Ruiz, 18 años, soltera, oriental.
Angel Vaz, 37 años, soltero, empleado, oriental y Sara Simón, 26 años, soltera, oriental.
Esteban Rodríguez Pereyra, 50 años, viudo, comerciante, oriental y María Angélica Guevara, 34 años, soltera, argentina.
Angel Custodio Figueroa, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Varela, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Rudiger Sabbatelle, 32 años, soltero, empleado, oriental y Juana Ormando, 29 años, soltera, oriental.
Eustaquio Ulises Mazza, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gladys Laitano, 20 años, soltera, oriental.
Ciriaco Octavio Medero, 27 años, soltero, gráfico, oriental y Norma Lydia Fastoso, 20 años, soltera, oriental.
Lorenzo Luzardo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Rodolfo Walter Cáceres, 23 años, soltero, soldado, oriental e Irma Agustina Lima, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Teperino, 58 años, viudo, empleado, oriental y María Dionisia Caetano 28 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Mattos, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica León 34 años, soltera, oriental.
Felipe José Estévez, 25 años, soltero, industrial, oriental y Gladys Noemí Lacava, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Emilio Porfilio Martínez, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Zulema Amaro, 21 años, soltera, oriental.
Julio César Alanís, 20 años, soltero, empleado rural, oriental y Yolanda Romana González, 19 años, soltera, oriental.
José Jona Enrique Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Agueda Marta Neves, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Salaberry, 23 años, soltero, militar, oriental y Valentina Gladys Cóccaro, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Mario Artigas Sánchez, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Yolanda Leonor Manera, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl Lázaro León, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elia Esther Alvarado, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Leogardo Castro, 44 años, soltero, hacendado, oriental y Milka Esther dos Santos, 33 años, soltera, oriental.
Antonio de los Santos, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Nelly Iris Schiavoni, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Indalecio Pedrín, 25 años, soltero, empleado, oriental y Otilia Zulma González, 19 años soltera, oriental.

4.a Sección —

Luis César Corbo de los Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Lisandra Olivera Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Eduardo Fausto Daniel Zeballos Soria, 43 años, empleado, oriental y Flor de Lis Buela, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Telmo Quinteros, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Selva Torres, 17 años, soltera, oriental.
José Chiazzo, 32 años, soltero, viticultor oriental y Elba Esther Viazzo, 19 años, soltera, oriental.
Delmiro Pereira, 29 años, soltero, comercio, oriental y Luisa Lima, 16 años, soltera, oriental.
Toribio Edórico Martínez, 22 años soltero, agricultor, oriental y María del Carmen García, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Secundino J. Sosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gabina E. Sosa, 17 años, soltera, oriental

9.a Sección —

Arturo Campoamor, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Herminia Julia Caucela, 28 años, soltera, oriental.
Félix Gerardo Gorgoroso, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Celia María Montero, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Xavier Colina, 46 años, soltero, abastecedor, oriental y Yolanda García, 37 años, soltera, oriental.
Carlos Máximo Alberti, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Vilda García, 20 años, soltera, oriental.
Benito Antonio Padrón, 20 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Sastre, 18 años, soltera, oriental.
Fulgencio Fernández, 28 años, soltero, albañil, oriental y María Violeta del Luján Chavero, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ramón Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Sara Colmán, 27 años, soltera, oriental.
Franko Martinovic, 22 años, soltero, mecánico, yugoeslavo y Elda Gladys Inés González, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Adán Ganzo, 36 años, soltero, comercio, oriental y Aída Sabina Bracco, 28 años, soltera, oriental.
Esteban Gordano, 46 años, soltero, industrial, oriental y María Isabel Oroño, 28 años, soltera, oriental.
Nelson Maris Pereira, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Aren, 26 años soltera, oriental

13.a Sección —

Homero Piñeyro, 40 años, soltero, empleado, oriental y Ernestina Barruetaveña, 41 años, soltera educacionista, oriental.
Valentín Rufino Tejera, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia López, 54 años, soltera, oriental.
Andrés María Braga, 30 años, soltero, industrial, oriental y María Genoveva Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Rubén Darío Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Elvira Giménez, 14 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Ariel Román Centurión, 23 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Delma Fernández, 16 años, soltera, oriental.
Víctor Manuel Alberto García Pittamiglio, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Bué Gastambide, 29 años, soltera, oriental.
Domingo Waldemar Matías, 20 años, soltero, chofer, oriental y Glyde Fernández García, 17 años, soltera, oriental.
Mauricio Arce, 63 años, soltero, ganadero, oriental y Juliana Melgar, 59 años, soltera, oriental.
Elías Valerio Romano, 25 años, soltero, chofer oriental y María Nilda Mora, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Rosauro Ubertil Tabeira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lira Nubia Gómez, 16 años, soltera, oriental.
Edhin Ugolini, 28 años, divorciado, chofer oriental y Mireya Zeballos Calzada, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Mariano Umares, 50 años, soltero, dentista, oriental y Floripa Lucas, 53 años, divorciada, empleada, oriental.
Seguidas Oscar Larrea Ramis, 25 años, soltero, agente viajero, oriental y Loreley Gelsa Gutiérrez Barrios, 22 años, soltera, oriental.
Santana Eduardo Martínez Alvarez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Petrona Fernández, 13 años, soltera, oriental
Ramón Justiniano Castro Moreno, 50 años, soltero, comerciante, oriental y Cándida Fernández de León, 50 años, soltera, oriental.
Nelson Santiago Pereira Cerrón, 25 años, soltero, albañil, oriental y Emilia Jorgela Echavarría, 18 años, soltera, oriental.
Juan María Laguna, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Salazar, 26 años, soltera, oriental.
Rufino Jacinto Peloche Barrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma Esther Bás Tellechea, 21 años, soltera, oriental.
Waldemar Hugo Cidade, 22 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Luzardi, 14 años, soltera, oriental.

Roquelino Bonifacio Virches, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Maura Erlinda Arambillete, 43 años, soltera, oriental.

José Pedro Martino, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margot Olivera 23 años, soltera, oriental.

Hugo Emilio Luissi Sierra, 24 años, soltero, empleado, oriental e Idalma Isabel Robaina Chocho, 22 años, soltera, oriental.

Julio César Saraví, 22 años, soltero jornalero, oriental y Justa Celmira Sosa Baccarezza, 24 años, soltera, oriental.

Modesto Carlos Scayola, 36 años, soltero, empleado oriental y María Clemencia Escamendi, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Dardo Larrosa, 28 años, soltero, albañil, oriental y María Leonor Sánchez Alonzo, 22 años, soltera, oriental.

Esperanza Roberto Charquero, 26 años, empleado, oriental y María Angela Dutra 23 años soltera, oriental.

Nelson Rodolfo Castaño, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Lastenia Correa Machado, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

José Ramón Inzaurralde Olivera, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Brenda Puentes Bonino, 17 años, soltera, oriental.

Julio Rufino Calvo Machado, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Silva Lucero, 25 años, soltera, oriental.

Jesús María Cano, 32 años, soltero, chofer, oriental y Modesta Gándora Vacerezza, 15 años, soltera, oriental.

Julio César Galeano Sierra, 26 años, soltero, militar, argentino e Irma Elía Vizcaino Burguez, 23 años, soltera, oriental.

José Raúl Tellechea, 18 años, soltero, albañil, oriental y María Jesusa Barreto, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Lino Llorente, 25 años, soltero, empleado, oriental y Máxima Elena Laporta, 21 años, soltera, oriental.

Gilberto Pérez García 30 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Olga García Saavedra, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Acosta Etcheverry, 23 años, soltero, chofer, oriental y Delia Casas Iturralde, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juvenal Leguizamón, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Blanca Adela Inzaurralde, 20 años, soltera, oriental.

Jacinto Luciano del Puerto, 57 años, soltero, empleado, oriental y Elodina Alfía Corbo, 46 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Alberto Pereira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Olivia Laporte, 15 años, soltera, oriental

6.a Sección —

Alcántaro Aquilino Larrosa, 40 años, soltero, ganadero, oriental y María Elisa Ocampo, 28 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Carlos País, 30 años, soltero, hacendado oriental y Petrona Peaciaa País, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ceferino Ovidio Rissotto, 36 años, soltero ganadero, oriental y Dinar Gómez, Pereira, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Godofredo Bernabé Aparicio, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Bustamante, 39 años, soltera, oriental.

Andrés Moreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Tulalia Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

José Félix Souto, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Elena Margarita Buffet, 30 años, soltera, oriental.

Miltón Esnal, 29 años, soltero, empleado, oriental y Wilman Piñeyro 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Carlos Victa García, 38 años, soltero, empleado oriental y Sara Reina Grañe, 38 años soltera, empleada, oriental.

Juan Bautista Godian, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Livieri, 23 años, soltera, oriental.

Valentín González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ursula Larrosa, 17 años soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Byron Esteban Molina, 29 años, divorciado, comercio, oriental y Lírica Nelly Machado Felló, 22 años, soltera oriental.

Julio Biglio, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Fernández, Chaves, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Umpiérrez, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Elena Tettonio, 17 años, soltera, oriental

Elbio Jaureguy, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Menas, 17 años soltera, oriental

Pedro Casas Palacio, 42 años, soltero escribano, oriental y Gelly Angela Giménez, 25 años, soltera, oriental.

Ramón María Gatti Dutra, 28 años, soltero, empleado, oriental y Modesta Rosa Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Clodomiro Cruz, 20 años, soltero albañil, oriental y Lidia Ilda Mena, 15 años, soltera, oriental

Pablo Abel Rojas, 20 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Ofelia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Julio E. Ríos, 31 años, divorciado, contador oriental y Aurora E. Cárbajo, 31 años, soltera, argentina.

Irineo Viterbo Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Basilia Rodríguez, 19 años soltera, oriental.

Wilfredo Fernández Chaves, 19 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Ignacia Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Florentino Silva, 28 años, soltero, carpintero, oriental e Iris Adilcia Silvera, 26 años, soltera, oriental.

Jorge J. Gutiérrez, 26 años, soltero mecánico, oriental y Juliana Pereyra, 22 años, soltera, oriental

Daniel Rivera Caballero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elena Mireya Altíz Sosa, 18 años, soltera oriental.

2.a Sección —

Hebret S. Méndez, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Petrona Olivera, 19 años, soltera, oriental.

Valeriano Orlés, 50 años, viudo, empleado, oriental y María Dalia Alves, 28 años, soltera, oriental.

Héctor Umpiérrez, 27 años, soltero jornalero, oriental y Rafaela Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Juan Viera Barenio, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Marta Huelmo, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pereira Mussio, 30 años, soltero, empleado, oriental e Isaura Díaz Barrios, 24 años, soltera, oriental.

Atilio Ciriaco Suárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Lorenzo, 23 años, soltera, oriental.

Baltasar Asunción Machado Araújo, 31 años, soltero, empleado oriental e Irma Bernarda Robaina Sosa, 24 años, soltera, oriental

Eugenio A. Fernández, 45 años, divorciado, hacendado oriental y Velia Elena Fuentes González 40 años, soltera, educacionista, oriental.

Anastasio Cirilo Suárez, 49 años, soltero, func. público, oriental y Herma Núñez Perdomo, 36 años, soltera, oriental.

Pedro Renée Tejera, 22 años soltero, jornalero, oriental y Angela Suárez, 19 años, soltera, oriental.

José Ovidio Dutra, 47 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Ithurburú 40 años, soltera, educacionista, oriental

6.a Sección —

Domingo T. Medina, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Esmeralda L. Rodríguez, 20 años soltera, oriental.

Eloy Alfaro, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Arbigail Núñez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Andrés Inchuste, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Irís Gladys Lavega, 17 años, soltera, oriental.

Julián Antonio Ivañe, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Hortencia Caballero 21 años, soltera, oriental.

Dante Florentino Fernández, 31 años, soltero electricista, oriental y María Barrios, 20 años, soltera, oriental.

Julio Yabiano 31 años, soltero agricultor, oriental y Aurora Esther Jusne Gómez, 24 años, soltera, oriental.

Fernando Escudero, 28 años, soltero, hacendado oriental y Delfa Nelly Montes de Oca, 18 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Ramón Alberto Walpert, 25 años, soltero, electricista, oriental y María Luisa Larrachado, 22 años, soltera oriental.

Miguel Angel Benítez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Renée Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Rubén Juan Cadenasso, 26 años, soltero, empleado oriental y Ramona Delia Gómez 21 años, soltera oriental.

Ricardo Leopoldo Caballero, 30 años, soltero, tornero mecánico, argentino y Catalina Sara Arguet, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Rómulo Cadenasso, 39 años, soltero, industrial, oriental y Haydée Esther Biglieri Agostini, 23 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Masiolo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Esther Basso Maianti 21 años, soltera oriental.

Carlos María Salvano, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Violeta Cuzzio 19 años soltera oriental.

Santiago Prudencio Pagani, 39 años, soltero oriental y Eusebia Camargo, 34 años, divorciada, oriental

Nemesio Romero 54 años, divorciado, jornalero argentino y María Celia González, 39 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bentancourt Russo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Lila Roniller Montero, 24 años, soltera, oriental.

Elbio José Daglio 36 años soltero, comerciante, oriental y Luisa Elida Mattiauda, 29 años, soltera, oriental.

Ceferino Luis María Montemurro, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Elida Cristina Elola Masena, 25 años, soltera, oriental.

Julio Schien, 31 años, soltero, confitero, oriental y Alba Luz Barrios, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Honorato de Pena, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Viera, 24 años, soltera, argentina.

Esteban Moreira, 55 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Carbajal, 17 años, soltera, oriental.

Rufino Venecio Cediez, 49 años, soltero, albañil, oriental y Eugenia Luján, 45 años, soltera, oriental.

Ariel René Méndez Terra, 27 años, soltero, militar, oriental y Evangelina Buina Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Eduardo Mesinguer Machado, 28 años, soltero, carpintero, oriental y María Dolores Ramendi Nan, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Risso, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Diva Argelia Falco, 19 años, soltera, oriental.

Celestino Tabárez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Lida Ravera, 18 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Lezcano, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Odila Esther D'Amico, 25 años, soltera, oriental.

Máximo Jaques, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Rosa Jubar, 18 años, soltera, oriental.

Enrique García, 19 años, soltero, empleado, oriental e Isaura Cayetano, 15 años, soltera, oriental.

Efrain Esteban Ceballos, 21 años, soltero, jornalero, argentino y Gloria Valentina Flores Deleón, 19 años, soltera, oriental.

Atilio Amado Enamuspe Baccaro, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Clorinda Maianti Molina, 20 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Pervieux, 40 años, soltero, Hacendado, argentino y aMría Elida Irurneta, 26 años, soltera, argentina.

Guido Arnaldo Trombeta, 28 años, soltero, escribano, argentino y Liébana Cecilia Silva, 36 años, soltera, oriental.

Juan Prychodko, 30 años, soltero, carpintero, ruso y María Orfilia Márquez Borches, 28 años, soltera, oriental.

Américo Héctor Esponda, 21 años, soltero, comerciante, argentino y María Esther Fernández, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Patricio Amarillo, 64 años, viudo, jubilado, oriental y Elodina Cecilia Correa, 40 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Idalino Carballo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Esther Albin, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Tomás Aparicio Prado, 24 años, soltero, talabartero, oriental y María Elena Oberti, 26 años, soltera, oriental.

Luciano Antoniello Carusso, 41 años, soltero, camionero, oriental y Alfea Caballero, Amaro, 38 años, soltera, argentina.

Juan Fausto Díaz, 30 años, soltero, cabañero, oriental y María Sulma Goyeneche, 20 años, soltera, oriental.

Darío Silverio Gentile, 30 años, soltero, empleado, oriental y Marta Alicia Flores, 24 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Carlos Esteban Guisoli, 25 años, soltero, sastre, oriental y Zulma Juana Sanchirico, 27 años, soltera, oriental.

Mario Rufino Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga María Vila, 16 años, soltera, oriental.

Alejandro Cardozo, 23 años, soltero, electricista, oriental y María Eugenia Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Gumersindo Zubianire, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Esther Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Adolfo Krans, 34 años, soltero, empleado, argentino y Elsa María Stagi, 26 años, soltera, oriental.

Tereso Santos, 38 años, viudo, jornalero, oriental y Matea Salinas, 21 años, soltera, oriental.

Máximo Amílcar Cuenca, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Quinteros, 34 años, soltera, oriental.

Juan José Bonti, 44 años, soltero, chofer, oriental y Silvia Techera, 15 años, soltera, oriental.

Claro Mauricio Ferreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alida Esther Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Ermidio Orlando Graziani, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lydia Jacinta Méndez, 26 años, soltera, oriental.

Angel Cerrilla, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Ernestina Saurnagaray, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Simón Juan Ramírez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Florentina Luisa Ferreira, 48 años, soltera, oriental.

Pedro Arturo Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Castillo, 19 años, soltera, oriental.

Alfonso Oribe Monges, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Aramita Nores, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Emilio Felipez, 35 años, soltero, marino, argentino y María Haydée Ronevano, 26 años, soltera, oriental.

Angel Enrique García, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Marciana Susana Suárez, 29 años, soltera, oriental.

Manuel Mariano Sechuga, 54 años, soltero, empleado, argentino y Brunilda Ana Valdamarín, 37 años, soltera, empleada, argentina.

Alejandro Jesús Sosa, 31 años, soltero, albañil, oriental y María Aquilina Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Concepción del Pilar Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurora Benítez, 16 años, soltera, oriental.

Abelardo Bentos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Violeta Peralta, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Walter Lelio Rostán, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Servanda Vila, 22 años, soltera, oriental.

Felipe Barranco, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Romero, 25 años, soltera, oriental.

Eliano Machado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Nicolasa Juliana Martínez, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hermann Yaugeu, 57 años, soltero, agricultor, alemán y Rättie Töews, 49 años, soltera, alemana.

8.a Sección —

Alejandro Roldán, 25 años, soltero, peón rural, oriental y Blanca Elena Villarrubia, 16 años, soltera, oriental.

Manuel Concepción Pereira, 32 años, soltero, albañil, oriental y Adelia Alejandrina Yandres, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Olinhto Tajam, 26 años, soltero, comercio, oriental y Victoria Paladino, 19 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Juan Bautista Cázeres, 41 años, soltero, químico farmacéutico, oriental y Adelaide Lupi Rolim, 36 años, soltera, brasileña.

Lourenco Quirino, 25 años, soltero, comercio, brasileño y Zulma Rocha de León, 24 años, soltera, oriental.

Amado Genner Araújo, 24 años, soltero, militar, oriental y Nelsa Barragán, 22 años, soltera, oriental.

Nazario Leal Osorio, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Margarita María Segarra Leal, 26 años, soltera, oriental.

José Thomaz Gisler, 54 años, soltero, comercio, brasileño y Blanca Vieira, 37 años, divorciada, brasileña.

Juan Antonio Gutiérrez Fabris, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana Dergam, 26 años, soltera, oriental.

Evane López Pintos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Delia Raineri, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco de los Santos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Pío, 18 años, soltera, oriental.

Coralio Rivero Antúnez, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Zulema Borad, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Jiménez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Ramao Argemi, 26 años, soltero, jornalero, brasileño y Marina Maciel Oliveira, 26 años, soltera, brasileña.

Raúl Fernández, 20 años, soltero, comercio, oriental y Miramar Franco, 18 años, soltera, oriental.

Modesto Rosa Suárez, 30 años, soltero, militar, oriental y Zuely Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Waldemar Martínez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Elida Da Cunha Coelho, 20 años, soltera, oriental.

Braulino Rivero González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ereatildes Costa Días, 18 años, soltera, brasileña.

Armando Chucarro, 27 años, soltero, militar, oriental y María Doriti Ruiz, 23 años, soltera, educadora, oriental.

Leopoldo Teixeira, 25 años, soltero, aviador, brasileño y María Olga Maciel Rodríguez, 22 años, soltera, brasileña.

2.a Sección —

Julio Benítez Trilli, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Azucena Celeste de Mello, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Walter Ferreira, 23 años, soltero, comercio, oriental y Olga Darín, 17 años, soltera, oriental.

Edison Walter Alonso, 23 años, soltero, comercio, oriental y Raquel Dellepiane, 22 años, soltera, oriental.

Asunción Alvez da Costa, 32 años, soltero, instalador sanitario, oriental y Clidia da Silva, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Moreira, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Josefa Machado, 25 años, soltera, oriental.

Aries Gómez 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Gerónimo Leal, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Cosella, 14 años, soltera, oriental.
Ariel Gil, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Celeste Brasil, 16 años, soltera, oriental.
Clemente Arcos, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Timotea Escobar, 18 años, soltera, oriental.
Nilso Justino Castro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Machado, 17 años, soltera, oriental.
Santos Viñoli, 31 años, soltero, empleado, oriental y Andrea Gladys Aguirre, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Correa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Méndez, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Martín Núñez Britos, 22 años, soltero, militar, oriental y Alba Ester Rivero Padilla, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Suárez Jaureguy, 35 años, divorciado, agricultor, oriental y Olga Borges, 22 años, soltera, oriental.
Wander Cuadro Prieto, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Envema da Rosa, 20 años, soltera, oriental.
Joaquín Moreira 27 años, soltero, jornalero, oriental y Filomena Rangel López Mello, 21 años, soltera, oriental.
Antenor Romero de León, 31 años, soltero, criador, oriental y Dorila Cabrera Pereira, 17 años, soltera, oriental.

7.a Seción —

Elis Leites, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elisa Flores, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Adrualdo Oliva, 27 años, soltero, obrero, oriental y Luciana Machado, 20 años, soltera, oriental.
Rivadavia Correa de Mello, 30 años, soltero, chofer, oriental y Elma Nelly Montesdeoca, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Edelcio Gonzálvez, 27 años, soltero, militar, oriental y María Lucas Alburquerque, 20 años, soltera, brasileña.
Ataliva Gonaldo Pérez, 31 años, soltero, obrero, oriental e Inés Figueroa, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Perlungiere, 55 años, viudo, comercio, brasileño y Coralina Barros, 43 años, viuda, oriental.
Carlos María Machado, 21 años, soltero, relojero, oriental y Luna Paloma Gómez, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Padilla, 30 años, soltero, militar, oriental y María Julia Padilla, 29 años, soltera, oriental.
René Zignago, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Elida Scasso, 17 años, soltera, oriental.
Raijé Maluz, 53 años, soltero, comercio, libanés, y Wally Weidner, 25 años, soltera, brasileña.
Salomón Ernesto Sterea, 25 años, soltero, comercio, argentino y Aída dos Santos, 22 años, soltera, oriental.
Walter Menez, 26 años, soltero, obrero, oriental y Blanca Eva Cuña, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo Rodríguez, 19 años, soltero, obrero, oriental y Derciria Castillo da Rosa, 19 años, soltera, oriental.
Alfongo Luna, 30 años, soltero, emp. público, oriental y Josefa Silvera, 24 años, soltera, oriental
Fructuoso da Silva Pimentel, 48 años, soltero, emp. público, oriental y Petrona Giménez, 31 años, soltera, oriental.
Jorge Ramón Paciello, 21 años, soltero, comercio, oriental y Julieta Núñez Maciel, 21 años, soltera, brasileña.
Gumercindo Teodoro Gil, 56 años, soltero, jubilado, oriental y Herminia Puentes Pérez, 47 años, soltera, oriental.
Santos Martins Pereira da Rosa, 42 años, soltero, emp. ferrocarril, brasileño y María Algira de Barros, 24 años, soltera, brasileña.
René Salgado, 27 años, soltero, criador, oriental y Odila Fagúndez Furcaby, 24 años, soltera, brasileña.
Vernoyl Alner Franco, 42 años, soltero, obrero, brasileño y Amelia Araújo, 18 años, soltera, oriental.
Carlos María Araujo Paraguay, 24 años, soltero, emp. público, oriental y Zulma Ospitaleche González, 21 años, soltera, oriental.
Joao Black, 39 años, soltero, comercio, brasileño y María Petronilla do Santos, 35 años, soltera, brasileña.
Carlos Macedo Guimaraens, 28 años, soltero, militar, oriental y Julieta Lima Rangel, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Ferreira, 33 años, soltero, militar, oriental y Ramona Tapia, 19 años, soltera, oriental.
Enrique Carlos Góngeon, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Julia Alida Georgette, 21 años, soltera, oriental.
Víctor Antonio Gallarga, 25 años, soltero, militar, oriental y Amelia Barboza, 19 años, soltera, oriental.
Arturo Rosa, 30 años, soltero, emp. público, oriental y María Elena Lima, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Braulio Garro, 43 años, divorciado, industrial, oriental y Marina Jesús Ortíz, 20 años, soltera, oriental.
Constante Werenchurk, 38 años, soltero, comercio, ruso y Eva Neroda, 27 años, soltera, polaca.
Mariano Laguna, 43 años, soltero, empleado público, oriental y Juana Postillo, 22 años, soltera, oriental.
Moacu Fantini, 35 años, soltero, profesor, brasileño y Mayrlia Olivera, 29 años, soltera, oriental.
Antenino Pérez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Almaranta Leites, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Ferreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Vitalina Avila, 19 años, soltera.
Octavio Rufino Baldo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Justina Dutra, 20 años, soltera, oriental.
Cirilo García Pradie, 24 años, soltero, militar, oriental e Hilda González do Santos, 20 años, soltera, oriental.
Benito Román Denis, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Taroco Leal, 21 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Ademar Raúl Fontes, 22 años, soltero, militar, oriental y Kilma Elsa Rivera, 23 años, soltera, oriental.
Fausto Genesis de los Santos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Atanasia Margarita Rocha, 31 años, soltera, oriental.
Guzmán Augusto Cardozo, 23 años, soltero, militar, oriental y María Rita Gutiérrez, 15 años, soltera, oriental.
Venancio Caballero Censión, 25 años, soltero, militar, oriental y Nelly Blanca Ferrer, 22 años, soltera oriental.
Arturo Desiderio Braña, 26 años, empleado, oriental y Emma Lidia Fernández, 27 años, soltera, oriental.
Ruben Darío Figare, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Sosa Píriz, 20 años, soltera, oriental.
Ginés Mario Sosa, 51 años, soltero, empleado, oriental y Damalis Píriz, 31 años, soltera, oriental.
Andrés Acosta Espinosa, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Odila Sosa Machado, 32 años, soltera, oriental.
Juan Exequiel Rodríguez, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Elida Graña Uribe, 37 años, soltera, modista, oriental.
José Angel Carusso, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Olga Isabel Píriz, 18 años, soltera, oriental.
Javier López, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Matilde Silvera, 18 años, soltera, oriental.
Juan Martínez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Nelly Ozano, 15 años, soltera, oriental.
José Alberto Pérez, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Arocena, 26 años, soltera, oriental.
Buenaventura Cavarro, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Pérez, 27 años soltera, oriental.
Carmelo Birriel, 34 años, soltero, hacendado, oriental e Irma Guerra, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Casimiro Machado, 63 años, soltero, pensionista, oriental y Segunda Méndez, 60 años, soltera, oriental.
Cantalicio Feliz Moreno, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Baldivieso, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Molina, 50 años, viudo, jornalero, oriental y Teodora Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Oscar Sebastián Veloz, 27 años, jornalero, oriental y Mercedes Olivera Fontes, 21 años, soltera, oriental.
Patrocinio Eugenio Cardozo, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Rodríguez, 42 años, soltera, oriental.
Olipio Eliseo Ferreira, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Gregoria Olivera, 27 años, soltera, oriental.

5. Sección —

Adolfo Artemio Amaral, 34 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Yolanda García, 17 años, brasilera.
Esteban Vidal Ferreira, 23 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Nélida Rodríguez, 17 años, soltera oriental.
José Pascal, 25 años, soltero, empleado, público, oriental y Sara Paulina Mansilla, 16 años, soltera, oriental.
Amir Aquiles Fernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Odirmia Gliceria Olazabal, 24 años, soltera, oriental.
Peregrino Angel Molina, 49 años, viudo, empleado, oriental y Sara Toribia Cotta de Mello, 34 años, soltera, brasilera.
Alvaro Víctor Silveira, 29 años soltero comercio, oriental y Herminia Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Norberto Angel Olivera, 23 años, soltero, carpintero, oriental y María Ester Lasso, 19 años, soltera, oriental.
Amado Eudolio Rivero, 28 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Nélida Berta Santurio, 20 años, soltera, oriental.
Washington Beltran Moreno, 29 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Olga María Terra, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Argeo Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Crispina Silvera, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Gabriel Altez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Eva Lafuente, 23 años, soltera, oriental.
Rufino Font Rivero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Blanca Las Delgado, 19 años, soltera, oriental.

José María Castillo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Ester de los Santos, 17 años, soltera, oriental.

German Cardozo, 59 años, soltero, hacendado, oriental y Celmira Píriz, 34 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Efrain San Martín, 23 años, soltero, marinero, oriental y Aída Muñiz, 23 años divorciada, oriental.

Raymond Negrond, 48 años, soltero, marinero, portorriqueño y Guillermina Eduviges Soria, 37 años, soltera, oriental.

Zoilo Sánchez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Sánchez, 16 años, soltera, oriental

Salto

1.a Sección —

Víctor Nicola, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Assís, 29 años, soltera, oriental.

Féliz Jesús, 50 años soltero, jornalero, oriental y Laura Trindade, 39 años, soltera, oriental.

Alfonso Maidana, 25 años, soltero, herrero, oriental y Clementina Días Hernández, 27 años, soltera, oriental.

Hugo Roberto Martínez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alda Evangelina Rundie, 19 años, soltera, oriental.

Osvaldo Machiavello, 26 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Nieves Lagrotta, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo González, 37 años, soltero, empleado, oriental y Delia Carmen Hoole, 33 años, soltera, oriental.

Claudio Bitancourt, 40 años, soltero, militar, oriental y Francisca Méndez, 40 años, soltera, oriental.

Oscar Tellechea, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Dutra, 18 años, soltera, oriental.

Ulises Sosa, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Delfina Suarez, 39 años, soltera, oriental.

Armando Tomás Guglielmone, 41 años, viudo, comercio, oriental y Elvira Urtarán, 32 años, soltera, oriental.

Miguel Selva, 21 años, soltero, empleado, oriental y Esther Cuello, 23 años, soltera, oriental.

Orestes González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aída Aguirre, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ivo Prati, 25 años, soltero, electrotécnico, italiano y Helvecia Guayta Grassi, 24 años, soltera, oriental.

Santurnino Silverio Almeida, 49 años, soltero, jornalero, oriental y América Gómez, 34 años, soltera, oriental.

Elios Román Souza, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Silvana Ferreira, 30 años, soltera, oriental

Alcides Enrique Márquez, 48 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Jesusa Cardozo, 39 años, soltera, oriental.

Rodolfo Edgardo Vidal 24 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Saldaña Gómez, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Ricardo Sena, 36 años, soltero, empleado, oriental y Delia Laguna, 26 años, soltera, oriental.

Celso Edén Rampa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Felisa Aiello Lucas, 23 años, soltera, oriental.

Florián Calvo, 30 años soltero, comercio, español y Petra Magdalena Guicheney Muñoa, 28 años, soltera, oriental.

Alberto Lindolfo Galeano, 40 años soltero, chofer, oriental e Irma Juncal, 37 años, divorciada, oriental.

Luis Alberto Forteza, 36 años soltero, militar, oriental y Renée Sosa Cordero, 23 años, soltera, oriental.

Benjamín Krystal, 50 años, soltero, comercio, polaco y Basia Brysk, 45 años, soltera, polaca.

Hugo Ariel Rodriguez, 25 años, soltero, militar, oriental e Irma Olga Sotelo, 22 años soltera, oriental.

César Ignacio Barré, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alex Roxana Vázquez Irrazábal, 21 años soltera, oriental.

Carlos Severo, 36 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Benedita Torres, 18 años, soltera, oriental.

Nicolás Telmo Cacciavillani, 29 años, soltero, comercio, oriental y Nidia Malvina Caligari, 25 años, soltera, oriental.

José Pedro Baiz, 36 años, soltero, militar, oriental e Ires Ana da Cunha, 29 años, soltera, oriental.

Francisco Américo López, 38 años, soltero, empleado, brasileño y Esther Celia Iribar, 40 años soltera, oriental.

Roque Pereira, 27 años, soltero, militar, oriental y Gonzalina Chuy, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Artigas Pagani, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elci Adela Ballista, 18 años soltera oriental.

Juan José Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rut Machado, 20 años, soltera, oriental.

Evaldo Enriquez Lena Tantardini, 35 años, soltero, radio-operador, oriental y Delia Carmen Di Giácomo De Luca, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Carmelo Ambrosoni, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Nerea Argentina Savio Pruzzo, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo Jorge Ibarrola, 40 años soltero, empleado, argentino y María Delmira Gaitán, 33 años, soltera, maestra, argentina.

Jorge Alberto Vidal, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita María Campanella Balbiani, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Norberto Silveira, 38 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Rodríguez dos Llagas, 37 años, soltera, oriental.

Miguel Mussio, 43 años, viudo, comercio oriental y Adela Miquelarena, 28 años, soltera, oriental.

Flavio Parquet, 59 años, soltero, jubilado, oriental y Paulina Isabel Carmona, 51 años, divorciada, oriental.

Hermes Omar Vetey, 37 años, soltero, comercio, oriental y Aída Celeste Cunha, 34 años, soltera, oriental.

José Correa, 58 años, soltero, verdulero, otomano y Venedita Ramona Díaz, 49 años, soltera, argentina.

6.a Sección —

Francisco Blanco, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Elma Rodríguez da Silveira, 21 años, soltera, oriental.

Felipe Ustra, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Maura Carballo, 38 años, viuda, oriental

Palmiro Ustra, 28 años, soltero, albañil, oriental y Emilia Pinto, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Atilio Lima, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Haydée Núñez, 37 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Hilario Gregorio Ramos, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Díaz, 28 años, soltera, oriental.

Félix Samurio, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Chápper, 33 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Peralta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Mora, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Badani, 26 años, soltero, chofer oriental y Norma Enriqueta Rebollo, 19 años, soltera, oriental.

Bernardino Altallete, 46 años, viudo, jornalero, oriental. Orfilia Estanislada Guelbenzú, 26 años soltera, oriental.

Juan Río Benítez, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Risoli, 19 años, soltera, oriental.

Vicente Exequiel Quevedo 46 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Manuela Hernández, 41 años, viuda, oriental.

Ramón Acosta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Bauzá, 24 años, soltera, oriental.

Mario Ricardo Fernández, 44 años, soltero, industrial, oriental y Eusebia Muniz, 42 años, soltera, oriental.

Jorge Alves da Silva, 34 años, soltero, empleado, oriental y Martha Regina Goinbeix, 23 años, soltera, oriental.

Héctor José Petrullo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Eloísa Capeletti, 34 años, soltera, oriental.

Abel Pórraz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Ester Carbajal, 28 años, soltera, oriental.

Antonio María Sandoval, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Milka Berardi, 19 años, soltera oriental.

Julio Quinteros, 29 años, soltero, plomero, oriental y Fructuosa Renée Tejera, 17 años, soltera, oriental.

Alfredo Valentín Díaz, 26 años, soltero agricultor, oriental y Blanca Rosa Britos, 20 años, soltera, oriental.

Juan Luis Segundo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Margarita Labella, 19 años, soltera, oriental.

Alfredo Martínez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Bentancor, 17 años, soltera, oriental.

José Pozzi, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Tomasa Sallés, 42 años soltera, oriental.

Yamandú Ruben Callejas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Liria Samite Blanco, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Máximo Pedro Cabral, 76 años, soltero, jornalero, argentino y Filomena Sastre, 54 años, soltera, oriental.

Urnildo María Fernández, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Felicia Britos, 21 años, soltera, oriental.

José Carmelo Britos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Romelia Vizzolini, 20 años, soltera oriental.

Tomás Pablo Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Herminda Francisca Medina, 25 años, soltera, oriental.

Amaranto Ernesto Suárez, 24 años, soltero, industrial, oriental y Elsa Esther Alonzo, 25 años, soltera, oriental.

Ortelio Rodríguez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Diamantina Cáceres, 18 años, soltera, oriental.

José Corallo, 44 años, divorciado, comercio, italiano y Rudy Riedi, 41 años, soltera, oriental.

Romeo Madera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Reina García, 23 años, soltera, oriental.

César Humberto Rodríguez, 25 años, soltero, industrial, oriental y Elia Julia Tegaldo, 22 años, soltera, oriental.

Adrián, Eusebio Pino, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Morales, 15 soltera, oriental.

Domingo Rodríguez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina Rognone, 23 años, soltera, oriental.

Conrado Esmite, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Ester Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Gerardo Guerra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Turelia García, 20 años, soltera, oriental.